

se murieran luego; y dize, que de estos se verificaria padecer *morbis popularis*, &c. que es cierto graciosa borrachera, pues no se de de les provenga el ser *morbis popularis*; pues lo mismo se podrá dezir de los que en vna esplendida cena cayeron en apoplegia, y de diez y doze hombres, à quienes matò vn rayo de repente, y de muchísimos, à quien quita la vida vna vala de Artilleria en vn combate, cosa que no avrà pensado ninguno, ni el señor Don Zutano creo le dará assenso, que esto solo ha sido grassejo de su genio jocosó, porque estas son causas evitables, y no así el morbo popular; además, que la difinicion de Peste, que trae la Crisis, dize vn poquito mas, que morbo popular, pues le añade el picante de *perniciosissimo*, en que se incluyen todos los males que quiere el señor Don Zutano se hallen en la Peste; y así Galeno en el lib. 1. de las Epidem. en el Proem. hablando de los morbos populares, dixo: *Horum perniciosissimi pestilentes vocantur*; pues con esta particula solo le pareció quedava explicada toda su malicia, y no dudo le hiziera mas cosquillas de las que tiene, el arrimarse alguno de los apestados, de quien se verificasse la difinicion de la Crisis; además, que si le parece mala, no se mate por esso, que no se lo daràn por pecado; sino ponga otra mejor, que le asseguro que mi Maestro no tomarà pesadumbre, porque tiene mucho reposo, y toma estas altercaciones con frescura, porque conoce que en lo probable no ay cosa evidente, y que cada vno camina *aliter sic*, & *aliter sic*; con que me parecen quedan satisfechos los dos cargos de la Carta circular, y si le parece que no, paciencia, y baraxar; hafa otra mano, y veamos como el señor Avellon se desembaraza del cenagal donde el señor Don Zutano lo ha metido, que me temo no ha de salir limpio; y por aora concluyo con el Poeta, que dixo:

*Curandum est semper placeas doctisque, bonisque,
Summa quidem laus est, displicuisse malis.*

L A V S D E O.



TRIUNFO.
DE LA CRISIS EPIDEMICA SEVILLANA;

Y CONTRA RESPUESTA A LA CONTROVERSIA EPIDEMICA que diò à luz el Dr. D. Rodrigo Parrilla, y Villalon Medico Complutense, y de Antequera.

ESCRIBIALO

EL Dr. D. FRANCISCO SOLANO, Y LVQVE CHATHEDRATICO SOSTITVTO, que fuè en la Insigne, è Imperial Vniversidad de Granada, y Socio de la Regia Academia Hispalense,

QUIEN DEDICA ESTA OBRA AL EXmo. SEÑOR.

DON FRANCISCO XAVIER FERNANDEZ DE CORDOVA, DVQUE DE SESA, Y BAENA, CONDE DE CABRA, Y GRAN ALMIRANTE DE NAPOLES &c.

POR MANO DEL Sr. D. LORENZO DE MIER Porres, y Mardones Governador de sus Estados en la Villa de Cabra.

Dada rendidamente à el examen de los Doctos que desapasionados contemplaren sus clausulas, y con sinceridad lo leyeren.

En Co. Jova: en la Imprenta de Estevan de Cabrera. Año de M DCC XIII.

TRIUNFO.
DE LA CRISIS EPIDEMICA SEVILLANA;

Y CONTRA RESPUESTA A LA CONTROVERSIA EPIDEMICA que dió à luz el Dr. D. Rodrigo Parrilla, y Villalon Medico Complutense, y de Antequera.

ESCRIBIALO

EL Dr. D. FRANCISCO SOLANO, Y LVQVE CHATHEDRATICO SOSTITVTO, que fué en la Insigne, è Imperial Vniversidad de Granada, y Socio de la Regia Academia Hispalense,

QUIEN DEDICA ESTA OBRA AL EXMO. SEÑOR.

DON FRANCISCO XAVIER FERNANDEZ DE CORDOVA, DVQUE DE SESA, Y BAENA, CONDE DE CABRA, Y GRAN ALMIRANTE DE NAPOLES &c.

POR MANO DEL Sr. D. LORENZO DE MIER Porres, y Mardones Governador de sus Estados en la Villa de Cabra.

Dala rendidamente à el examen de los Doctos que desapasionados contemplaren sus clausulas, y con sinzeridad lo leyeren.

En Co. Jova: en la Imprenta de Estevan de Cabrera. Año de M DCC XIII.

DEDICATORIA

AL EX^{MO.} SEÑOR

DON FRANCISCO

XAVIER FERNANDEZ DE

Cordova Pholx, Aragon, y Cardona, Du-

que de Sesa, Soma; y Baena, Bis-Con-

de de Isnajar, Señor de las Baronias de

Belpuch, Comendador de la Encomienda

de Destriana, Señor de Rute, y Zambra,

Gran Almirante de Napoles, y

Capitan General de aquel

Reyno, &c.

EX^{MO.} SEÑOR

SVELE el Labrador plantar al pie,
de vn frondoso arbol à la humilde
Yedra, para que con su arrimo con-
figa esta primores de altura. Publi-
can las plumas, y fama à la Grandeza de
V.Exa. Por vno de los mas empinados ar-
boles, que adornan el noble jardin de
nues-

nuestra España, de cuyo felicísimo tronco se glorian muy Ilustres familias el ser ramas, por cuya razon pongo à los pies de V. Exa. con rendido cariño de leal Vassallo, esta pequeña obra, para que goze Privilegios de grande. Anima à mi pluma el acogerse à tan poderoso Patrocinio, no tan solamente la natural propension de su pequenez (que esta siempre apetece à lo grande) sino tambien porque aviendo mandado V. Exa. à esta su Nobilissima Villa de Rute el que buscasse Medico; hizo eleccion de mi insuficiencia: en que entrè gustoso, contentandome (yà q̄ mi cortedad no alcanza à servir à V. Exa. inmediatamente en su Persona) con servirle solo en sus Vassallos, y desde que me vide en la possession, desee, que el gozo de el corazon respirasse poniendole en los exteriores acentos de la pluma, para hazer publica demonstracion de mi interior, è indubitable gratitud.

itud. Vinoseme la ocasion à las manos en el dar à la Estampa este litigioso empeño de la facultad, que professo, y no sufriò mi afecto el buscar otro asylo, en que mas ayrosa bolasse la cortedad de mi pluma, que la proteccion de V. Exa. quien mas con cariños de Padre, que con severidades de Señor emplea su autoridad en sus rendidos Vassallos.

Es el fin, Señor Exmo. que he tenido para este empeño (en que hago frente en esta publica, y literaria Palestra à los hombres mas eruditos, que mi corto ingenio venera) el aclarar mas, y mas la verdad, porque como dize Arist. en el resolver las dudas esta el hallar la verdad: *Dubitacionis solutio est inventio veritatis*, y aviendo avido duda en estos Beticos Payeses en materia tan ardua, como es la que trato, y siendo de la facultad Medica, no sufriò mi corto discurso ociosidad por huir el infame vicio de la torpeza figuiendo

Eth. 71

do en esto al grande, y eruditissimo Origines: *Intellectus domum exercitandum est ne in ocio torpeat*, y assi sin mas fin, que el zelo de la verdad se mueve mi cortedad à resolver la dificultad, que tanto ha dado que discurrir, pues à vezes suele esconderse su hermosura, ò por falta de quien con zelo la busca, ò de quien la patrocine, y no me permite mi buen zelo (ya que mi discurso no sea tan perspicaz, que por él quede ayrosa la verdad) el dexarla desayrada por falta de patrocinio.

Por cuyas razones consagro este triunfo verídico à la generosa piedad de V. Exa. en quien, como en su centro hallarà abrigo sin la menor duda, pues basta ser verdad (como assi lo juzgo) en materia literaria, para que halle gustoso asiento en el estudianto ingenio de V. Exa. à quien por lo que tiene de literario le servirà de diversion à su muy alto,

è

è ingenioso discurso: pues como celebrava vna ingeniosa pluma de la Familia Augustiniana; es hereditario en V. Exa. no tan solamente ser grande en el patrocinar lo belico, si no es tambien en favorecer lo litterario. Mas en esto encojase la cortedad de mi pluma, y hable la Doctissima citada, que en nombre de su Religion celebrando las inclitas virtudes de el Exmo. Señor D. Gonzalo Fernandez de Cordova (mas conocido en el Orbe por el glorioso renombre de gran Capitan por anthonomasia, q̄ por su proprio nombre) assi dezia: *Qui non modo sui, nostrique seculi hominum gloriam, sed etiam antiquitatis memoriam, usque adeo virtute superavit, ut omnium ferme scriptorum calamos rerum ab eo gloriosè gestarum historia merito acupet.* Y elogiando tambien las muy inclitas acciones de el Exmo. Señor Don Gonzalo Fernandez de Cordova Nieto de el Exmo.

Se-

Magist.
Vzeda
In dedic.
oper. D.
Thomæ
à Villa-
nova.

Señor mencionado, y Abuelo de V. Exa. así prosigue el citado: *Qui res bellicas ita geris, ac si nihil prater arma, ferrum, & tubas nosces, atque ita ingenio, & mitioribus curis prestas, ac si cum hoste numquam conflixisses, tam felicique dexteritate, res quae apud homines existimantur diversissima conjungis, ut jam nihil miremur, si veteres poeta uni Minerva Bellorum, ac pacis artes tribuendas iudicaverint, litterarique, & Bellici certaminis eandem voluerint esse Deam.* Hasta aqui la citada pluma, y hasta aqui pudo llegar la grandeza de vnos Principes tan generosos, que ocuparon la fama (tributaria siempre à lo mas excelente) de la antigüedad. Ser grande en alguna inclita accion, grandeza es, pero, es grandeza de muchos, empero ser grande en repetidas hazañas, y en particular de aquellas, que entre si parecen ser contrarias, como es lo literario, y lo belico,

fo.

solo es de la alta progenie de V. Exa. de quien tambien pudiera hazer notorio al Orbe (à no saberlo este muy bien) las celebradas, y poderosas virtudes de q̄ siempre han abundado los antiquissimos todos sus Progenitores, por lo qual no me detengo, pues fuera superfluo, y aun en mi demasiado atrevimiento el referir lo Heroico, que por tan justificados titulos es mas, que notorio, y muy sentado a vn en aquellos, que menos son noticiosos. Solo pretendo en esto el alegar el derecho, que à V. Exa. tienen los assumptos literarios, para que los patrocine sin que en ello se me pueda atribuir me paso à lisongero, siendo tan de mi genio la rectitud, y verdad.

Esto pues, que acosta de mi desvelo he trabajado aunque en ello padezca algo mi ignorancia; por lo comun à que me expongo, es la que ofrezco à la generosidad de V. Exa. à quien suplico

rendidamente la abrigue con su Paternal afecto, y reciba este pequeño obsequio, que mi cortedad le ofrezco, aunque con el afecto es lo mas, que puedo ofrecer à V. Exa. à quien N. Señor prospere en su mayor grandeza, &c.

EX^{MO.} SEÑOR

Rendido, y afecto servidor
y Criado de V. Exa. que S. P. B.

*Dr. D. Francisco Solano, y
Luque.*

LI-

LICENCIA DE LA REGIA SOCIEDAD
Medica Hispalense, para la impresion
deste tratado Medico.

A Viendose visto por nuestra Regia Sociedad Philosophica Medica, vn tratado intitulado, Triumpho de la Crisis Epidemica Sevillana, escrito por Don Francisco Solano, y Luque, Medico Revalidado, y Socio de ella, y aviendo reconocido estar muy docto, y modesto conforme al decoro de las buenas, y Christianas costumbres, à demàs de ser muy vtil à la publica salud, pareció se le debia dar licencia (segun las ordenanzas de la Real Sociedad) en la forma que se le concede, para que lo dè à la estampa, y para que conste donde convenga, lo firmò el Presidente de ella, en Sevilla, y Abril 26. de 1713,

Don Miguel Malero.
Presidente.

D. Joseph Valderrama.
Secretario.

¶¶

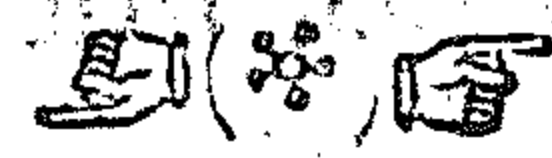
CEN-

CENSURA Y APROBACION DEL M. R. P. M.

Fr. Benito Blasco de Villalón del Orden de Predicadores, Cathedralico de Prima actual en el Real Convento, y Colegio de San Pablo de Cordoba, y antes Lector de Philosophia,

y Metaphisica de el Real Convento de Santo

Domingo de la Ciudad de Murcia,



AVIENDO visto con atencion este libro intitulado, *Triunfo de la Crisis Epidemica sevillana*, por el Doctor D. Francisco Solano, y Luque Cathedralico fofituito, que fue de la Insigne, e Imperial Ciudad de Granada, y focio de la Regia Academia de Sevilla: De mandato, y comifion de el feñor Licenciado Don Andrés de Soto, y Cortes, Canonigo Doctoral, y Juez Comifario de la Sta Cruzada, en la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Cordoba, Provifor en ella, y fu Obifpado; Sede Epifcopali vacante: Reconozco llenar el Autor de este libro, aquella Regla, y precepto, que à los escritores, impu-

Lib. 3. Of-
ficio-
rum.

fo San Ambrosio diziendo: *Sermones proferamus. Libera iustitia examinatos, ut fit gravitas in sensu, in sermone pondus, atque in verbis modus.* De tal forma devemos expresar nuestros juizios, ò dictámenes, examinados por el firme fiel de la justicia, y verdad, que tengan gravedad en el sentido, en las palabras peso, y en sus voces el modo debido.

Epistola ad
Paulinum.

Confieffo ser notoria, y constante verdad no poder mi Corto taléto formar juizio *quoad quid est* cerca del sujeto, ò materia del tratado, por lo q tocar pueda à la profesion, y estudio de el Arte Medico. Pues como notò el P. S. Geronymo: assi como los estudios, y escuelas son diftintos, assi lo son sus Maestros, y Cathedralicos. *Habet unumquodque propositum* Primates suos: los Capitanes tienen por dechado al Africano Scipion; los Poetas à Homero, y Virgilio; los Historiadores à Herodoto

rodoto, los Oradores, à Demosthenes, y Tulio: los Philosophos al grande Aristoteles, y los Theologos, al Angel de las Escuelas mi Maestro, y Padre Santo Thomas. De cada vno, solo expresan sus discipulos, lo que pertenece à su Cathedra, y facultad: que dezia el P. San Bernardo: *Vnusquisque, quod à suo Magistro didicit, hoc in medium profert.* De aqui es, que no aviendo yo estudiado, ni en Hipocrates, ni Galeno, fuera errada, y peregrina mi sentècia sobre la substancia de lo verdadero, ò falso *quoad quid est* del assumpto, q no estudio. Antes si es opuesto, prosigue el citado Padre, porque Hipocrates, y sus sequazes instituyeron Aphorismos para salvar las vidas: Empero nuestro Maestro JESVS, y sus Discipulos enseñaron dogmas para perderlas: *Hipocrates, & sequaces ejus docent animas salvas facere in hoc mundo, Christus, & ejus Discipuli perdere. Nū Hipocratis, seu Galeni sententiā debui proponere vobis? Christi sum discipulus, ego si peregrinum dogma induxero, ipse peccavi. Puta te esse monachum, non medicum: Nec de complexione judicandum, sed de professione.* Esta mesma oposicion respectiva à los estados, y sujetos, declara el Padre San Ambrosio, asegurando, que el estudio de la facultad medica, se opone al de la Divina Escritura, y Theologia Sagrada: *Contraria studiosè sunt Divinae cognitioni precepta Medicina.* Por peregrina al Ecclesiastico estado tienen declarada la Medicina, el Papa Alexandro III. *in capite non magnopere X. Ne Clerici, vel Monachi,* y la Santidad de Honorio III. *in capite: super specula in eodem titulo.* Por esso su nesciencia, ò ignorancia no acusa, segun que de otras artes no estudiadas, dize el Padre San Bernardo: *Neque enim omnis ignorantia damnat. V.g. si ignoras fabrilem artem, seu carpentariam, aut camentariam, & quaecumque istiusmodi sunt artes,* y aun la ignorancia de facultades peregrinas à su dignidad, y devocion, diò por causal David para tratar con el Señor: *Quoniam non cognovi litteraturam, introibo, in potentias Domini: es comun interpretacion deste lugar; porque*

Serm. 30.
in cantica.

Apud Beyer
link verbo
medicinal.

Sermon. 362
in Cantica.

Psalmo 70.

como queria, que su lengua fuera propria, y no age-
na: *Locutus sum in lingua mea: idest in idiomate meo, non in
aliena lingua, q̄ dize mi Hugo; assi para entrar en el Divi-
no poder, no estudiò forastera facultad.*

Por todo lo qual confieso sin rubor no aver pro-
fessado, ni estudiado este Arte, y el dezir lo contrario
causara admiracion, y novedad, como la causò al
gran Maestro Fr. Domingo de Soto, vèr salir à la pla-
za del Mundo por Theologo novissimo, à vn Jurisconsul-
to anciano: *Ex Jurisconsulto Theologus de repente prodisti.*
Saliendo assi algunos no se experimentarán pocos da-
ños. Antiguo es aquel distico comun.

In quodam
apologia.

Theatrum
vitæ huma-
næ verbo
Medicina.

De vita Bea-
ta cap. 2.

Theatrum
vitæ huma-
næ verbo
Medicina.

*Fingit se Medicum, quisquis idiota, profanus,
Judeus, Monachus, Histrion, Tonsor, Anus.*

Viven no pocos, olvidados del tractent *fabrilia fabri,*
de Horacio: y como à los hombres no suela agradar
mas lo verdadero, ò mejor, y el vulgo sea el interprete
pessimo de la verdad, como extendido aun mas allà del
Pueblo, que dezia admirablemente Seneca: *Non tam
bene cum rebus humanis geritur, vt meliora pluribus placeant,
queramus quid optimè factum sit, non quid vñtatissimum....
Non quid vulgo veritatis pessimo interpretati probatum sit. Vul-
gus autem tan chlamidatos, quam coronatos voco; non enim
colorem vestium, quibus prætexta corpora sunt, aspicio. Ni se
busca, ni se distingue lo mas conveniènte entre tantos, co-
mo se adjudican la presente facultad.*

Cierto es, que à los hombres de sesenta años, juzgò
Tiberio Cesar, ridiculos, si daban aun el pulso à los
Medicos; como dando à entender, competia à la creci-
da edad, el no ignorar de muchos achaques la curacion:
assi lo refiere Lorenzo Beyerlink: *Eum hominem sibi videri
ridiculum qui sexagesimum prætergressus annum, manum por-
rigeret Medico, sentiens hominem tan grandem natu, scire op-
portere, quomodo sibi mederi debeat,* Pienso, que bien li-
mita esta ponderacion del Emperador, nuestro grande
siempre Seneca, quando dixo con increpacion: Que nos
que:

quexamos de la naturaleza, quando esta se porta con
benignidad? No recibimos tan corta la vida, antes noso-
tros con los excessos apostamos abreviandola: *Quid de
natura rerum querimur? Illa benigne se gessit. Non accepimus
breve vitam, sed fecimus.*

Libro de
brevitate vi-
tæ cap. 2. &
1.

No obstante, como el conocimiento quoad *An est*
de las verdades, es facil en las mas facultades, podrè de-
zir algo, quanto al assunto deste libro: es pues sobre
el contagio, ò Epidemia de Sevilla. Cerca de la qual el
Doctor de la controversia, considera, fue con podreci-
miento pestilente, y la Crisis, à quien el Autor deste
libro, favoreze, fue de sentir, que aquel contagio se
contubo en el Recinto de vna regular malignidad. Nadie
estrañe, que sobre vn mesmo suceso aya dictámenes tan
opuestos, pues no es de admirar, que en vn mesmo cam-
po encuentre à la yerva el buey, y à sola la liebre el can,
como Seneca advirtió: *Non est, quod mireris, ex eadem mate-
ria suis quemque studijs apta colligere: in eodem prato bos herbam
querit, canis leporem, ciconia lacertum.* Lo que yo admiraba
era, como aya opiniones sobre el mismo suceso Epide-
mico, que en Sevilla se viò: Pues segun dize por noto-
rio mi Angel Maestro, ni fec, ni opinion es posible de
aquello, que, ò con el sentido, ò con el discurso se vè;
porque la experiencia mesma nos faca de opinion, y
duda: *Manifestum est, quod nec fides, nec opinio potest esse de
ipsis visis, aut secundum sensum aut secundum intellectum.*

Con lo qual juzgaba yo, que el Autor de esta obra,
forma acertado dictamen en ella: Pues reduce su sen-
tencia à la segura, que de dicha Epidemia, dieron los
Revissores, y Exploradores de Granada, y que fundan-
dose en este principio, avia satisfecho: porque la cum-
plida probanza, es la notoria experiencia suya, segun lo
q̄ del Philosopho, refiere mi Doctor Angelico: *Comple-
mentum artis, & natura est res sensibilis, & visibilis.* Y evi-
dente es, que ligado el sentido, queda embarazado el
juizio del entendimiento; como añade Santo Tho

Quæst. 176
de verit. art.
3. ad 2. &
1. p. q. 84.
art 8.

màs

Hoc ultimo maàs : *Iudicium intellectus impeditur per ligamenta sensus.*
 loco. Empero aun abunda el Autor desta obra en su cum-
 plida prueba, quando no solo atendiendo al referido
 principio, forma su dictamen acertado, à que para de-
 fender la especie de aquella malignidad, considera muy
 bien todas las causas, y motivos, de que pudo aquel
 contagio provenir: *Iudicium perfectum de aliqua re dari non
 potest, nisi ea omnia, que ad rem pertinent, cognoscantur.* Que
 dize el Angel Doctor, y añade en otro lugar: ser mas
 facilidad, que solidez el afirmar, y defender qualque-
 ra sentencia, ò opinion, los que con falta de experien-
 cias, consideran los efectos sin sus causas todas: *Mul-
 torum inexperti ad paucis respicientes enunciant facile.* Estas
 se deben sin duda alguna atender, y aun suponer en la
 medica facultad su justa atencion: Por esso es del Phi-
 losopho aquella dignidad comun: Donde finaliza el
 Phisico, comienza el elegante Medico: *Vbi desinit Physi-
 cus, ibi incipit elegans Medicus.* Y assi quiso ser curado
 en cierta ocasion, que refiere Eliano, diziendo à cierto
 Medico, atiende quien curas; mira no recetas como
 para vn ganadero, ò cavador, inquiere primero solici-
 to las causas todas, y motivos de mi enfermedad: *Ne
 me cures, ut bubulum, vel fossorem, sed prius causam edis-
 sere.* Comprueba el señor Doctor este su triunfo con
 las irrefragables doctrinas de Hipocrates, y Galeno,
 quienes puso Dios por Regla de la Medicina Racio-
 nal, como Aristoteles de la sciencia natural, segun
 dixo nuestro Cordobes Averroes: *Hunc hominem possuit
 Deus, ut Regulam nature.* Con las imagenes destos He-
 roes de la facultad, se afirma seguro nuestro Autor.
 Que imagenes son de los Sabios, sus acertados escri-
 tos, dize el Padre S. Basilio: *Animorum imagines per sermo-
 nes exprimuntur.* Porque como dixo Sidonio, en ellos,
 como en espejos se miran reverberar sus discursos:
Quod ita mens pateat in libro, veluti vultus in speculo. Assi
 lo hizieron los Jebuseos, colocando en sus murallas
 las

Apud Thea-
 vitæ huma-
 bidem.

Lib. 9. var.
 Histor.

Epist. 14. ad
 Maximum.

Epist. 18.

las dos Veneradas imagenes de el Isaac, y Jacob con-
 tra vn David: *Ideo apposuerunt has duas imagines in parte supe-
 riori fortalitij:* que explico Lirano. Y ni vnos, ni otros
 Medicos pueden ocurrir à sus testimonios con el tran-
 seat, sino que es preciso conformarse con el Eclesias-
 tico, que mandò las atendiessemos todos mucho: *Non
 te pratereat narratio seniorum.* Y como tan acertadamen-
 te dictaron, lo optimo, serà estudiarlos, y seguirlos,
 que dixo Seneca en sus Proverbios: *Optimum est, majo-
 rum vestigia sequi, si rectè præcesserint.* Verdad sea, que aun
 que las doctrinas de el vno, y de el otro sean limpias, y
 claras, suele aver sebre darlas à beber, su reñida ope-
 sion: Por esto se opusieron los pastores de Abrahan,
 y Loth: *Facta est rixa inter pastores:* porque vnos, y otros
 segun dize Lyra, querian las aguas, para solas sus obe-
 jas: *Quia tam isti, quam illi, volebant sibi præripere.*

Con razones tan eficaces de experiencia senten-
 ciada, y autoridad de los Principes aviendo examinado
 la verdad de la Crisis, explica el Autor su dictamen con
 libertad, como San Ambrosio citado, amonesta: *Sermo-
 nes proferamus, libera justitia examinatos.* Y siendo tan doc-
 ta la Crisis, en verdad, que no se requiere menor es-
 tudio para defenderla, que para escribirla, se necesi-
 taria: como dixo Ovidio: *Nec minor est virtus, quam
 querere, parta tueri.* Pronuncia la examinada verdad, con
 libertad justa: Porque de otra forma se acreditará de
 desafecto traidor, y enemigo de ella: dize el Chrisof-
 tomo: *Qui non libere pronunciat veritatem, quam liberè pro-
 nunciare oportet, aut non libere veritatem defendit, quam liberè
 defendere oportet, proditor est veritatis.* Ni con tan clara
 contradiccion de su triunfo, para con otros Doctores
 de la facultad, creo se verà este Autor precisado à ex-
 plicar su arrepentimiento: Porque como dixo Casio-
 doro; aquella venganza es libre de penitencia, que se
 consigue en fuerza de la verdad, y ley, quedando glorio-
 samente triunfador aquel, quien por sentencia exa-
 mina;

Lib. 1.

Reg. cap. 2.

Cap. 9.

Littera O.

Genesis 13.

Vbi supra.

Lib. 1. de

arte amadi.

Hom. 25. in

Caput 10.

Mathæi.

Lib. 5. Va- minada , y vista declara victorioso el Juez : *Impoenitenda*
 riar. Episto- *est ultio , qua de legibus venit , & excellenter videtur de pul-*
 la 30. *sato triumphasse , qui victor pronunciat a iudice.* Imaginara
 alguno fuera humildad en el Autor el no contradzir,
 mas en verdad , que el Ecclesiastico dize , no lo es , el
 Cap. 13. callar la examinada , y conocida razon : *Noli esse humilis*
in sapientia tua. Porque , como ha de aver humildad ,
 quando no reyna la verdad , y razon , dixo , agudo San
 Sermone 29 Augustin : *Quomodo est humilitas , ubi regnat falsitas ? Ni*
 alias 31. de tampoco el imprudente temor se puede apellidar humil-
 verbis Apo- dad , dize el P. San Gregorio , quando se calla , y no se de-
 stoli. fiende , lo que es verdad : *Aliquando timor incompetens humi-*
 Lib. 32. mo *litas creditur , & cum temporali formidine pressus quisque ad*
 tal. cap. 17. *defensionem veritatis tacet , arbitratur , quod juxta Dei ordinem*
humilem se potioribus exhibeat. Antes si , este silencio , de
 callar la verdad , provoca la ira de Dios , dezia San Au-
 gustin : *Ad casulam. 11. q. 3. cap. Quisquis metu cujus-*
libet potestatis , veritatem occultat , iram Dei super se provocat.
 Ni con pretexto de falsa paz , es licito ceder a defender
 lo cierto : porque esso fuera amarse mas , que la verdad ,
 Oposculo expressa mi Angel Doctor : *Dicendum , quod sicut probatur*
 34. alias 19. *plus se diligere , qui non vult , veritatem contra se defendi ,*
 ad 5. argu- *ita ostenditur ; plus se diligere , quam veritatem , qui veritatis*
 ment. *adversarijs , non resistit , ut sibi pacem querat ,* Y la Magestad
 de Dios , que por Zacharias nos mandò amar la verda-
 Cap. 8. dera paz , tambien nos intimò , a la verdad el amor , *Pa-*
 Tom. 1. lib. *cem , & veritatem diligite.* Todos aman naturalmente la
 10. Confes. verdad , empero ninguno la quiere contra si , dezia el
 cap. 23. Padre San Augustin : *Homines amant veritatem lucentem ,*
oderunt eam redargentem. Y se comparan hazia ella , ex-
 plica mi Holcot , como el Pueblo devoto al asperges
 Lect. 85. in Sacerdotal : *Homines se habent ad veritatem audiendam ; sicut*
 sapientiam. *se habent ad recipiendam aquam benedictam.* Todos se incli-
 nan , acercan , y humillan a recibir vna gota : empero , si
 el Sacerdote es prodigo , todos la huyen , y les dà en
 cara. Copiosa es , y abundante la argumentacion desta
 con

contra respuesta , y aunque no lo fuera , no podrá a to-
 dos, este tratado agradar; Cantolo Juan Ovén.

Qui scribit , laudatur ab his , culpatur ab illis ,
Lectoris vultu stat , cadetque sui ,
Semper agit causam , nec tempore transiget villo ,
Semper enim sub te iudice lector erit.

Epigramma
 ec 224.

Empero si segun Salomòn , se ha de comprar la verdad :
Veritatem eme , y esta se compra con el afan del estudio , di-
 ze mi Angel Doctor : *Veritas emitur quando cum labore mag-*
 no , *veritatis cognitio acquiritur* , Sufriendo los contradicto-
 res el Autor , añadirà a su tarea litteraria , el fruto de la
 verdadera paciencia : sino es que diga , como nadie pue-
 de contradzir , o obrar contra la verdad mesma , dize
 el Apostol : *Non possumus aliquid contra veritatem ;* y si algo
 le opusieren , la verdad , lo solverà : *Veritas liberabit vos.*
 que aseguro Christo bien nuestro : Porque escrito està ,
 que lo verdadero siempre prevalece con dignos , nati-
 vos privilegios de immortalidad : *Veritas manet , & in-*
valuit in æternum.

Proverb. 23
 Lib. 1. de
 Eruditione
 Princip. cap.
 13.
 2. Corinth.
 Ioannis 8.
 3. Esdræ 30

Contiene tambien este triumpho , la gravedad , y
 seriedad , que pedia San Ambrosio : *Vt sit gravitas in sensu :*
 No solo por lo digno , y grave de la facultad , que trata :
 Por lo que San Pablo honrò a San Lucas con el timbre
 de Medico : *Salutat vos Lucas medicus :* (Que como dize
 Aponte no le pudo mas en noblezer , que con el titulo ,
 y renombre desta facultad : *Demonstrarem , nullo insigniori*
elogio Paulum , lucam ornari potuisse ; quàm cum medicum appel-
lare , ut ait Tiraquelus de Nobilitate cap. 31. ea arte insignitum.
que omnium artium , atque doctrinarum nobilissima.) Sino por-
 que principalmente el Autor desta contra respuesta no
 desfecte , ni declina el sentido serio del tratado , a los Dic-
 terios , a que se fuele hazer declinacion ; Verdad es , di-
 ze , Ciceron , que se puede disputar , y controvertir sin
 reprehension , empero si la controversia durasse con per-
 tinacia , ferà de increpacion dignissima : *Disputari sine re-*
prehensione potest , nec cum pertinacia recte disputari potest. Es la
 log.

Ad Collos
 cap. 4.
 In Mathæu
 tomo 1. Pro
 logomen. 4.
 §. 2.
 Apud III. Ca
 no lib. 8.
 cap. 1. de
 loc. Theoi
 log.

razon de lo primero, dize Seneca: Porq̄ cō las controversias, y dudas, se deducen mas claras las verdades, y resoluciones; al modo, que al oido produce mas sonoro el rono, el espiritu de nuestra voz, coartado por la estrecha longitud del clarin. *Quemadmodum spiritus noster clariorem sonum reddit, cum illum tuba per longi canalis angustias tractum, patenti ore novissime exitu effudit.*

Y la razon de lo segundo, Publio ciertamente la diò: Porque se pierde lo sossegado, y quieto de la verdad, quando es nimia la disputa, y altercacion: *Veritatem nimium altercando amitti.* Por esso mi Doctor Angelico jamàs altercò disputando, dize su historia, no feria solo por humildad, sino por no hazer irrita la intencion de saber. Siempre lo nimio, es notoriamente vicioso:

Epistol. 45. dezia Seneca: *Vitiosum est ubique, quod nimium est.* Y nada juzguè mas nimio, q̄ arguir con oprobrio, ò dicitio, porque es irse muy lejos del assumpto: Y ferà la obra, como la del herrador de Toledo, que tenia el junque en la puerta de Bisagra, y golpeaba desde el Alcazar con el Martillo: Ni es valor, sino gran debilidad semejante herir. Porque debiendo solo impugnar con eficacia al junque de la contraria opinion, quando les falta la prueba se encastillan en la audacia, encubriendo con ella su debilidad: Notolò agudo, el Glorioso P. S. Basilio:

Oratione in presentia 105. Episcoporum. *Non cum dogmate, sed cū dogmatis assertore confligentes, ac rationum, & argumentorum infirmitatem maledictis interdum contingentes. Acuerdome, de un poco de tiempo, que estuve en Oran* (dize el M. R. P. M. Fray Juan de Rivas) *Venian à hazer sus correrias los Moros, y traian algunas vezes herrados al*

En el sermō del entierro del pecado original §. III. Punto II. Impreso en Granada año de 1665 *rebes los Cavallos, A la lumbré del vaso, los Callos de la herradura, y la lumbré de la herradura à las ranillas. Salian en seguimiento suyo los Christianos, y en reconociendo las hue- llas, dezian, tened, que no se retiran por aqui. Por aqui es, por donde acometicron, Callad, que no entendeys; dezian otros. Por aqui por donde parece, que acometen, es por donde huien. De la dificultad se ha de entender.*

No contiene este triunfo, semejante yerro: ni la presente obra, tan afrentosa fuga: Porq̄ parece comprobar con valor los assumptos todos de sus propositos, y capitulos. Ni imita à Dionisio, que sacrilego repelò las doradas barbas al Dios Esculapio, porque Apolo su Padre no las tuvo. Antes si à los opuestos Doctores los trata con la debida modestia, y honor; dejandolos en la cãdidez de su buena fama, y opinion, en esta contra respuesta con que los impugna, como describia Salomon: *Ne respondeas stulto juxta stultitiam suam, ne efficiaris ei similis. Responde stulto juxta stultitiam suam, ne sibi sapiens esse videatur.* No respondas al que te arguye con oprobrios, y dicitios, con dicitios, y oprobrios: que explica el Eminentissimo Cayetano: *Si stultus opprobat, non respondebis opprobando.* Porque ferà tan justa la increpaciõ de tu respuesta, como lo fuè la provocacion de la pregunta. Ademàs, que ferà caer tu, en lo que condenas en el otro: *In quo judicas alterum, te ipsum condemnas,* que dezia al Apostol. Empero si daràs contra respuesta, arguyendo contra la opuesta sentencia, quando la juzgares errada; para que no quede engañado, y satisfecho en su dictamen proprio, y confiado el opositor: que ferà principalmente, quando el dictamen opuesto sea de excelente persona, que por su dignidad, y fama sea en daño comun de la Republica: aña de aquesta eminencia: *Si est persona publica.* Socrates reprehendido por sus amigos, de la austeridad de su persona, se dize, respondiò: Que el Philosopho debia fer, como el Maestro de Capilla, el qual solo levantando la voz, aun mas alla de la proporcion de la Musica, le oian los demàs, y assi se median à la consonancia con semejante desentonacion: *Respondit, quod Philosophus deberet esse, tamquam Magister Cantorum, qui aliquando levat vocem plusquam proportio Musicae petat, ut ab alijs audiatur, & eos ad consonantiam Musicae trahat.* Empero en esta Musica de el saber, no debe aver semejante desproporcion,

Theatru vi-
ta human.
verbo Medi-
cin

Proverb. 26

Ad Roman.
2

Apud Aven-
daño in Ma-
th. cap. 5.
v. 14.

No

¶¶¶

aun,

aunque seas provocado , dize Salomón : *Ne respondeas* :
 Porquè conviene afsi para el oido , como para tu prove-
 cho , y afsi dize el Philosopho , que ames à los que impug-
 nan tu sentencia , no menos , que à los que son de tu mis-
 mo sentir : *Oppotet amare utrosque* .

Lib. 12. Me-
 taphysicæ.

Pues los vnos , y los otros con el estudio , y trabajo ,
 son reciprocamente ayudas de costa para hallar la ver-
 dad , que intenta la argumentacion ; explica mi Angel
 Doctore 9. *Utrique enim ad inveniendam veritatem , & nos in
 hoc adjuverunt* . Esta tan grave , quanto poco practicada
 maxima , es la que sigue el Autor de la obra , empero ,
 como es preciso , que amando al contrario , siga el Sr.
 Doctor lo que prueba cierto , que añadió el Philosopho :
Persuaderi verò à certioribus . Y es Regla del Padre San Au-
 gustin : *Tene certum , & dimitte incertum* : Por esso se per-
 suade , à què la Epidemia de Sevilla se contuvo en el
 recinto de regular malignidad , y es este tratado , grave ,
 y serio , por el sentido , y assumpto : *Vt sit gravitas in sensu* .
 Pudierase le cantar :

Ibidem.
 In cap. si-
 quis autem :
 de poenitètia
 dist. 7.

Seneca in
 tragedijs
 Herculis.

*Perferam Laudem inclitam ;
 Quod nulla pestis vicit Alcidem palam ;
 Omnemque pestem vicit Alcides Palam ;*

Lib. 4. Epist.
 3.

Lib. 1. de
 consider.
 cap. 10.

Mas juntamente este triunfo , da à las vezes el peso , que
 pedia San Ambrosio : *In sermone pondus* : Porquè aun-
 que el libro no es dilatado , procura en el su Autor
 cumplir mas el assumpto , que multiplicar el pliego :
Cura fuit causam potius implere , quam paginam , que dixo
 Sydonio Apolinar . Y nada à menos costa haze mas paten-
 te la verdad , que la breve , y pura narracion : asegua-
 raba San Bernardo : *Nihil absque labore manifestam facit
 veritatem , quàm brevis , & pura narratio* : No obstante es-
 so el Autor deste triunfo , cumple tan claro titulo , por
 que le dà à sus voces el peso , y el sentido ; pues no
 disputa con genero de cabilacion : como de otros de-
 zia

zia Seneca : *Quorundam scripta clarum habent tantum no-
 men , cetera exanguiasunt , institunt , disputant , cavillantur , non
 faciunt animum , quia non habent* . Conocele esta verdad :
 Porque aviendo registrado , y pesado el señor Doctor
 los fundamentos todos de los opuestos à la Crisis ;
 afsi resuelve en esta contra respuesta las dificultades
 propuestas en contra , que en fuerza de autoridad , y
 razon , no parece poderse replicar su solucion . Y afsi
 permanece en la sentencia , que persuade , sin tocar en
 los extremos de exceso , ù defecto , que son la perti-
 nacia , cobardia , ò floxedad : *Perseverantia laudatur sicut
 in medio , pertinax autem vituperatur secundum excessum* ^{22. q. 138.}
dij : molis autem secundum defectum . Dize mi Angelico Do-
 ctore ; Conque puedo cantar .

*Ipse suas artes , sua munera Apollo
 Concessit tibi , nec primos habet alter honores .*

Antistes Cre-
 monensis,
 Hieronim.
 vida in què
 dam Medi-
 cum.

Finalmente , tiene este tratado el buen modo del
 estilo : *Atque in verbis modus* : que es en el idioma , y
 lengua vulgar , clara , y para todos dulce ; dize el Chri-
 sologo : *Naturalis lingua chara simplicibus , Doctis dulcis* . Sermone 43
 Es su estilo sin afectacion laconico , y afsi muy propio
 para enseñar : Hasta Bethel , no supo Jacob : *Ego nescie-
 bam* : Porquè como dixo San Clemente Alexandrino ,
 hasta aquel sitio , no avia encontrado su desseo aula ,
 que por llana , fuesse natural . *Planus , & addæquatus* Lib. 2. Pe-
decubitus , & velut naturale Gymnasium . Este es muy pro-
 dagog. cap.
 prio del que se quiere dar à todos à entender , para
 aprovechar , intentando la practica verdad de la salud ,
 como dessea el Autor .

*Post habita quærant alij sua lucra salutem,
 Spernis dulce lucrum tu , tua cura salus .*

Oven Epi-
 gramm.
 240.

Con todo lo qual se demuestra el Autor deste triun-
 pho , Medico Docto , aun de otros de su facultad , sien-
 do

In 4. dist.
17. q. 3. art.
4. gla. 4. ad
6.

do así , què fuera deste assumpto , ninguno es curado del Medico , en quanto tal , sino en quanto como do-liente padeze achaque , ò enfermedad , dize mi Ange-lico Doctor : *Vnus medicus ab alio curatur , non in quantum est medicus , sed in quantum est infirmus.* De aqui es , que faltando materia de censura , es no poca , la que se me ofrezze para la alabanza. Y no aviendo en este tratado , como no ay , cosa alguna , que se oponga à los Sagrados dogmas , ni buenas costumbres , juzgo se le puede dar la licencia , que pide , *Salvo meliori, &c.* Deste Real Convento , y Colegio de San Pablo de Cordoba , à treinta y vno de Julio de mil setecientos y treze años.

Fr. Benito de Villalòn
Lect. de Prima.

CEN-

CENSURA DEL DOCTOR

*Don Antonio de Zaldua , Me-
dico desta Ciudad de
Cordova.*

DE Comission , y mandato del Señor Doctor Don Andrés de Soto , y Cortès , Canonigo Doctoral , y Juez Comissario de la Santa Cruzada , en la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Cordoba , Provisor en ella , y su Obispado ; Sede Episcopal Vacante , è visto vn libro ; su titulo , *Triunfo de la Crisis Epidemica Sevillana* , por el Doctor Don Francisco Solano , y Luque , Cathedratico sosituto , que fuè en la inñgne Vniversidad de la Ciudad de Granada , y en su vista , hallando que admirar lo erudito , fino , y vtil de sus conceptos tan conformes à reglas Aristotelicas , como à Doctrinas seguras de los Principes de la Apolinea facultad ; siendo toda la obra vna demonstra-
cion exornada de claridad , propiedad en las voces , recto orden , sin superfluidad , ni falta , calidades , que para semejante obra pedia Quintiliano : *Nobis autem prima sit virtus prespicuitatis , propria verba , rectus ordo , non in longum dilatata conclusio , nilque desit , superfluat.* Quintil.

Confieso el temor conque dirè mi parecer , para que su Autor le dè à la estampa ; porque como dixo San Geronymo : *Periculosum est de egregij viri opusculo iudicare.* Y siendo breve rasgo este de la habilidad , que tengo noticia adorna à su Autor , descubre en èl lo noticioso , lo Docto , y lo modesto ; pues como enseñò Ruperto : *Parvæ res magnarum rerum esse possunt , & sunt.* Al modo que en breve Mapa suelese dibujar la grandeza de todo

¶¶¶¶¶

Aufonio do el Orbe , como notò Aufonio : *Qui terrarum orbem
vnius tabula intuitu circumscribunt , aliquanto detrimento mag-
nitudinis , nullo dispendio veritatis.* Y no siendo menos ad-
mirable el mar considerado en lo estrecho de vn pe-
queño Zauce , que si se mira en dilatados golfos expla-
yado : Y assi ostentandose por esta obra , la magnitud
de su Autor , puede dar etras muchas , para que deste
raudal gozando todos , se haga en la noticia de los Doc-
tos plausible , pues como dixo el Persiano : importa po-
co ser vn hombre el màs sabio del mundo , si los demàs
no lo saben , que lo es.

Persia.
sat. 1.

*Scire tuum nihil est , nisi te scire hoc sciat alter :
Ast pulcrum est digito monstrare , & dicere , hic est.*

Por esto , y por no contener cosa alguna contra la
Religion , y buenas costumbres , le juzgo digno de la
luz publica : Este es mi parecer , salvo &c. de mi Estu-
dio , à siete de Agosto , de mil setecientos y treze.

*Doct. Antonio de
Zaldúa.*

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Lizenciado Don Andrés de Soto , y Cortès
Canonigo Doctoral , y Juez Comissario de la
Santa Cruzada , en la Santa Iglesia Cathedral de
esta Ciudad de Cordoba , Provisor en ella , y su Obispa-
do ; Por los Señores Canonigos Cabildo de dicha Santa
Iglesia , Sede Episcopal Vacante. Aviendo visto el Li-
bro intitulado, Triunfo de la Crisis Epidemica Sevillana
escrito por el Doctor Don Francisco Solano , y Luque
Cathedratico Substituto de la Regia Academia Hispa-
lense ; Y vista la Aprobacion , y Censura dada en èl,
en virtud de Comision nuestra , por el M. R. P. M.
Fray Benito de Villalòn , Lector de Prima en su Real
Convento de San Pablo , Orden de Predicadores de esta
Ciudad ; y por el Doctor Don Antonio de Zaldúa , Me-
dico de ella , y que por ellas consta , que dicho Libro
no tiene cosa alguna , que desdiga de nuestra Santa Feè
Catholica , y buenas costumbres. Damos licencia , para
que se pueda dàr , y dè à la estampa , en qualquiera de las
Imprentas desta Ciudad. Dada en Cordoba , à diez y
seis de Agosto , de mil setecientos y treze años.

*D. Andrés de Soto
y Cortès,*

Por mandado del Sr. Pröv.

*Alonso Joseph Gomez
de Lara.*

ERRATAS.

PAG. 9. lin. 13. dize en otros años, lee en dicho año.
 lin. 14. di, passa, l. passò. lin. 23. di. Medicida l. medicina. Pag. 12. lin. 14. di. producidos, l. conducidos. Pag. 13. lin. 20. di. la dieha, l. la defecha. lin. 27. d. ò fin esto, l. y no fin esto. Pag. 14. lin. 27. d. *fructorum*, l. *fructuum*. Pag. 16. l. 4. d. se èxacerua, l. se exacervò. Pag. 17. lin. 33. d. (ha de ser, l. ò de ser. Pag. 18. lin. 15. d. *interpretarse*, l. *intemperie*, Pag. 21. lin. 5. d. de la novedad, l. à la novedad. lin. 6. d. de lo. l. à lo. Pag. 24. lin. 14. d. porq̃, l. que se le. lin. 19. d. atentado, l. atentado. lin. 23. d. afsi, l. que afsi. Pag. 25. lin. 27. d. subsistencia, l. su licencia. Pag. 26. lin. 19. d. *diffabant*, l. *diffantur*. Pag. 28. lin. 29. d. pero no en l. en no. Pag. 29. lin. 2. d. curar, l. jurar. lin. 4. d. *apellat*, l. *apellant*. lin. 16. con que, l. y lo que. Pag. 30. lin. 7. d. estrechar l. estrechos. lin. 24. d. y afsi solo, l. no solo. Pa. 31. l. 3. d. mas, l. ser mas lin. 9. d. *inventio*, l. *el inventio*. Pag. 33. lin. 1. d. para, l. pero. lin. 4. d. peste, l. parte, y Hisp. l. Hipoc. lin. 10. d. Hisp. l. Hipo. Pag. 34. lin. 32. d. no debe, l. no se debe. Pag. 36. lin. 2. d. creiere, l. creiere. Pag. 37. lin. 34. d. caso l. cosa. lin. 35. d. lastimoso, l. lastimosa. Pag. 38. lin. 31. d. halle mos, l. hallaremos. Pag. 39. lin. 13. d. otras, l. otra. Pag. 40. lin. 31. d. qor que, l. que. lin. 34. d. por lo, l. y por lo. Pag. 41. lin. 30. d. esta, l. es. Pag. 42. lin. 1. d. despreciar, l. debe despreciar; y incompatible, l. es incompatible. lin. 4. d. *mere*, l. *more*. Pag. 43. en el titlo d. cabe descripcion, l. cabe la descripcion. lin. 15. d. el Medico, l. vnir el Medico. lin. 28. d. las razones, l. razones. Pag. 44. lin. 2. d. de causas, l. de las causas. lin. 11. d. *bellus*, l. *bellum*. Pag. 45. lin. 4. d. à la, l. el que à la. lin. 16. d. su nombre, sigue, y el que afsi no la entiende. sueña. lin. 19. d. desta, l. à esta, sin hablar, l. no hablan. Pag. 46. lin. 4. d. dizir, l. dezir. lin. 12. d. de las, l. y las. lin. 32. d. y afsi lo l. afsi los. lin.

34. d. de tal. l. de la. Pag. 48. lin. 35. d. Séc. l. Arist. Pag. 49. lin. 26. y 27. d. quodidianas, ò sigue, quodidianas, &c, y la desimilitud, en ser de peste de cuya razon formal transcenderà. lin. 29. d. todos, l. todas. lin. 30. d. si tenga, l. y tenga. Pag. 50. lin. 2. d. se observa, l. se observò. Pag. 51. lin. 1. d. accidentes, l. afsidentes los. lin. 9. d. accidentes. l. afsidentes. lin. 21. d. con tanta, l. con tan corta. Pag. 52. lin. 8. d. gentes, por, l. gentes, ò por. lin. 35. d. para esto la, l. para la. Pag. 53. lin. 5. d. mediante el, del, l. mediante el, y el. lin. 23. d. yo que, l. y que. Pag. 54. lin. 15. cree, l. creer. lin. 23. d. diferente, l. diferentes. Pag. 55. lin. 24. d. bastante de la; l. bastante correctiva de la. lin. 35. d. aquilona, l. alquilonar. Pag. 56. lin. 21. ve ài, l. ni ài, Pag. 58. lin. 12. excraciones, l. excreciones. Pag. 59. l. 29. d. en, l. la. Pag. 61. lin. 36. d. imposturas, sigue, falsas. Pag. 63. lin. 26. d. Vmd lib. l. Vmd. à Valles, lib. Pag. 64. lin. 36. d. Mercurila, l. Mercurial. Pag. 65. lin. 10. d. incapacidad, l. ò incapacidad. lin. 22. d. para que, l. porque. Pag. 66. lin. 31. d. del Hip. l. de Hipoc. Pag. 68. lin. 17. d. no supieran, l. nos supieran. lin. 25. d. aseguren l. aseguran. Pag. 73. lin. 13. d. *interimunt*, l. *interimunt*. lin. 21. d. *interrimit*, l. *interimunt*. lin. 34. d. Dr. Leonardo, l. Don Leonardo, Pag. 74. lin. 11. infestà, l. infesten. lin. 35. d. pareciò, l. padeciò. Pag. 75. lin. 10. d. *inascut*, l. *in acut*. Pag. 76. lin. 14. d. *non*, en, l. *non*, aun en. lin. 22. d. peripnecemonia, l. peripneumonia. lin. 32. d. demuestran, l. demuestra. Pag. 77. lin. 4. d. mas, l. mata. Pa. 78. lin. 4. de l. del. Pag. 79. lin. 10. en valde, l. y valde. Pa. 80. lin. 10. quisiere, l. quisierẽ. lin. 23. alibiandose, sigue, con morir se. P. 82. lin. 3. à los, l. ò à los, P. 83. lin. 29. claustro, l. ni el claustro. P. 84. lin. 35. para, l. por. P. 85. lin. 17. lo, l. que lo. accidentes, l. afsidentes. lin. 33. del, l. à el. P. 86. lin. 23. la l. lo. P. 89. lin. 27. contra el, l. contraer lo. P. 90. lin. 35. à la Crisis &c. l. à la Crisis, echare con Galeno, las campas del desengaño preguntando cõ el, P. 91. lin. 22

parece, l. puede P. 94. lin. 12, esse, l. essa. P. 95 lin. 26 *vitij*,
figue, de la intemperie antecedente, y el *ultimū boni* de la
&c. P. 96. lin. 9. imposible, l. improbable. P. 105. l. 35. porq̄
l. paraq̄. P. 109. lin. 26. alguna, l. ninguna. P. 113. lin. 25. por
q̄, l. q̄ por. P. 114. lin. 16. q̄, l. por. P. 115. lin. 34. constituo
l. continuo. P. 116. lin. 24. *Sacti*, l. *Sancti*. En la Censura de
el M. R. P. M. Fr. Benito Blasco de Villalòn Pagina pri
mera lin. 21. dize *Libera justitia*. lee *Libra justitia*.

PROLOGO AL

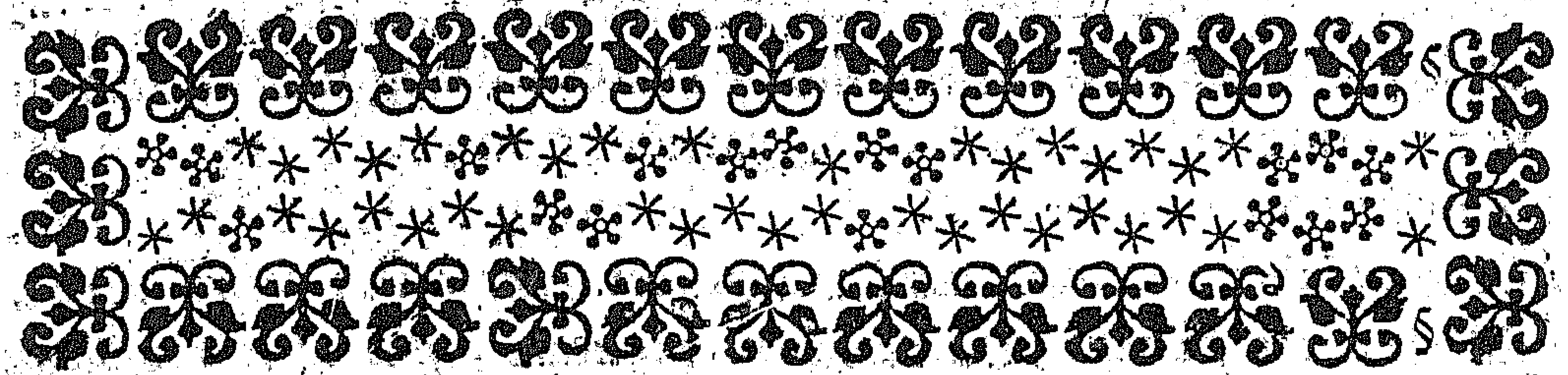
Lector.

Bien notorio te setà (Lector discreto) el empeño en
que ha puesto à los Doctos Medicos de esta Anda
luzia, la Epidemia que la Inligne Ciudad de Sevilla
padeciò el año de 1709. no sin grave perjuycio de sus
Moradores. Vnos lo toman para afirmar que fuè Peste, y
otros para negarle esse caracter; y porque no discurras
que el sacar yo la cara en estamateria, es sin sobrado fun
damento, quiero impresionarte en las circunstancias, q̄
me alientà: Es la primera el aver juzgado no seguirse pro
vecho alguno de las Doctrinas del Doctõr Villalòn, y
aver creido, no contener verdad su controversia, La se
gunda es, el aver mirado de espacio la Crisis Epidemica
del Doctõr Flores, y no parecerme digna de tan disterio
sa impugnacion, asì por no contener cosa que desdiga
de los principios del Arte, como por labondad, y corte
fania conque escribiò, circunstancias vastantes para que
yo solicitando el aclarar mas la verdad de su Crisis,
tomase este trabajo; pero aun es mas vrgente el que
me obliga, y es que aviendo sabido el Doctõr Don
Miguel de Rojas, que aprobò la Conroversia, que
tenia hechos algunos reparos contra ella, me escri
biò; solicitando apartarme del mejor intento, que
es (como veras) este en que busco, solicito, y an
helo *In obsequium veritatis, & utilitatis*. Ofreciò el sa
tisfacerlos, y se negò à favorecerme, culpando el
que tomase yo la pluma en aplauso del Doctõr Don
Salvador de Flores, como si fuera este su capital ene
migo; debiendo aplaudirme el que solo le insinue,
buscaba el aprobechamiento, pero como quiera
que conociò, que desta defensa avian de salir algu
nas consequencias contra su voto se enojò desuerte,
que

PRO-

que no le he merecido mas sus Letras ; y reconociendo que no podia ofrecerme otra ocasion , que mas lo alentara à ello, que este triumpho , lo hè procurado poner con los tiros de la prensa à su vista, para que no dude sollicito la correccion, que fino del Señor Doctor la espero tener de su aceptacion; y con la benignidad que acostumbra . no dudo me advertiràs los yerros, que avrà ocasionado mi corta inteligencia; y si me manifestares ser de alguna manera vtil à la salud publica, me aquietaràs en èl desasosiego que padeze mi insuficiencia, con los repetidos esçrupulos de mi ignorancia, *Vale.*

Rogo



Rogo igitur, quod magis pensetur intentio scribentis, quam opus, magis dictorum sensus, quam sermo cultus, magis veritas, quam sermonum venustas: Div. Bonv. Prol. itin.



VNICA, y principal recomendacion en que debe pararse el Letor (conque à solo ella se debe el aprovechamiento) es no lo pulido, y sonrosado de vn papel, sino el alma de su operario: no la delicadeza de sus voces, sino lo substancioso de los conceptos: no en fin la elegancia de sus terminos, sino la verdad del assumpto; que es el farol mas brillante que nos guia à el puerto de la vtilidad, y desempeña la dificultad mas ardua: y siendolo de tanta el assumpto de la controversia, convido à los Literatos para el juicio, ò sentencia: *Quia nisi sapiens non potest percipere sapientem*, que dezia Plin. Jun. lib. 1. Epist. X. no à otros que aunque de suficiencia para Juezes se hallan corruptos, ya del amor conque se aficionan à vno, ya del odio conque miran à otro, y ya de la vanidad, amor proprio, ò credito imaginado discurren, hablan, y escriben filosofando nada provechos, y mucho de agravios; porque estos aunque no les sucediera mas, que el ocultarseles la verdad era bastante castigo: Arist. lib. 1. Rhetor. *Amor, odium, & proprium commodum saepe faciunt Judicem non cognoscere verum*; pero (que desdicha) passa à mas su ceguedad, y su castigo; y es que haziendo con sus mismas argumentaciones

A

taciones

rationes, azote crudo de su passion; y escudo de la verdad que se les oculta, quedan en tales lobreguezes que aun ver no puedē lo que otros claramēte conozen: quam, à mi proposito, que hablò Gal. 5. de comp. Medic. sec. loc. *falsæ opiniones animos hominum præoccupantes non solum surdos, sed & cæcos faciunt, ita ut videre nequeant, quæ alijs conspicua apparent*; porque no pueden impresionarse de otra cosa, mientras dura la ceguedad, ò su passion viciadora del buen juyzio, y recto discurso.

Antes de entrar à contemplar los elebados discursos de la controversia, quiero hazer manifesto de la dificultad, y empeño, que al mas esforzado se le puede ofrecer: *Arduum quidem est multorum desiderijs satis facere*: dezia Casiodor. lib. 11. variar. considerando que el contentar à muchos es dificultosísimo; *Quia varia sunt hominum judicia variæ voluntates*. Plin. Jun. lib. 1. Epif. pues que dirè yo à tanto empeño, y con tan manifesta insuficiencia como es la mia? Solo apelar à mi animo, y que se tenga entendido que sino por los motivos ya insinuados, por mi mismo aprovechamiento, y el de quantos se alimentan à expensas de la verdad, me he empeñado en buscar la de este asunto: *Non solum mihi laboravi; sed omnibus exquirentibus veritatem*. Eccles. cap. 24. no ay dificultades para los apasionados, y para la controversia es esta de ningun valor, porque tiene, y tienen el despique solo en abundancia de disterios: pero el que con sinceridad se arresta, conoze le à de suceder à este escrito el mismo naufragio, que à la Crisis, y no serà poca fortuna si en el exito logra los mismos aplausos: Senec. lib. de Constant. Sapien. *Non erit aliquis qui sapienti facere tenet injuriam; tentabit sed non per venturam ad eum*. Así le ha sucedido à la Crisis, y à su Autor.

*Quid quid præcipiti via
Certum deserit ordinem
Latum non habet exitum,*
dezia Boecio.

Comē

Compañero de la audacia es el precipicio; que mucho que ella padezca insulto de los peligros! Alomenos se nota de monstruoso aborto, quando à penas se descubre en embrion su arrojò: tanta es la de la controversia, que intrepidamente no solo formaliza sus discursos, *immo*, asegura (sin prevenir los peligros) que prueba, y ha de probar *usque ad sensatam, aut experimentalem evidentiam* (no dixeron otro tanto Galeno, Hipocrates, y Avicena) con este dezir parece, que se califica de si proprio amartelado el Autor de la controversia: escribir con arrogancia siempre es mal recibido de la verdad desnuda, y lunar que afea la belleza de los discursos: que bien Claudiano

Inquinat egregios adjuncta superbia mores.

Y aun temo que le suceda à la controversia lo que dize el Proverb. cap. 11. tex. 2. *Vbi fuerit superbia, ibi erit & contumelia.*

Vicio que encadena vanas glorias, jactancias, ambiciones, odios, &c. es veneno pestifero para la posteridad; *absit abhinc* escrito producido con tal pernicio: à de discurrir, hablar, y escribir, el que se preciare de verdadero Medico, sin vicio alguno en el animo, y *præcisse* como amante, y solicitó de la verdad, y el aprovechamiento así presente, como futuro: oygamos à Cornel. in Pentatheuc. fol. 5. nu. 20. *Vt omnibus locis, temporibus, personis difficultatibus, periculis, morbis, malis pellendis, bonis accersendis, erroribus jugulandis, virtutibus inserendis, vitijs propulsandis, se se accomodet*: que así à de ser la escritura para que sea provechosa? (~~per~~ fin à que solo debe aspirar el escriptor?) Pues alto à despojar el discurso de todo vicio, empenese la consideracion en prevenir los errores agenos con tal sinceridad, y tan sin apego al proprio dictamen, que solo se encuentre la idea de la utilidad comun: futilizesse en hora buena en acusar yerros de tanto peffo; pero quitense con la lisura las nieblas que obscurecen el proprio conocimiento, así para impugnar, como para probar; que garboso que es todo Gal. 6. de morb. vulg. com. 4. *Id circo* (habla de el amor

A2

amor

4
amor proprio, y lo que ciega (*nostrum ipsorum amor plerumque nos in nostris solis rebus cecos reddit, quamvis aliena perspicacissimè cernamus.* Entrose el Grande, y sin igual talento de Galeno en el caso, y para el caso nos da doctrina de lo que acaece à los apasionados, y da el castigo à los que inadvertidos se atreven (no aprobar) si à dezir que prueban: *Vsque ad sensatam, aut experimentalem evidentiam.*

Juzgue el Docto à cuyas manos huviere llegado la controversia, si es creible q̄ este escrita sin satisfacciõ de su dictamen? Si lo q̄ incluye es la misma verdad? Y lo mas gracioso, si el trabajo tomado por el sr. Doctor es por ella misma *aut gloria, aut lucri causa*, consejo, y reprehension que à la posteridad dexò Galen. 6. de morb. vulgar. com. 2. *quam* (habla de la verdad de Hip.) *imitari eos deceret, qui veritatem ipsam propter se, non gloria, aut lucri causa consequi student.*

Es de tauta grandeza esta Doctrina, que el dilatarme en ella fuera lo mas provechoso, como que es la primera, y principalissima columna à que se deben sugetar el concepto, las palabras, y la pluma; y como que sin tal norte todos los que pretenden engolfarse, naufragan en el pie-lágo de conocido riesgo: y con el: *Operarij autem pauci*, que dixo San Matheo à lo Divino cap. 9. y siendo tanta, y de tanta vtilidad la mies en la materia presente debia cada vno limpiar su hoz alomenos, para que ya que con agudeza se refuten los discursos agenos, con la misma se prueban los propios: quiero dezir que si *ante oculos*, se tienen los vnos, *ante oculos*, y avn antes se miran los otros. Considera Galeno esta doctrina, y la causa de no salir con vtilidad, y no halla otro modo de explicarse q̄ con la fabula de Isopo, y dice lib. de cognof. curand. que anim. morb. cap. 2. *Duplicem enim (ut Aesopus aiebat) mantram è collo suspensam gerimus; alteram quidem antepectus alienorum, alteram vero à tergo nostrorum,* (valgame Dios! Y como se avian de aver trocado las fuertes si se cambiaran las mochilas de la controversia, y que de bien le avia de aver sucedido para con los Doctos, è ingenuos como constará:) prosigue pues Gal. *Ex quo fit*
ut

5
ut aliena expectemus semper, propria autem nunquam intueri possimus.

Estas moralidades assi entendidas, pregunto al sr. Dr. en que consistirá el no discernir la verdad de la mentira? En no saberla distinguir? No, porque si assi fuera à solo mi insuficiencia le tocava desempeñarse con el titulo (y con propiedad) de la imperitia. Serà por ventura en no quererla separar pudiendo, como dize la controversia: *Qui cum possit, non ita distinguit?* Discutro que no: que es maldad, y execrable culpa, y ninguno hà de querer la pena: alla va el titulo Gal. lib. 1. de dieb. decret. cap. 3. *Quem admodum alia quoque per experientiam cognita indicamus libere* (atencion *iniquissimum esse putantes veritatem occultare.*

Es indubitable cometen esta culpa quantos à costa de su buen discurso hazen manifesto de su passion, y es tan bien evidente que le ha sucedido esto mismo à la controversia, que con tanto peso, y à tanta passion aplico el hombro, conque vino à quedar la verdad del assumpto oculta en la mochila de su proprio, y amartelado dictamen, *à tergo illius*: Esto es en lo que consiste el no separar la verdad de la mentira, y lo que mas se manifiesta en la controversia; conque que queda satisfecho, y con claridad manifesto en lo que consiste el *deterius accipiet damnum qui cum possit non ita distinguit*, y el Docto lo aplicará, ò à la Crisis desapasionada, ò à la Controversia amartelada: lo mismo discurso le à de suceder à el realze de ser el escrito, y lo que prueba *Luce meridiana clarius*: pues siendo cierto que para esto se necessita de buscar el acierto con la libertad, no lo haze, aunque lo dize la controversia, que procede con esclavitud en lo apasionado, con odio à el Autor de la Crisis, y con vn estilo tan eloquente, y dictatorio, que parece que con solo el se desempeña el assumpto, circunstancias todas que entorpezen la claridad, y confunden la misma verdad: acuerdome aqui del *sis breviloquus, ut nihil cum perturbatione facias* de Hip. lib. de decent. ornat. num. 9.

Ya llegò el caso de tratar desde luego dando alguna satisfaccion à las lamentaciones, que el Autor de la controversia haze, formando frente à la conclusion, que trae el Discipulo, ò defenfa de la Crisis à la pag. 33. O admirable Juez, que à tu vista todo es defengaños! O experiencia que todo, y contra todo ratiocinio lo demuestras! no solo se precipita quien te desampara, y fiado en su dictamen discurre, y aconseja; pero que à de aconsejar? *Falsum pro vero*; Gal. à mi proposito lib. 3. de simp. medic facult. cap. 38. *Atqui si hujus dumtaxat meminerimus certissima omnium erit judicatrix sola experientia, quam qui relinquunt, & aliunde ratiocinantur, non solum falsa pro veris dicunt; sed etiam tractationis utilitatem subvertunt.* Digame el Docto si ay argumento mas irrefragable, que el que *ducit originem ab experientia*: quando sola ella sabe aquietar los discursos; *quod ipsa constat*, persuadame à que puede correr mas la argumentacion, y *libenter*, confessarè mi ignorancia en esse modo: no quisiera aver llegado à estrecharme en esto, porque à *fortiori* he de dezir, que para el que de la experiencia haze irrision, se hizieron las palabras de Gal. lib. 2. de mot. muscul. cap. 5. *Qui igitur evidentibus fidem abnegat sensus est expers, qui vero de dubijs promptè pronuntiat temerarius est, qui autem propter obscuritatem, quæ in his inest, ea quæ etiam clara sunt habet suspecta, de numero eorum est, qui dubitationibus oblectantur; porro qui non modo suspecta habet; verum etiam, quæ clara sunt, propter obscuritatem dubiorum, studet evertere, extremè fatuus est.*

Atienda el fr. Docto con cuydado essas palabras, mirelas de espacio, y saque en consecuencia legitima el titulo que le puede pertenecer, ò à proprioselos todos mientras digo, que la defenfa asegura con la experiencia, no aver sido peste; la controversia constituye à Sevilla en vn estado aptissimo, para vna verdadera pestilencia; y le llama peste inchoada, ò quasi pestilente disposicion, no hecha, y derecha, ò formal peste; y esto lo dize por considerar que basta para tapiar à los Sevillanos; de lo qual
en

en sana Philosophia, y Medicina legitimamente se infiere que no fuè peste; porque como lo formal Metaphisico, ò Phisico-Medico sea quien especifica en vna, y en otra linea, no puede vna cosa ser, ni llamarse tal, mientras no tenga esto formal que le da el ser, y el nombre; assi mismo se conoze con distincion ser vno mismo el aserto, aunque varia la explicacion; à que se sigue segundo manifesto de la passion con que se escribe.

Señor Docto no puedo menos que dar enterissima satisfaccion à la ingenuidad que siempre he tratado, y *legant qui volunt, qui nolunt abjiciant, quia nemo cogitur legere quod non vult*, que dezia San Geronimo, lo que puedo assegurar à Vmd. es que no dirè mas, que lo que me han enseñado nuestros Maestros, y de ser assi ago confesion ingenua con las mismas palabras que San Bernardo: *Non tibi me propria tradidisse putes, nec tanquam nostra suscipias; sed e multis sermonibus patrum noveris decerpisse sententias*: y sino basta esto para que se me crea, apelo à las citas.

Bolvamos pues à nuestro intento, si quiera por seguir los passos del fr. Docto que tan cuydadofo buelve à engolfarse en la conclusion de el Discipulo: sin duda tiene dificultad el empeño de satisfacerla, y tanta, que discurre, que no ha de darse en la controversia la satisfaccion, que se ofrece; porque (como se verá en adelante) de lo actuado por el fr. Docto en su papel, y de lo que realmente sucediò en dicha Epidemia sale firme la dicha conclusion, y esto es tan *dependentèr* à *suposita celeritate, quam independentèr ab illa*. Esto assi lo he de probar por quitarle ese tropiezo al fr. Docto, y que ~~de~~ hasta mejor ocasion sin mas prueba esta conclusion, que entonzes se verá el mucho golpe que dà en la razon, y se entenderà quan futil, y apasionada es la rezolucion de la controversia; cuyo orden siguiendo: digo, que despues de ponderar la charidad del fr. Arçobispo, Cabildo, y demàs Proceres de la Ciudad (como si esso fuera nuevo, y nada notorio) va numerando las anclas de que se valen la Crisis, y la defen-
sa,

fa , con notable valentia ; como si porque lo sea hubiera mos de ceder à otra cosa , que no sea razon.

Es pues la primera ancora que trae la Crisis, y refiere la controversia el Decreto del Supremo Consejo de Castilla por la decision del Real Protomedicato ; no tiene mas este ancora , que el sobrarle mucha fuerza para afer- rar la negativa de peste , y el resguardo ; y no tiene la con- troversia sobre ella mas que el luzir perifrascando agravios contra el Autor de la Crisis , y aun no se si diga en perjuizio del Tribunal Medico , tan pagada de su arro- gancia, sin prevenir el menor reparo dize , que es durissi- mo de creer, que si se huviesse copiado entiendo à el Real Protomedicato el primer parrafo del vltimo discurso de la vltima Crisis , por solo el huviere sido, muy otra la de- cision , y que fixamente se huviera puesto Entredicho à Sevilla.

O Dios, y lo que ciegan las pasiones, y la arrogancias tales son en este caso, q̄ producē vna dura resolucion, y no- table rigor ! Lo que es durissimo de creer es , que en vis- ta de relacion, mas que exagerativa , y ponderativa de cau- sas, y señales para contagio mas q̄ maligno , hecha, y dada entiendo por el Claustro Granadino en que prezissimēte se empeñarian para mover à el Entredicho (y ya se ve que ni el sr. Doctor , ni yo aviamos de exagerar mas la ma- teria , ni horrorizar mas con la Epidemia que dicho con- greso ; como que las ponderaciones ivan à seguras de vista , y pulso , à lo menos (por el Doctor Pablo) no de- clarase sin mas espera ser Epidemia pestilencial , à que de- biera seguirse el resguardo.

Esto si es lo cierto que contenia la relacion Granaten- se , y lo durissimo de creer es , que por tanta eficacia pro- bativa de peste , con que se fraguaria el informe , no se de- clarase por tal , y de consiguiente el Entredicho que tan- to vozea la controversia , pero el Tribunal Medico tan prudente , como sabio, conoziendo como es indubitable por la misma exageracion (sospecha evidente de la verdad)

o apasionado de la relacion se detuvo en determinar; vea el Docto que hiziera en vista del dicho Parrafo con presencia de causas nada necessarias para constitucion pestilente ; y mas en Sevilla que siempre adoleció de pan- tanos, revalfas , y lagunas , y por lo mismo naturales à ella (si cabe que así se diga) la inundacion, y su enfermo suelo, y tanto que nacieron estos vicios al nacer Sevilla , *inmo* fueron sus padres por lo qual no han experimentado aquellos naturales otro año (excepto el que se habla) idea de enfermedades que les meta en escrupulo , y si otro alguno ha avido , ha sido al poder de causas mas poderosas ; y lo que solo se puede conceder es, que por pas- sar de la raya natural en otros años las inundaciones, pantanos , revalfas , y lagunas , passa tambien la consti- tucion enferma de lo natural , y partiò à ser maligna , y sin passar de ài lo que aun no pudieramos creer en otra qualquiera poblacion de seco suelo , y de otro tempera- mento, porque en esta era preciso que se verificara el *magne mutationes de Hipocr.* pero en aquella solo se puede verificar exceso de lo que le era nativo por passar de la linea de mediocridad à la del incremento no vltimo à Se- villa, aunque lo fuera para otra qualquiera Ciudad : to- do lo dicho es constante en buena Philosophia , y Medi- cida en cuya practica experimentamos tener vn passo necesidad de más poderosa causa para enfermar, que otro , y en vno ser veneno vltimo la enfermedad, que aun no fue venenosa en otra : *Hipocrate in morbis minus pericli- tantur , quorum natura aut etati , aut consuetudini , aut anni tem- pori magis congruit morbus , &c.*

Esto es constante estaria muy presente en el Tribunal medico no solo en vista del dicho §. sino que lo estuvo en lo ponderado , y exagerado por la relacion Granaten- se , con que de necesidad avia de declarar , la sen- tencia negativa de peste , y el no averlo hecho luego , lue- go menospreciando tan futil ponderativa (para Sevilla) fue fineza que devió mucho agradecer el Claustro Grana-

tenfe por lo indecoroso que se le pudo seguir.

Aun avia mucho mas que dezir sobre el contexto de este Parrafo con las doctrinas que pudieran traerfe de nuef tros PP. para su mas clara confirmacion, pero las omito porque me parece queda bastantemente satisfecho el reparo de la primera ancora, y porque à demàs de que los Doctos las tendran muy premeditadas me llama con inf rancia el Parrafo siguiente en que el sr. Doctor dize: *Se reconoce sin confuscion, que à no llegar la mejora de la Epidemia aquel correo hubiera sido otro el Decreto, y desicion.*

Mucho se descubre de respuestas à esta proposicion: pero me ceñirè lo mas que me fuere possible: en ningun a ocasion mas interesada, y provechosa la contradiccion escolastica que en aquel tiempo, hallavase el Tribunal medico con el informe de Granada, y aunque conoziò la verdad, y justicia, no quiso sentenciar hasta dar traslado à la otra parte, que en tales casos han de ir las resoluciones con esta madurez; porque del ser por sus passos contados se conoze la legalidad, y verdad de vna resoluc ion; y aunque pudiera (por lo ya insinuado) decidir no quiso, porque no tubieran por temeraria, aunque verdadera su resoluc ion: *Qui vero de dubijs prompte pronunciat temerarius est Gal. ubi supra.*

Mas: duda Vmd. sr. Doctor que el Tribunal medico no sabria lo del *iniquissimum esse veritatem occultare* de Gal. loc. citat. Pues como discurre Vmd. que por la mejora de la Epidemia tan reciente (que aunque se discuria apenas se podia hablar de mejora) avia de aver informado al Su premo Consejo con el seguro de que *no avia tenido las calidades de peste?* Como es creible q̄ aviendose visto los pri meros amagos de mejora à veinte y vno de Junio (aun no le queda tiempo à la noticia para llegar al tiempo de la desic ion) que sobre tan fragil fundamento, que solo se quedaba por entonces en meras voces, y no en la realidad, decidiria? Tanta, y tan superficial ligereza, le parece à Vmd. que gasta el Tribunal medico? Es verdad que aguar

daba

daba cartas, y con dignas al credito, pero no de la mejora, q̄ es esto cosa muy quebradiza, y superficial para materia tan grave, sino de otras circunstancias q̄ todos, Medicos, y no Medicos debian saber, y que son los demonstrativos fijos de peste (adelante se sabran quales eran) y estando cierto el juzgado Medico por las dichas cartas no aver avido alguno de ellos; niega à la Epidemia de Sevilla las calidades de peste; no dixo no las tiene, que esto se supone negado el Entredicho; ni dixo aunque ha tenido las calidades de peste (y cuydado que aqui entran todos los tiempos; porque hablo en tiempo de la declinacion) ya por la misericordia Divina se ha mejorado, y cò las providencias de calor, y alimentos, se conseguirà intrega sanidad: absoluto negò à la Epidemia, y à todos sus estados las calidades de peste, *ergo neque incubada* le queda al sr. Doctor, pues aora bien, hemos de dezir que oculta la verdad, y justicia dicho Tribunal atendiendo (como Vmd. asegura) mas à las instancias, que à la verdad, y conciencia en materia tan grave, y de tanto perjuizio à la Monarchia? No Señor: lo q̄ si hemos de creer es q̄ *ad unguem* examinaria el Real Proto. Medicato hasta la vltima disposicion, que se advirtio en dicha Epidemia, para q̄ su desicion fuese rectissima, y fuese: *Jam ad veritatis amicum me converto.* (q̄ dezia Gal. lib. 2. de Crisib. cap. 2. circa finem.) *simplicem igitur singulorum morborum dispositionem primo ipsam per se ipsam cognoscere studeas, ac circa hoc te exerceas,* (atencion) *non ex ijs solum, que ip si extrinsecè adjacent, qualis est contemplatio multorum:* En estos entra la controversia. Así indagaria el Tribunal medico la Epidemia para que su desicion fuese verdadera, y fuese doctrina para otros, y para mi en dicha ocasion, y caso semejante, menos à los encaprichados, y que estan satisfechos, y jactandose de su dictamen.

Mas: se confirma lo dicho porque (como Vmd. dize) en constituciones pestilentes se debe temer à presencia de tanto coadjuvante como el Sol estival (supuesta la disposicion intensissima de la mucha humedad, que està

B2

en

en los antecedentes tiempos no pudo resolverse, así por no faltar algunas lluvias, como por la languidez de los Rayos solares) *la exacerbacion de la Epidemia ad minus versus intentionem*. Por la mayor agudeza que adquiere el agente, de que se sigue más presta putrefacción, más agudos, y vehementes los síntomas, y más prompts los estragos (baste el explicarme con estas puerilidades) à esto se llega; que siendo, como es cierto, que à la peste no le faltan altos, y bajos: por lo mismo, y por lo demás el Tribunal medico avia de aver declarado con tal precaucion, que siempre quedará falida à lo que podía sobrevenir, no obstante la mejoría,

De los alimentos aunque abundantes es menester, que se tenga entendido, q̄ sino fueran producidos de region, que hubiera logrado temporales más sanos que pestilentes, lo menos fuera darles *potius* el nombre de venenos que de alimentos, y participando la misma disposición pestilente que su Madre la tierra al tiempo de la herminación gozava, y les comunicò; los tuviera por más dañosos que el mejor trigo (que dize la Crisis, y refiere la controversia) en que se fiavan los más opulentos (aunque con esta distincion que la controversia lo considera con podricimiento pestilente, y la Crisis con mere maligno) de tales frutos, que humores? Y de tales humores que disposiciones? Y a las discurrirá el Docto.

De lo dicho se infieren dos cosas, vna es que en vista de todo lo insinuado, creyò el Tribunal medico no ser Epidemia pestilente; porque adiscurrirlo ya se ve que sospechara, *immo* temiera con evidencia la exacerbacion, huviera, ò no mejoría: la otra es, que ciertamente conociò, que las dichas causas, è indisposicion, respecto de Sevilla distavan muy poco de lo natural con lo qual discurrió que los frutos serian muy fazonados por considerar en ellos muy superficial la humedad, y que ya les sobrava tiempo para averse resuelto desde el otoño antecedente, y que tambien las enfermedades acompañadas de

qua

qualidades superables serian poco durables aunque de extraordinaria idea, y lo más es el faltarle à la Epidemia lo más esencial de la peste, que diré à su tiempo, y ha poca costa, porque será inferido de la controversia de que se infiere más la pasión con que escribió su Autor: todo lo qual conociò el Real Proto-Medicato, y obrò como prudente, y declaró como sabio no aver tenido las calidades de peste con conocimiento claro de la Epidemia, y à lo que se extendia.

Esto Sr. Doctor es lo que se conoze sin confusion del mismo hecho, es lo que declaró el juzgado Medico con acierto, como consta: lo que Vmd. dize es muy imaginario discurrido, y traído para el caso presente con mucha violencia, y por esso con tal valentia.

Lo demás que el dicho Parrafo contiene no es del caso, y así *transeat*, menos *el pero* cuya respuesta es muy *ad libitum* dada quando confiesa Vmd. tener lugar la definicion de la Crisis en la peste engravescida, ò vigorosa: luego *olfecit*, y si porque à Vmd. le parece que à toda peste no conviene la dicha, pongale esse mismo defecto à las de los PP. y à la de Vmd. aunque sea exorta *ex visteribus Aicena*: y porque pudiera el Autor de la Crisis tener à la que así es engravescida, ò vigorosa solo por peste, y à lo que à esto no llega por mere maligno, debia Vmd. probar primero, que no solo dicho estado es pestilencial, sino que à ninguna peste ni à ningun tiempo le convenia la definicion Critica, para dezir *nec olfecit*, ò sin esto admittirla aunque *diseriminatim*, como lo haze con todas: estconsideracion me parece bastava para que Vmd. suspendiera respuesta más perjudicial à Vmd. que al Autor de *pero*.

Lo garboso será ver aprovada la definicion de la Crisis para toda peste con las mismas doctrinas de Vmd. con que Vmd. tanto se gloria, y juzga à convencido para lo qual, y para entrar en el hecho de la Epidemia se debe suponer, que al Consejo Real no le toca declarar de

3

pes

pestes ; como ni al Tribunal medico de Entredichos, aunque deba prevenir riegos : tambien se debe suponer, que la peste tiene conexion politica Medica, y christiana con el resguardo, de tal suerte, q̄ a la declaracion de peste se sigue de necesidad la declaracion del resguardo de sugeto apestado : consta pues la negativa de peste en el juzgado Medico ; a que de necesidad se siguiò la negativa del Entredicho en el Consejo Real : pues, y la disposicion proxima que tanto vozca la controversia con quien tiene conexion ? ò que hemos de hazer de ella ? Desso no se habla, ni se hablarà hasta mejor ocasion.

HECHO,

Y ACAECIMIENTOS EN LA EPIDEMIA.

DESpues de referir el sr. Doctor los temporales enfermos antecedentes aguas estancadas, y podridas, &c. de que resultò en la tierra prava corruptela (y se supone, que à el positivo pravo, ingente, y pernicioso lo entiende la controversia en el grado extremo, proprio constitutivo de vna verdadera pestilencia) para la berminacion de frutos ; Santo Dios ; esta si huviera sido ! Quizá no dixera el señor Doctor, *nec non redundantia fructorum*. Es posible que no discurriò Vmd. que tales frutos avian de exacervar la corruptela : *potius*. que no corregirla ? No es cierto que se quaxaron estos à expensas de vna fermentacion prava, ò corruptela pestilente de la tierra ? pues como hemos de conceder que estos asì indispuestos, y que precisamente gozarian de qualidades propensas à corrupcion *inmo actu* corruptivas corrigieron la misma disposicion que ellos *actu* devian producir : esto es duro de creèr, y delto, y de lo demàs salen algunas argumentaciones

contra

contra producentem, que yo passare en silencio, y otros puede ser que no : remata Vmd. con vna lamentacion bien sentida : *Y con causas tan particulares, tan muchas, tan graves, y aparatos, ay quien ponga duda en que fue disposicion proxima para estado pestilente ?* Cuydado señor Doctor, que no hubo mas que esto en Sevilla, y si esto es no mas que disposicion proxima, sale claro que no hubo peste, y mas adelante dize Vmd. lo contrario : pero si señor, ay quien ponga duda, *inmo* quien asegure con sobradissimo fundamento: que estas causas, y estos aparatos respective à Sevilla no passan el miedo à mas que vna regular malignidad : y si no cuenta con la prueba.

Mejoròse Sevilla, *utpote mirabilis estas* no ay en toda la controversia admiracion mas valerosa, ni mas a mi proposito ; atencion : es muy propria en todos tiempos la generacion de enfermedades aunque en vnos es mayor la abundancia, y con mayor vigor que en otros : *Morbi omnes quidem in omnibus temporibus fiunt, quidam vero magis in quibusdam ipsorum, & fiunt, & exacerbantur* Hipoc. sec. 3. Aph. 19. aun aprieta mas a mi proposito lib. 1. de Nat. hum. text. 42. Porro *his ita se habentibus convenit ut morbi, qui hyeme Augentur aestate finiantur, qui vero aestate invalescunt, ut hyeme desinant*; y mas abaxo: *à morbis qui vere oriuntur, autumno expectanda est evasio; at ab autumnalibus, vere liberari est necesse*, atencion aora con Galeno en el Comentario : *Vult enim ipse, quod morbi, qui inveterascunt, nec per dierum circuitus, sed mensium fiunt, tempore illi contrario in quo invasere solutos iri*. Claro està que los PP. hablan de las enfermedades congruentès a cada tiempo del año sin passarles por la imaginacion, *Vitio supra limites naturæ ipsorum*: pues ya se vè que a temporada con vicio extremo, ò pestilente no corresponde temporada de mediocre bondad para la oposicion de morbos, y mas de tanta malignidad, cuya correccion es constante se efectua *ad minus ab æquali contrario, vel formali, vel efectivo*.

Confírmase mas esto del mismo Galeno lib. 3. de morb.

mo. b. vulg. com. 3. §. alijs quæ ad exitum libri sunt ab scripta, en donde despues de aver dicho el alivio que ocasionò aquel estio, y dar la razon de como huviera sido mas provechoso, y de referir la causa porque despues se exacerba la corruptela, dize: *Hac ergo de causa ægrotantibus id temporis, æstas non nihil profuit* (y no del todo) *non quia morbos qui hyeme cœperunt, cessare sit provabile æstate. Tametsi ita se habeat res, ut qui hyeme emiserint, æstate profligentur, & quos produxit æstas hyeme: æstivi siquidem, & hyemales morbi intelligendi sunt,* (aqui la atencion) *qui æstate, quæ in natura sua constat, & hyeme, præ cæteris existunt.* Conque por la parte que los dichos morbos tuvieron de hivernales a provechò aquel estio naturalmente, y por lo que de pestilenciales tuvieron, no: *quamobrem* (profigue Galeno acabando de referir la exacerbacion de aquella putrescencia, y algunos carbunculos) *mendatium esse aphet, & præter Hippocratis mentem, hyemales morbos prorsus æstate discuti: cum qui hoc proposuit nesciverit, quosnam morbos ducat Hippocrates singulis anni temporibus esse proprios.* A distincion de los que son exortos de mayor corruptela que la que permite segun la naturaleza cada tiempo del año, y por esso *Mali, & difficilis judicij, quia geniti in temporibus illegitimis ac inconvenientem servantibus temperaturam.*

Salte claro que en los tiempos de el año *convenientem servantibus temperiem* se verifica el *prorsus æstate discuti hyemales morbos*, y en los pestilentes no, mientras no se experimente la temporada que correspondiere de oposicion con vna bondad *supra limites nature*, que es la que iguala vicio pestilente ò *supra ejusdem limites* de que se infiere, que la Epidemia de Sevilla repulsa del todo por vn estio de mediocre, y natural bondad, no pudo ser pestilente porque no pudiera efectuarse su correccion de vn contrario tan remiso.

Cum etesijs ritè spirantibus Admirome mucho que el fr. Doctor venga aora à dar en vn hierro tan frio como que ha tres años que salió de la fragua con la temperatura de

de los Solanos, quien le ha dicho al fr. Doctor, que en aquel tiempo corrieron dichos vientos, ni que Docto ha de tener à las dichas palabras, ni aun por razon aparente; vè aqui Vmd. que à mi me dà gana de dezir que entonzes huvo *magni æstus*, y que fino dixera yo mas, era bastante contradiccion satisfactoria. Pero desseo el aprovechamiento; y asì digo si se me cree, que en aquel tiempo me passaba yo en el penoso camino de Granada, à Valladolid, y esto cierto que huvo *tranquilitas ventorum* (à que) *necessario æstus, suffocatiove consequitur* Gal. in 3. de morb. vulg. com. 3. tex. 6. repitiendo asì en dicho camino, como despues con admiracion las grandes, como fatigosas calmas, que experimentamos en los vientos, con lo qual las dichas palabras quedan de ningun valor para el caso presente.

Necnon redundantia fructuum, no se avia mejorado Sevilla en opinion del fr. Doctor, quando llegò esta, (sino que dize que à su llegada cediò la Epidemia huyendo precipitadamente como de su contrario) de que se infiere, que fuè Epidemia de hambre, y no de Calenturas; vamos à la propiedad medica: Es cierto que estaban los cuerpos de los Sevillanos tan llenos de impuridades de sucos pravos, y corruptos, que no podia en ellos dexar defer pestilencial la *redundancia*, y mas *redundantia fructuum*. Señor mio creer à Hipocrates, pues no puedo menos que traer (aunque sea puerilidad) el texto tan vozeado de los practicos *corpora impura, &c.* como ni tampoco dexar de dezir, que mientras por algunas *excretiones, ò natura, ò arte factas*, no se superara no solo superabilidad à esse veneno pestifero, sino que ya limpios los cuerpos de los Sevillanos de qualidad tan corruptiva se pudiera sin el menor riesgo rehazer la *diabesis* perdida, no dixera, *redundantia fructuum*, porque en otra ocasion que no sea esta, (ha de ser precise Epidemia de hambre) no tiene lugar el alimento como tal, para que llegue allendar su indicacion propria, y asì no vale la *redundantia fructuum*, porque à Vmd. le dirà Quebedo que

que vfa del *redundantia ledentium*.

Pues aora bien, no dexò la Epidemia el menor vestigio (propiedad de las pestes) con la presencia de vn medio tan natural : luego , ò fue de hambre , ò tan superable que se rindiò à lo que raras vezes la regular malignidad, sin preceder excreciones. Pareze si de esto quien huviere visto los mismos libros que Vmd. cita de Hipocrates, dirà , ni se atrevera à dezir que la Epidemia de Sevilla fuè peste , y q̄ la experiencia no probò , y enseñò , q̄ notuvo la menor disposicion , ò qualidad pestifera ? Discurro q̄ no.

Llegò el mes de Febrero de setecientos y nueve , y despues de referir la controversia èl como los naturales de Sevilla empezaron à sentir el daño de la Epidemia dize , *y con motivos tan cabalmente sobrados como se ven , y demás à mas con interpretrase ya maligna, popular, y que se comunicava vn poquito mas que la regular malignidad, no se sabe el porque, hombres tan doctos como tiene Sevilla , no temieron vna peste , y pronunciaron vn resguardo.* Si se sabe sr. Doctor , y Vmd. es quien lo dize , y no lo conoze ; haga Vmd. memoria de lo que dize dos Parrafos mas abaxo , oira de la misma boca el porquè : trae Vmd. vnas palabras de Hipocrates del libro 3. de las Epidemias en que dize: *ALII EGRO TAB. ANT CVM OCCASIONE; ALII SINE EA:* à distincion de la maligna ordinaria q̄ à los muy proximos aparatados, y asistentes insulta (aunque el Doctissimo Pedro Miguel lo sienta) sea asì , si quiera porque se infiere clara , y distintamente que à lo maligno ordinario aun nó llegò : y es la razon ; porque como no pueden darse en Sevilla doze personas que no estubiesse con disposicion suficiente para la recepcion del veneno externo pestilencial, asì porque *sine occasione egrotant* en la peste : como por que el mejor trigo en que se fiavan los mas opulentos, (y cuydado que de este comparativo no ay superlativo) se agusanò , y corrompiò ; sale que todos lograron disposicion proxima prava , y suficiente para recibir la accion de la Epidemia ; *adhuc* todos no enfermaron si solo aque-

llos

llos muy proximos, aparatados, y asistentes ; y atin no se si diga mas : ciertamète esto supuesto. se concluye , que los Doctos Sevillanos no vsaron del *ver* ; y *vcamos* , supierò , y conozieron lo que Vmd. dize , y aun no conoze , y tambien entendieron esto que yo digo , y por esso ni temieron, ni pronunciaron , y este es el *porque* , que Vmd. busca.

Desde fines de Marzo hasta mediado Junio se agravò la Epidemia de fuerte , que fueron los accidentes muy crueles, los enfermos mas , y mayor la mortandad en que entran los muchissimos pobres que mas que de la Epidemia murieron de hambre ; orra de las ancoras que trae la Crisis , y de tanta monta como la passada para el caso presente : Admirase Galeno mucho que en su tiempo hubiesse quien à algunos enfermos mantuviera por tres dias sin comer , y dize : *Dum sani omnino sunt, biduum eos in ediam jubere tolerare. Cernent enim illico febricitantes, idque ob nullum profecto aliud quam famem.* lib. 8. Meth. cap. 2. y esto dize les sucede à los que gozan de perfecta sanidad vea el Docto que dixera à los Sevillanos tan mal aparatados , y con tan horrenda hambre , y no de dos dias: en el cap. 3. del mismo lib. dize que la inedia tridua es ocasion de ardentissimas calenturas ; y en el cap. 5. del libro 10. Meth. dize *Adversissima res inedia est, ac februm periculatissima,* (valgate Dios por superlativos de Galeno) *in calidis naturis ;* y cuidado que no he acabado todavia : *voco naturas calidas & siccas non solum, que à primo ortu tales ex proprio temperamento sint, sed etiam, que ex calido sicco que victu, & plurima dimotione, & vigilia, & cura, & tristitia, & regione calida, & sicca, & tempore estivo, & cali statu calido siccoque, sint acquisita.* Parecele al señor Doctor si concurrieron todos esos asileres en medio de la dicha de Sevilla ? Concurran todos , ò los mas muy en ora buena , porque yo no he de dexar de la mano à Galeno aun con esso solo , sino que hazien dose mas que de dos, ò tres dias extensa la hambre dirè con èl : *Immo ex longiore inedia* (esta es la de Sevilla) *acer-*

C2

rimis,

rimis, acutissimisque febris corrimpiuntur (señores míos si dirá aqui el fr. Dr. que estos superlativos no dizē mas que sus positivos, como del termino *perniciosa* que siendo positivo lo entiende superlativo? Ya llegaremos allá) prosigue Galeno : *à quibus promptus est in heethicas transitus, atque ab his rursus in torridum marasmmum : aut si os ventriculi facile injurijs patet, in eum, qui sincopem, idest, animi defectum infert.* lib. 8. Meth. med. cap. 2. cit. Estos son los rigores de la hambre, estas las fatalidades que produce, y esto es independiente de temporales enfermos sino *quantum est ex se*, y esta es en fin la eficacia conque se satisface al reparo de la segunda ancora, en que entran, y deben entrar los muchísimos pobres, que mas que de la Epidemia murieron de hambre, que al passo que duraba, y durò por seis, ò ocho meses, durò tambien el irse alimentando de sus propias carnes los hambrientos, contraiendo por este motivo vna efigie cadaverosa, hasta que con efecto llegaron amascar el vltimo aliento.

Este tiempo pone la Crisis por nueva constitucion; y la controversia le repugna diziendo : *que à mas de no aver prueba, ni poderla aver, ni abra hombre docto que la passe, es contra la narracion Critica* : es de admirar la resolucion del fr. Doctor ! Es posible que no ay prueba, ni la puede aver, ni abra hombre Docto que le passe? Pues allá va esta consecuencia : luego ni Vmd. la passara como vno de los Doctos ; es constante : señores míos bien sabe Dios, que confieso mi ignorancia, y no puedo dexar de conozer que, ò hemos de echar del múdo como cosa perjudicial *el magis, y el minus* de los Doctos que *in re medica mutant speciem*. O preguntarle al fr. Doctor, que sino es verdad, que tomò mayor rigor la Epidemia? Que fueron nuevos algunos mas, y mas vehementes los Symptomas, mayor la mortandad, y que en este tiempo no aprovechava la curacion antecedente, que si tambien no es cierto que *el magis es otra cosa que el minus in re medica*? Luego cumple con el axioma medico el que llama cosa nueva

va; y distinta al *magis* del *minus*; y es el fr. Doctor quien nos trae el dicho axioma? parece que no, quando impugna lo mismo, que nos enseña.

Y que no es contra la narracion Critica consta; quando esse modo de hablar, es respectivo de la novedad de los Symptomas, y aumento de los que antes se vieron, no de lo sustancial de la Epidemia : ò por otro modo, hubo novedad en los tiempos; y assi es verdadero dezir nueva temporada, *utpote* avia passado (como Vmd. dize) del principio, y tocado el aumento, yo dirè, y el estado, pero no de peste. Esto lo repite la Crisis hablando de la primera en que se exacerbo la Epidemia con graves y nuevos Symptomas, no de la conozida mejoría como Vmd. asegura en el fol. 73. §. 3. dize passò el rigor de la Epidemia todo lo que restò del mes de Marzo, Abril, y Mayo, hasta mediado Junio, y con claridad, y distincion hasta 25. del dicho mes, en que el Sol estaba en el signo de Cancer : luego no dixo que tomò mayor vigor, hablando de la conozida mejoría; de que se infiere tambien, que el expediente del Tribunal medico saliò à tiempo (como he dicho) que aun no avrian llegado las noticias de la mejoría, pues fuè quando deviò estar la Epidemia en el mayor vigor, ò à lo menos proxima à el, porque saliò quando el Sol estaba recién llegado al signo de Cancer: esto fr. Doctor es lo que se conoze sin confusion, y mas por ir escrito con terminos claros.

Como à la mitad de el mes de Mayo se aparecieron en Sevilla los revisores Granatenses, para que hecho el exacto examen, informasen assi à la Ciudad como à su Claustro de la realidad : y se supone que à lo que fueron por las voces que corrian de ser peste, fuè aver si lo era, para prevenir el *conversatio periculosa* de Gal. lib. 1. de differen. febr. cap. 2. que es donde el mismo Principe prohibe el comercio advirtiendolo el riesgo; conque de necesidad fueron aver si concurría todo lo que sin confusion, ni duda en realidad medica demuestra la peste, y assi todo lo que fue

ra de esto se les atribuiere es imaginario: despues diremos si fueron aver si morian à centenares, si se enterraban à carretadas, y azeleradamente: y quedese por aora entendido, que esto que supone, y en este estado, la controversia, es lo mas essencial, y lo que necessita de pruebas; con que supone *quid probandum*, y por lo mismo de ningun valor para el intento.

Es verdad que vna de las circunstancias que devieron inquirir, era, el si la ropa de los Sevillanos seria ya contagiosa, para prohibir su introduccion, esta circunstancia, no se ha experimentado averla avido; tambien fueron aver si de tanta multitud de enfermos quando ya la Epidemia hazia tanto estrago, avia, ò avia avido alguno que padeciera algun anthrax, seca, ò otras excreciones, que los Medicos, y Cirujanos podrian aver ocultado por lo horrorosas que son en tales casos; y con lo que no queda duda à vna constitucion pestilente: Vmd. lo dize à la pag. 37. con estas palabras; *Y porque no se pierda la ocasion, notarè aqui las palabras que prosigue Hipocrates en el mismo libro 3. y estado pestilencial, donde despues de los anthraxes y otras excreciones, (aqui la atencion) para que no se dude de peste: considere aora el docto (esto supuesto) si sobraría el viage para dichas excreciones quando con ellas no queda duda del que es estado pestilencial, y sin ellas no se encuentran mas que confusiones. Señor Doctor, Vmd. es quien dize que demuestra en su controversia ser estado pestilencial el que tuvo Sevilla, usque ad sensatam, aut experimentalem evidentiam, y es cierto que no se encuentra en toda la controversia clausula que asirme aver avido alguna de dichas excreciones: à Hipocrates lo entiendo, y creo que para que no se dudara de peste puso los anthraxes, fecas, bubones, erysipelas, y otras, como que son su claro, distinto, y experimental demostrativo: à Vmd. es à quien no entiendo, bien lo sabe Dios, pues ya dize vna cosa, ya afirma otra su contradictoria*

Los exploradores no dixeron que en Sevilla avia ropa

pa

pa que pudiera contagiar, como la experiencia lo ha enseñado, tampoco dixeron que experimentaron, ni tuvieron noticia de ninguna de las sobre dichas excreciones; como pues, ò con que prueba ha de evidenciar Vmd. aver sido estado pestilencial el de Sevilla? Ni contrastar la conclusion de que la experiencia enseñò no averlo sido, no aviendo quedado el mas leve vestigio? Solo aconsejaron ser Epidemia de grandísimo riesgo; pero esto se entiende, y debe entender para Sevilla, que padezia enfermedad de aquella malignidad; sea este muy en ora buena estado aptissimo para verdadera pestilencia, y vamos al caso práctico; Pedro se halla condispocion proxima, nativa, y adventicia para Hecticar; le aconsejara Vmd. à Juan que huiera deste Pedro, y que la ropa era ya contagiosa, y por lo mismo de gravissimo perjuizio el comerciar con él? No por cierto: lo que es consono à razones, que Vmd. previniera à este Pedro con vna curativa, y modo de vida tal, que no llegase à contraer dicho accidente contagioso, y sino bastara, y contra toda prevencion hecticara, declarara Vmd. el riesgo à Juan, y à los demàs asistentes para que se guardarán del contagio: en esto no ay disputa.

Tamen sic està bien que esse gravissimo riesgo lo sepan los Cavalleros Medicos Sevillanos que avian de curar, y curaron la dicha Epidemia; pero para prohibir el comercio justamente, quien ha visto, ò oido dezir que se cierre à vna Epidemia que no era pestilencial? Quien ha visto, y oido dezir, que se ayan guardado, ni cerrado las plazas, porque ay premisas de aver guerra, que es en su modo peste, hasta que està formal, y declarada en vno à lo menos, fuera muy ridiculo el declarar, ò poner el resguardo; Si en el puerto declaró el Doctor Acosta vn enfermo de apestado, fuè con demonstracion de que lo estava, siguiendo para ello à Hipocrates, pero Vmd. declara de peste con *merè* discursiva, que se queda todo en formalidades, y no en la realidad. (para

arguir

arguir no son malas; pero para declarar perjudiciales) lo mismo haze para el resguardo, conque de necesidad ni lo hemos de creer en lo vno, ni poner Entredicho à Sevilla.

Salieron con brevedad hecho ya el juicio de la plaga, y miseria, y con acuerdo de propalar la verdad (que es siempre lo mas seguro, assi para el hecho, como para el credito) arreglandose à leyes, y consejos Medicos, y prudenciales. Convinieron privadamente con vno de los Doctos Sevillanos en que solo era Epidemia de calenturas malignas, sin el menor viso de pestilencia; y ya se ve que ser en disputa privada no les permitiria el omitir el menor fundamento, ò razon concluyente; ni cabe que creamos, ni cupo en la ocasion, porque repugnaria al valor, y osadia de Don Joseph Pablo, que se diera por satisfecho solo por el embarazo, de que avria contrarios pareceres, circunstancia que siempre despreciò para sentar su opinion, la qual si fuera afirmativa de peste, creo (à demàs de que la huviera atestado) que no vinieran asegurando por el camino, el ningun rezelo, que debian tener todas las poblaciones por donde passaron, de que se pudo seguir gran perjuizio en las vidas de estos, assi asegurados continuaron el comercio con Sevilla; como tambien el gran cargo de conciencia en que incurririan los exploradores ocultando la verdad en materia tan grave, y de tanto perjuizio para la comarca: Con lo qual queda desvanecido el síndrome de motivos que el fr. D. Rodrigo imagina, y finge tubieron, para no aver pronunciado, ya que no en Sevilla, a lo menos por el camino ser pestilencial la Epidemia.

Mantuvo se el Doctor Don Bartolome de Salazar en que no era Epidemia pestilencial, que es à lo que realmente pertenece el resguardo, creyendo, y con gran fundamento que à la peste imaginaria se debe resguardo imaginario, y à la formal phisica, resguardo phisico: ya me

ex;

explico. Raro serà el año que en esta Andalucia no se experimente alguno, ò algunos enfermos de la maligna punticular; de esta à la pestilente no ay medio; porque la maligna con vn medio pasito se haze de la naturaleza del *salutis spem adimit absolute*, conque este, ò estos enfermos se hallan con disposicion muy proxima tal que no se puede dar otra mas arrimadita; *adhuc* ni Vmd. ni yo, ni otro, que no sea *sensus experts* no declarará el resguardo de Ciudades, y Reynos, y solo lo prevendrá para si, como para el enfermero, y asistentes, que es à quanto mas se puede extender la regular malignidad: no como la peste que à los sanos, y estraños insulta, Vmd. lo dize con Hipocrates *ubi supra*: luego no basta, ni puede bastar para declaracion del resguardo la proximidad de aquello que tiene conexion con el. Y si algun Entredicho se debe à lugar que padesca aptitud proxima para peste, ha deser correspondiendo en todo con la dicha aptitud; esto es resguardo proximo temido, y mere discurrido, no actual, ni phisico; porque no es peste real, ni phisica, si no mere imaginada: se guarda como Galeno lo dize en el lugar, cit. de dif. febro, cap 2. se guarda en la ocasion que Hipo. lo hizo, en aquella peste hecha, y derecha de Etiopia, y assi fuè hecho, y derecho el resguardo, en aviendo vno solo evidentemente apestado es muy razonable guardarse, pero no aviendo lo es muy ridiculo, porque es guardarse, de lo que no ay. Si declaró el Doctor Don Diego Martinez en Granada la peste (con subsistencia) por aver experimentado tal qual seca carbunculosa, y otras excreciones pestilenciales; considerò la celeridad que dicha Epidemia en este tiempo tomò en los estragos, y creiò ser la Causa de las excreciones dicha celeridad; y antes que mas se extendieran, y todos los populares pudieran ser testigos la declaró, como le succediò à otro Medico Docto en Vaena el año de 80. y no infiriò à la contra (como Vmd. dize) pues es mas provable lo contrario à que se darà satisfaccion si se opugnare: y por aora baste

D

el

el que las calenturas llegaron a punticulares. con algunas biruelas (que tales serian) y gravandose mas (si se gravò mas, que avria que dudar de peste) llegaron à pestilenciales con secas, y carbuncos; que fuè quando hubo celeridad en los estragos: despues dize se declarò, y cerrò el comercio; hasta aqui va bien, y es lo que se debe hazer: y lo que se debe creer en estos casos, es, que sin demonstrativo fixo de peste, à quanto se diga no se debe credito.

Mientras estas cosas acaesian passò algun tiempo, fueron, y bolvieron correos, y con ellos las verdaderas noticias de no aver abido celeridad en las adversidades, aun con aver llegado el estio (abstraigome aqui de que sea lo expecifico de la peste) Galeno. comm. 2. Aph. 9. *Estas facit celeritatem morbis*, la qual debe ser mas ò menos adversa, ò fatal, segun la mayor, ò menor malignidad de los morbos; como ni tampoco de aver abido alguna expulsion de secas carbunculosas, bubones pestilentes & alia, *quæ putredo vocantur*; porque siendo como es cierto que *Estate humores moventur ad cutem, & difflabant*. Galeno comm. 3. Aph. 9. y siendolo tambien que humores de tanta pravidad, como trae consigo vna constitucion pestilencial, son de tanta resistència; que aun Galeno no halla con que oponerfeles, no es creible que estos se desaparecieran sin excreciones manifiestas, y de materia crasa; *O claudicat tota doctrina Galenica, & Hippocratica*, con que sale, que algunos residuos avian de aver quedado al tiempo de entrar el Sol en el signo de Cancer, y en virtud de el fervor estival se avian de aver exacerbado, y causado alguna excrecion pestilente: *Hipp. 3. Epidem. sec. 3. Carbunculi estate multi, & alia, quæ putredo vocantur*. No podia suceder menos, porque la constitucion era pestilente, y el tiempo estival: pues señor Doctor; el Real Protomedicato no queria tanto; con solo vno tenia bastante para la afirmativa de peste: llega Galeno à comentar el dicho texto de esta suerte, *Atque cum commoraretur in corpore prævus humor, putredo increfcebat: estate vero excipiente, neque ipsa*

etefias habente multo magis evaluit. (No tome Vind. esto por la putrefaccion mas extensa, è intensa, que no queremos tanto, sino por la intencion sola) *ideoque calidi morbi plures, & prioribus maligniores*, aun no eran menester tantas muertes, como las passadas, y nos pone en el estio mayor malignidad, mucha celeridad *tam ex parte æstatis, quam nature morborum calidorum*, à que de necesidad se ha de seguir mayor mortandad, y mayor presteza en los extragos. El Real Protomedicato (sr. Doctor,) y Galeno tiene bastante con vn carbunco solo en esse tiempo, ò algunas adversas celeridades; pero como nada de esto dezian las noticias de Sevilla no pudo afirmar peste.

Es verdad que tendria grandes instancias por la particular de pendencia de Sevilla (esto es) por dimanar de alli, mas que de otro pueblo, los negocios de mayor importancia; pero como no lo sea otro demàs (assi para el erario de nuestro Monarca, y Señor Don PHELIPE QUINTO que Dios guarde, y prospere, como à la Corte toda, y Señores de todo el Reyno) que la salud de todos, de ai nace ser mas veridica la decision en que si debiò atender, como se atendiò à la mayor importancia que es la salud publica: vea Vind. si serian las cartas que aguardava dicho Tribunal condignas al credito de la mejoría, ò à las circunstancias que sin escrupulo evidencian la peste, por cuya negacion declara, como declarò no aver tenido las calidades de Epidemia pestilencial la de Sevilla.

He ydo en este hecho arreglado à la verdad, y conciencia que pide materia tan grave, considerando que en ocasion, y caso semejante es lo que se haze, y debe hazer; por que discurre, que ninguno, Medico, ni no Medico puede en tales casos estar corrupto de los interessados, siendo como es cierto, que si las persuaciones son muchas, son mas, y mas vehementes, è incessantes las de la conciencia en materias de tanto peso, à que ninguno puede ceder sin conocer el grave perjuizio que se le puede seguir assi

en su credito , como en su conciencia ; por lo qual me parece queda de ningun valor, el que huviera sido muy otra la decision quinze , ò veinte dias antes, en que precisamente concurrió el defecto de las calidades de peste, como consta de la decision (quando no de otra prueba) que dize no avèr las tenido : tambien sale, q̄ lo mismo hubiere hecho en vista del parrafo de la pag. 68. de la Crisis, quando lo hizo en presencia de mayores fuerzas , como eran , de las que constava la relacion Granatense.

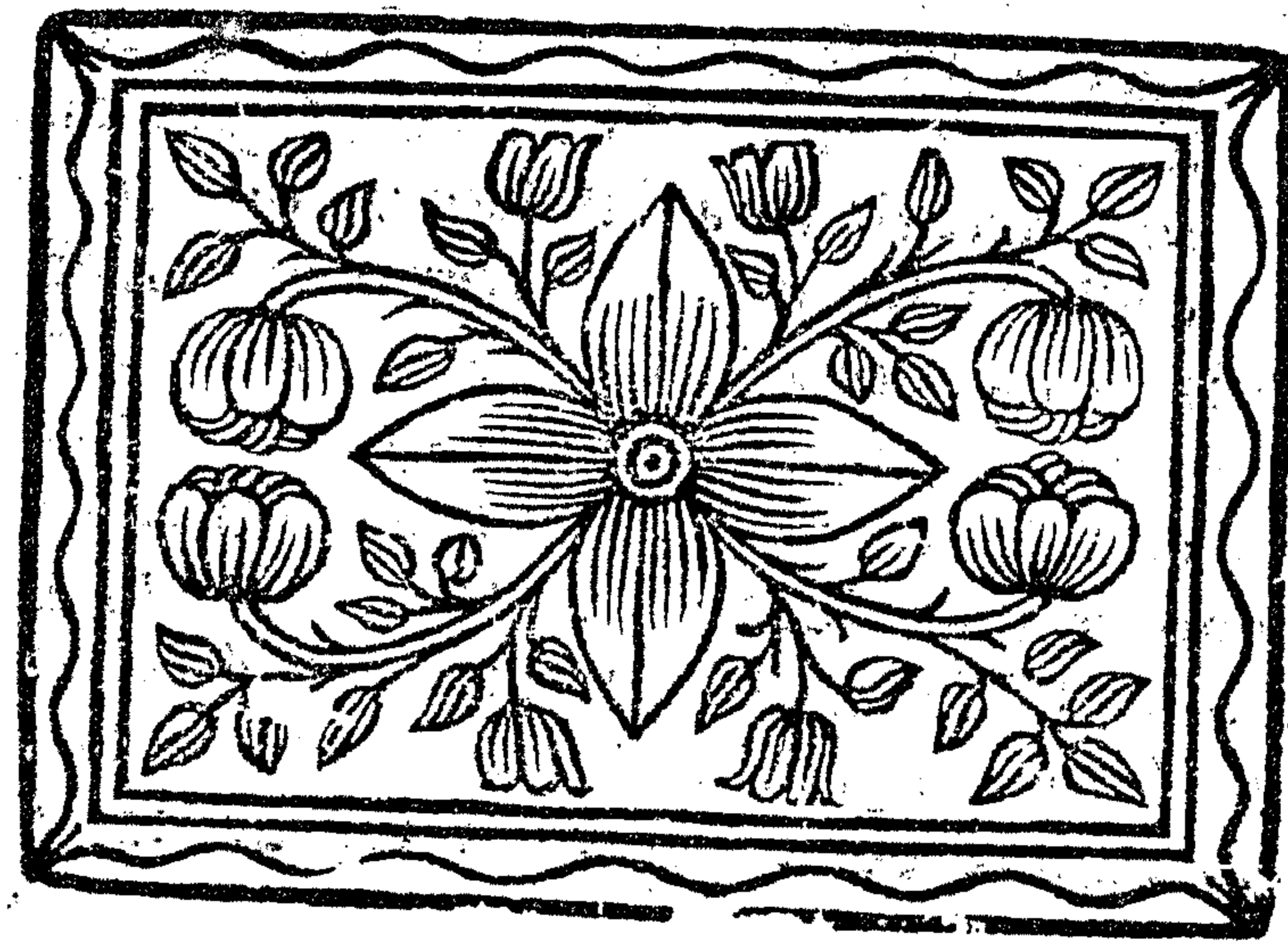
Soy hijo de la Vniversidad de Granada , y amante del Doctor Don Joseph Pablo , y no puedo menos que aborhornarme , quando he de dar satisfaccion , tanto al deber Medico , conque dize el sr. Doctor , cumplió el Claustro , como à la resolucion de el Doctor Pablo, para lo qual me es preciso recordar las palabras de aquel grave autor , que trac la defensa : *Magistrorum negotia defendere pia , & honesta curatio est* : como tambien que siendo vna determinacion perjudicial , falsa , è improvable, devemos acogernos à la aprovechosa verdadera , ò provable, *quia & si Amicus Plato , Amicus Galenus , Amicus Hippocrates, magis amica veritas* : y dexando el respecto, y veneracion en todo su vigor , digo que el Claustro obrò el deber Medico, pero que fuè movido de las persuaciones , pruebas , y experiencias, en que lo impresionò el Doctor Pablo, sin atender , à que pudo fingirlas su gran literatura ; que à buen seguro que sino huviera mudado dictamen en el camino , que ni Vmd. ni otros huvieran tenido la ocasion de arguir. Es , y fuè constante que hubo passion en el informe de Don Joseph Pablo , pero no en mantenerse el Doctor Salazar , en que no era pestilencial la Epidemia en virtud de lo que avia conocido , y realmente experimentado en Sevilla con ingenuidad Christiana ; como se requiere en assunto de tanta gravedad.

Lo vltimo que del hecho resulta es, que asì el acuerdo del Consejo Real , como el expediente del Tribunal Medico en estos casos se debe à cartas de Medicos , y otros

populares ; porque asì los vnos ; como los otros son , y deben ser legitimos testigos , y entrar à curar en enfermedad que por si es patente à todos ; oiga Vmd. a Galeno , *Pestes appellat omnes homines sciunt que exitiales morbos esse* , pues aunque lo formal sea proprio de los Medicos , la realidad es de todos , y en especial de los primeros personajes , quienes no ay duda , avrian inquirido privadamente de los Medicos , si era pestilencial la enfermedad , ò por lo menos tendrian noticia de alguno de los Cirujanos , si avian curado alguna de las supradichas exerciones, que es lo que no dexa dudar de Peste. *Hipp. vbi supra.*

Esto Señor Doctor , es lo legal del hecho de la Epidemia , lo que concurría , y passo sin ser menester philosopharlo , que à vezes los discursos (como he dicho) entorpecen la claridad , y confunden la misma verdad , conque se infiere , sin violencia del Decreto , y decision , es , que la Epidemia de Sevilla , ni tuvo la qualidad pestifera , y por lo mismo , ni se debió resguardar ; como irà mas , y mas constando.

DIS



DISCURSO PHYSICO MEDICO, SOBRE LO FORMAL DE LA PESTE, Y PARA EL RES- GUARDO.

ARDVO empeño , para reducirlo à juego ; en que no se encuentran sino figuras , cada vno gobierne su mano ; segun discurre , arreglado à las figuras que le concedió la fortuna , y como el empeño es de llevarse la polla , solo se debe atender al complemento de las cinco vafas , numero que desempeña la verdad con el acero : la Espadilla solo haze vna vafa , y si coge con guardas al Vasto , al Rey , y à la Malilla , *adquid* , la Espadilla (mejor) *adquid* la ladinèz de algunos diestros jugadores , si se les queda la polla : triumpha arrogante de la Espadilla ; ò de la definición

30
cion de Avizena , el Autor de la controversia , con intento de facar los matadores , en fee de que avia puesto algunos triumphos , y solo facò los màs bajos , conque se quedò con los seifes : porquè los Reyes los avia tambien puesto , arrastrando de su abilidad , y se le quedò la Polla : Pregunto yo aora , *adquid* el emphasis del juego ? *adquid* ? El irse de triumphos , y Reyes por adquirir la Espadilla ? que no mereze el nombre , ni aun del tres de vastos , quando se queda la Polla.

Triumphò del tres de vastos el Autor de la Crisis en la cartada que diò à Don Joseph Pablo , mi Maestro , no para hazer vafa , sino para destriumphar à los opositores , llenose la cartada de triumphos , y entrando en su mano el juego , diò segundo arrastre de Espadilla , que es la definicion del hombre , ò Autor de la Crisis , y sacando al Vasto , papel de las Pullas , y à la malilla de la controversia , se llevó la Polla con los Reyes : O admirable tres de Vastos ! Que en manos de vn buen jugador , es la perfecta Espadilla , porque es quien dà la Polla ; Pues Señor Doctor , si en el caso practico , ni queremos , ni buscamos otra cosa , que la Polla de la vtilidad ; de que sirve el irse de triumphos , y Reyes , que despues hazen notable falta , *inmo* daño pues ; no solo no cumple el numero el jugador para ganar , sino que se le queda la Polla de codillo ; Entre ciento sale vna de estas bien (contingencia , que en Polla de tanta importancia se debe menospreciar) pero el que dexando atrocias se và por el camino carretero , no solo se lleva la Polla , sino que las mas vezes es con cinco primeras . Pero Señores mios , el Autor de la controversia (como se verà en adelante) hà perdido la Polla , y enojado , mas con la habilidad del Autor de la Crisis , que con ella le quiere fingir vn renuncio , para lo qual

qual le registra las vasas, y no hallando lo que busca, reduce à voces dièteriosas el juego.

Esto señores mios, es el caso practico que sucede entre los que han entrado à jugar la polla de la Epidemia de Se villa; todos conozen la gran dificultad en el definir. La controversia entra violentando la materia con tal valentia, que reduce à estrechar atajos el acierto, sin advertir que ay sobra de tropiezos; como de resvaladeros en esse camino, que castigan à los que codiosos, quieren lograr apresuradamente tan gran polla; la Crisis despreciando elegancias, codicia, y aplausos, se va por el camino de la verdad, que aunque es largo, no se encuentra el menor tropiezo, que mucho se lleve la polla de la utilidad.

Es verdad, que es grave empeño el ajustar la Peste, *vt jacet* con breves, claros, y ajustables terminos; pero esto se debe entender medicamente, no *toto rigore Phisico* en el qual considerada la Peste, tiene la misma dificultad para definirse, que el *ente, la materia prima, el animal, ò vniversal logico*, y si el concepto substancial de Peste, lo omitieron tanto hombre Doctissimo, y en tantos siglos, no fuè por ignorancia, sino porque su vnico, y principalissimo empeño, y era el cumplir con la obligacion medica, y assi solo porque de ella sale la utilidad, *quia cognitio morbi est inventio remedij*, sino porque escribieron *ad Tyrones*, y no pudieron menos, que cumplir con el precepto de Gal. lib. 4. de diffi. puls. cap. 2. que dize: *Omnino verò apud Tyrones cujusvis disciplinae, ne proferendae definitiones quidem essentiales sunt.* Conociendo que en breves terminos no se puede manifestar lo que el Medico debe saber; y conozer para curar, y assi prosigue para quitar intrepertaciones, (que solo sirven para aumentar dudas, y confusiones) desta suerte: *Longa enim, oratione prius rei, qua de agitur aperienda essentia est, quo cognita jam, & perspecta brevibus tandem verbis accipiatur.* Vè aqui Vmd. distinguidos los dos estados Phisico,

fico, y Medico: en el Medico notional, manifestacion de la entidad que se define medicamente, y en el Phisico brevedad en la definicion, que conque tenga el mas clara que el definido, basta para el cumplimiento logico; y vè aqui Vmd. q̄ todos los Medicos que han escrito Principes, y Comentadores, asido no solo *ad Tyrones*, sino con el animo à la utilidad, y por esso vsan del *Longa oratione*, propiedad de las definiciones medicas, ò notionales, en que precisamente *consiste inventio remedij*, à que se sigue el logro de la sanidad, sin primero, y vltimo de la facultad, y sus profesores; no por esto dexarè de dezir, que tambien ay *sensus mixtus* en el definir, esto es, definiciones *partim* notionales, y *partim* quidditativas, ò essenciales; ò Phisicas-medicas, que se ajustan muy bien al rigor logico, y à la manifestacion, y sensibilidad Medica: llega Galeno lib. 4. de diffi. puls. cap. 2. à dividir la definicion, en notional, y essencial: despues la divide en definicion que *aliquantulum recedit à notione, & accedit non nihil ad essentiam*; y en definicion, *que amplius cum de notione, tunc de essentia aperiat*, por todos estos modos se puede definir qual quiera entidad, conque no solo es, ni debe ser vna la definicion de la peste; y mas que tenga diez mil caras. Y el que considerare que no se le puede dar à la peste vn concepto substancial, quiriendo no aya mas, que vna definicion, y de vna misma manera; oyga à Galeno loc. cit. *Itaque hoc tibi primum sit indicium hominum inanium, & vanorum ubi eos rei proposita afferre vnam definitionem audias.* Signo que traen consigo quantos se alimentan de su capricho.

Es propiedad muy antigua el no pararse los Empiricos en las definiciones, ni trabajarlas; como de los mere phisicos el ajustar las essencias à breves terminos, y de los Medicos el hazer conocidas las obras de todas las cosas, assi para oponernos à las dañosas, como para alentar las utiles, proprio de la verdadera medicina. Hipocrates lib. de art. num. 4. dicit: *Medicinam esse morbos ab agris in totum tollere, & morborum vehementes impetus obtundere*

vundere, y en otra parte: *conservatrix utilium*, todo lo qual se configue por las difiniciones nocionales, que son las que *procedunt ab accidentibus*, los quales, *non ingrediuntur in essentiam rei*.

Esto no obsta para que el Phisico Medico cumpliendo con las dos obligaciones se esfuerce à sentar vna difinicion *partim* nocional, y *partim* quidditativa, como lo haze el Methaphisico de las Escuelas el Dmo. Pedro Miguel, sobre la fiebre pestifera; y el Autor de la Crisís sobre el concepto de peste, ajustando (como si dixéramos) casando la gala, y el asseo logico con la manifestativa Medica; sea testigo la difinicion de la Crisís, que es desta manera, peste, *ES VNA ENFERMEDAD POPULAR, Y PERNICIOSISSIMA, QUE MATA ACELERADAMENTE A LOS QUE LA PADECEN*. Llega el Señor Doctor à burlarse de esta difinicion, y solo hallò, y hallará el Docto, lo que dize Sen. Epist. 13. que *Plura sunt que nos terrent, quam que præmunt*. Para aquello sea exemplar, los dicterios, gala perjudicial, profanidad seifcs, y tres devastos, que le atribuye à dicha difinicion el Sr. Doctor: Y para lo otro, sealo la difinicion del Doctissimo Pedro Miguel de Heredia, que hablando como *ex Cathedra Medica*, esto es, como Phisico Medico, de la fiebre pestilencial, como arrimadita, y sucesiva à la maligna, y particular, dize: que la pestifera, *salutis spem adimit absolutè*, à difinicion de la maligna que no tiene esse rigor: Quien pues dixo, que este Cathedratico no enseñò en estas palabras lo formal de la peste, como vniversal à la peste, y como que *Omni & soli pesti convenit*, Ni quien dixo, que estas palabras no las acomoda siempre para toda peste, empieze, ò no, dañando con fiebre, y ayga, ò nõ peste sin calenturas; pero no ay, ni puede aver peste, sin q ayga esos Symptomas periculosos, y formidables, que, *salutis spem adimunt absolutè*, Y assi en qualquier estado de peste febril, ay esse caracter, y quando falte avrà fiebre; pero no peste, avrà putrefaccion, pero no extrema, avrà gravedad en los
Sym

Symptomas, para no tan mortales, y horrendos, y esto se entiende *tam de statu, quam de principio, & declinatione pestis*.

En la primera peste del aphor. 30. de la sec. 2. de Hisp. circa initia, & fines &c. se haze este entimema; *in illis temporibus, morbus est minor; ergo, & accidentia sunt minora*. En esto no ay disputa: *quia accidens sequitur morbum, sicut umbra corpus*, y por esso de la segunda parte se faca esta consecuencia: *ergo accidentia morbi in statu sunt majora, quia morbus est major*: Quien pues dixo que Hisp. hablò de las enfermedades extremas, ò pestilentes? En quienes son extremos, y perniciosissimos los Symptomas, *quia statim morituri sunt*, los que las padecen, ò como Pedro Miguel, *quia salutis spem adimunt absolutè*; quien coarctò las dichas palabras à las causas antecedentes, y ocasionales del morbo? Quien las entendió por mayoria, y menoria, *precisè intensiva*, aun de las causas conjuntas, y de salubres enfermedades? y que Docto se passa à traer en materia de tanta gravedad las palabras de Hipocrates, como suenan? Sin distinguir primero, en que enfermedades; en que ocasiones; conque comparaciones de tiempo, à tiempo; de accidente, à accidente; de causa, à causa; de mayoria intensiva, à extensiva, se verifique el *imbecilliora saltim circa fines*?

En este discurso precisa alguna latitud, porque en el consiste el desempeño de la verdad, y assumpto Critico, aunque procurarè à ajustarme à la mayor verdad. Es pues la propiedad de la descripcion del Primario Pedro Miguel (sin que sea menester adivinarle los pensamientos, como lo haze el fr. Doctor) que la peste, ò sea popular, ò sea *in individuo*, quando llega à tomar el primer punto de su ser, es impelida (como si dixéramos engendrada de vna suprema, ò vltima corrupcion, cuya corporatura se eleba por esos ayres, dexando desairada la mas mirada, y excelente medicina de Galeno: *quia est venenum inalterabile, aut insuperabile*, y por esso su sombra;

digo sus accidentes, ò Symptomata, siguiédo su vltimacion, *Salutis spem adimunt absolutè*, y esto se entiende, *Si exquisitè essentiam pestis cognoscere studeas*, Y mientras no llegue à tocar la putrefaccion el grado extremo es imposible llegar à producirse veneno pestilente, que es el extremo en la superioridad, cuya naturaleza han de seguir de necesidad los Symptomata mas concomitantes, ò propios; de que se infiere que el *Omnia imbeciliora circa initia, & fines*, Solo corresponde à las enfermedades de materia capaz de digestion; y por esso en el estado, *Labores ac febres fiunt magis, quia materia digeritur, & tota iam est putrefacta, & causa coniuncta morbi, ab quod vehemens fit pugna*, Que no vbo en los tiempos antecedentes, assi por que no avia *magna irritatio naturæ*; por la ninguna mordacidad de la materia cruda, ò *infere putrefacta*; como por la debilidad *in actu exercito*, ò sufocativa, *sive per aggravationem*, que en tal tiempo naturaleza padece: en la declinacion se experimenta la misma blandura ocasionada de la reducion, ò correccion de la materia *modo possibili* y por esso *omnia imbeciliora*.

Desto se infiere que como la peste es producida de vna suprema, ò vltima corrupcion, *Statim extremos habet labores, statim fit magna irritatio naturæ*, y como es veneno, è insuperable, *salutis spem adimit absolutè tam in primo sui esse, quam in statu, & declinatione*, porque para que ayga peste à de avèr de necesidad en todos estados la causa conjunta q̄ es la suprema corrupcion: la declinacion en la peste se debe entender en quanto à la extension, y por esso en llegando à ser menos extensa, ay menos muertos, porque ay menos enfermos; pero *quoad intensiorem* será muy ridiculo el hablar de declinacion en materia incapaz de correccion, ò que solo la tiene en la expulsion de tan perjudicial veneno, à que no debe llamar propriamente correccion.

Si hemos de acomodar à la peste las palabras del dicho texto à de ser haziédo principio, à pocos enfermos en quié se verifiquen *Symptomata, quæ salutis spem adimunt absolutè*

lutè (supuestas las demás particulas) en el aumento mas; en el estado muchísimos: y en la declinacion la Epidemia ya menos extensa, pero siempre perniciosísima, ò con Symptomata formidables en los pocos, ò muchos, que se infestaren.

Es verdad que *in rigore physico*, tiene la peste, como todas las cosas, su mas, y menos *in qualitate*; pero esta intension, y remision, en lo Medico no sirve en entidad, que es propriamente veneno, por que *obfolute es in alterable, & validè naturam corrumpit*; y assi la peste, luego que llega à tener fer, es veneno respecto à la naturaleza humana, y por esso inalterable de ella, aunque *quantum ex se* puede tener algunos mas grados, los quales no sirven para la curativa; la qual es exhibir, *extrema vel superiora remedia, à primo sui esse usque ad vltimum punctum finalem*: y por esto en este sentido, el Medico solo debe hazer intensiones, y remisiones, *respectivè*, no de el grado insuperable de nuestra naturaleza, ò vltimo azià arriba, sino de à azià baxo, y por esso se atiende solo al *posse, vel non posse* de la naturaleza.

Este es el motivo porque se debe llamar ridiculo el querer hazer *in sensu Medico* intencion, y remision de la entidad, que esencialmente es insuperable de la naturaleza: ay suprema corrupcion: luego peste, como dize Mercado, Masarias, Pedro Miguel, los Principes, y todos los Comentadores *nemine discrepante*; no la ay: luego ni peste pues señores míos sobre que nos quebramos la cabeza con adivinaciones, ficciones, discursos, y pruebas, que mas tiran à de turbar la vtilidad, que a dárla: al tiempo de principiár la suprema correccion, principia la peste, y en su seguimiento, sin que aya mas que prioridad de razon, sale essa atrocidad de Symptomata, y en acabandose la dicha corrupcion se acabò la peste, y sus extragos: cabe en esto disputa señores Doctores? No es lo doctrinal deste caso, que la putrefcencia maligna creciendo *usque ad supremam corruptionem* se haze la enfermedad (que con aquella

aquella era *merè maligna*) pestilencial ? Y mientras no creire se quedará dentro del recinto de la ordinaria malignidad ? No es lo formal del Doctissimo Pedro Miguel, que quando passa de essa raya , que es quando empieza à ser pestilencial , que tiene Symptomata desesperados , que la mortandad es correspondiente à su ser , y à su extension , y que es quando se verifican las palabricas litigadas por la Crisis , y el primario , de Galeno à el comm. del 3. Epid. *Complures agrotabant & moriebantur* ? Pues aun que en el principio no se pueda verificar el hecho de tantas muertes , por no ser muy extensa la Epidemia , no puede menos que el verificarse el *posse* , que es lo que basta assi para su constitucion , como para dividir en dicho estado el principio de los demàs tiempos ? No es cierto que iba enseñando como enseña , que exacertada la putrescencia ; *usque ad supremam* , tiene *Symptomata que salutis spem adimunt absolutè* , en que se entiende , lo periculoso , lo breve , lo mucho , *simul* ; y mas , lo dificultoso de la curacion , lo interficiente , lo fecundo extensivo , y aun lo contagioso ? Es claro : pues de que sirve el andar con adivinaciones , queriendo hazer à la calentura maligna principio hecho , y derecho de peste sin advertir , que es incompatible constituir dos entidades *essentialiter diversas* , con vna misma è indivisible difinicion : lleguemos à preguntarle al señor Doctor por la difinicion de la calentura maligna , en que se deben comprehender todos sus estados ; despues preguntesele , como difine la peste ; y apremiesele (si es que à escrito para la vtilidad) à que componga aquella difinicion con esta ; ò esta con aquella , que si lo haze avra dado entera satisfaccion de su habilidad , y mientras no , es muy *ad libitum* , *immo* contra toda razon , fingirle à Pedro Miguel , lo que no le passa por el pensamiento , el qual si viviera , ni antes , ni despues de la exploracion , pusiera cobro à la Ciudad , que no padezia enfermedad con Symptomata , *que salutis spem adimunt absolutè* ; vea Vmd. despues de muerto

que

que hiziera ; mas no aviendo avido en Sevilla , *calor qui obadjuncta gravia inducit Symptomata* , que se aproprian solo à las causas conjuntas , y accidentes panthonomicos , no à las antecedentes , y ocasiones , que son muy extrinsecas , y el Methaphisico Pedro Miguel en este caso habla olvidado de todo adorno extrinsecos como supfluo ; y solo desentrañando lo formal , è intrinsecos de la peste dize : *Febris pestilens est calor qui obadjuncta gravia (hoc est) ob dependentiam à suprema corruptione (que es lo que demuestra) inducit Symptomata , que salutis spem adimunt absolutè*.

Sin quitar punto , ni coma , y en sana inteligencia corre la misma fortuna la descripcion Critica , que en la palabra *perniciosissima* dexa explicados los Symptomata , *que salutis spem &c.* que es lo diferencial Methaphisico ; y en la palabra *que mata aceleradamente* està pintada la diferencia Medica , ò manifestativa del modo de obrar de la peste , y como el Autor de la Crisis no solo atendió al cumplimiento logico , sino al Medico , le pareció no quedaba del todo manifesta la peste con dicha palabra , y por esso corrió la pluma en essa fatal celeridad , dando à entender con quanta presteza , se deba buscar el remedio , y no como quiera , sino extremo ; y como vno de los mas esenciales en tales adversidades sea el resguardo , de ai naze el imponernos (con mas claridad) que Pedro Miguel en el indicante que lo pide ; y por esso mezcla à la palabra *perniciosissima* , la dematar *aceleradamente* todo lo qual es lo que sale de vna suprema , ò vltima corrupcion , que es la causa necessaria de la peste : ya el Doctor (segun lo dicho) conocerá quanto en esto se pudiera dezir sin salir de los Principes.

Dezir que assi la difinicion del Primario Pedro Miguel como la del Autor de la Crisis , no son para toda peste , y para todo estado pestilencial , *Apagè* : porque es dezir lo que se quiere , y adivinar sin fundamento . caso por cierto bien lastimoso entre Doctos , y que solo han de procurar la vtilidad , por lo qual , ni es menester que

Ej

Vmd.

Vmd. haga otro papel, siguiendo el mismo rumbo, por solo el estilo logico, porque ademàs de que serà nada vtil, no es capaz el que se pruebe que la palabra *popular* sea predicado diferencial; supuesta la diversidad que dan los logicos al genero: y en la palabra *conceleridad* no falta explicar que celeridad, quando se dize, *que mata acceleradamente*, con el acompañamiento de Symptomas perniciosísimos, ò que *salutis spem adimunt absolueè*, que son *el labores celeres continui, & vehementes* de aquellos *qui statim morituri sunt*, y así se viene à los ojos ser la exactè peraguda en el matar, no la que se constituye por la coccion, y crudeza de la materia en brebes dias; porque en este sentido la terminacion es fatal *ex accidenti*, esto es, por quanto no tiene tiempo suficiente para perfecta maturacion, en que de necesidad se supone capacidad en la materia para digerirse; sino por lo horrendo fatal, y presto de los extragos *ex essentia materie*, propiedad de los venenos.

Llamar *perniciosissima* à toda peste de Epidemia, à todos sus estados, y sin mas discernencia querièdo no aya sin esto declaracion de peste es documento sobre firmisimo de todo punto preciso, y vtil, así à las Republicas, como à los Medicos, que las han de combocar, y aconsejar en tiempo; que es en el qual Galeno declara de peste, con el nombre de *Epidemia perniciosa*. Es de advertir en este caso *gratia claritatis*, que el termino *pernitiosa* es proprio de aquello que mata; porque tales terminos se toman *in ordine ad finem*, y así las tercianas perniciosas, que trae Mercado son con propiedad medica tales, y la calentura maligna, y punticular lo es propriisimamente, y como todo esto se deba considerar respectiue al sugeto, (hablando Medicamente) hallemos, que muchas enfermedades son perniciosas respecto de vnos, y respecto de otros sanables; respecto de vna edad salubres, y respecto de otra lethales; respecto de las partes, que ocupa la enfermedad, que son el vbi, ya benignas, y ya *pernitiosas*: y si se considera *quantum est ex se* va siguiendo su pernicio-

cie, la corporatura de la causa material, y adjunta; porque *qualitas inheret in humore, ut in causa* de tal suerte, que à putrefaccion simple, enfermedad sanable; à putrefaccion maligna, enfermedad maligna, ò perniciosa; à mas profunda, mas venenosa, ò punticular, ò grado vltimo de la mera malignidad, que es *perniciosior*; à putrefaccion suprema ò vltima, peste, ò perniciosissima enfermedad: mas claro tomanse estos terminos *comparative* à otras enfermedades, y como la peste sea la mas cruel, la mas horrenda, y fatal, es con propiedad Medica perniciosissima *sub hoc respectu*; y para dezirlo mas claramente, es cierto que ay enfermedades lethales, y perniciosas: y destas ay otras mas que la peste? Respondame el sr. Dr. antes que saque la consecuencia de que es con propiedad Phisica, y Medica, *Epidemia pernitiosissima*, y se debe discurrir que la palabra *perniciosa* de la definicion de Galeno *gerit vices* del grado extremo, pues haziendo division de la gravedad de algunos morbos a ninguno otro le dà mas pernicio que à la peste; y lo mismo hazen quantos graves Autores han escrito, y querer estrechar à la peste en el termino *precisè positivo perniciosa*, sin otra inteligencia que la gramatical, es vn aserto sobre falsisimo, de todo punto perjudicial à las Republicas, y à los Medicos, por que cada dia huviera Entredichos, no sin grave daño de los vnos en sus intereses, como de los otros en sus creditos.

Mas: Galeno dexa en muchas partes hecha manifestacion de lo que es la peste con predicados nocionales, y requisitos demonstrativos Medicos, y ya asegurado en el conozimiento de tan horrenda fiera, y en su modo de obrar, vfa de la delicadeza *m.rè* phisica, coarctando à esse monstruo de tantas caras en el estrecho lazo de dos palabras, que son *Epidemia perniciosa*, que se debe entender *perniciosissima*, y si se llega *el matar acceleradamente* queda del todo definida, y conozida; así porque no ay otras perniciosas, como ni que tan presto mate: en cuyos pre-

predicados quedan comprehendidos principio, aumento, estado, y declinacion, en que entra lo periculoso, lo breve, lo mucho *simul*, y mas &c.

Y quantos graves Autores se han explicado con el dicho termino, ha sido *sub intelligentia dicta*: conque queda hecha question de voz, discrepe, ò no de los Latinos la impresion de Milan, ò ya equivoque Cesar Mirano Calderino, lo pernicioso &c. y assi diga may en hora buena Galeno *perniciosa*, como el que se preciare de imitador suyo construya perniciosissima: *tunc sic*: solo con dichas palabras declara de peste el Principe Galeno; lo mismo haze el Autor de la Crisis, y solo para claro conozimiento del modo de obrar de la peste, vne à dicha palabra, la de *matar aceleradamente*: luego *adquid* las voces, y tra baxo de la controversia.

Otra prueba es, y no de menor eficacia el averse descartado el Autor de la Crisis de la definicion de Avicenna, y accio, y sin dar la menor satisfaccion la controversia, à que sus palabras se verifican de otras enfermedades, que no son peste; (razon que tuvo la Crisis para descartarse) como tambien sin prueba, ni aun aparente de que la peste sea de preciso contagiosa, burlarse, y haze espadilla à dicha definicion, y lo curioso, y mas reparable en este caso es, dezir la controversia, que con dichas palabras solo hizo concepto nocional Avicenna, de la peste, que es lo mismo, que averse empeñado en manifestarla, *quoad causas, & effectus*, como que es lo mas esencial *in sensu Medico* para el remedio, como pondera la Crisis: responda el sr. Doctor à quantos graves Autores afirman, y prueban ser el contagio *extra essentiam pestis*, aunque comunmente le acompañe, porque en vno solo no se puede salvar la essencia de peste, y si se salva, tambien lo formal del contagio, que no es efecto de ella, por lo mismo que no supone agente constituido? Y avra dado alguna satisfaccion: y de camino advierta, que la Crisis no le haze el menor agravio à el Principe en desfe

desfecha; aquellas palabras pues las desfecha, porque no son rigorosa definicion de la peste, y Avicenna no dize, que sean definicion; conque queda campo bastante para sin tocarle en la ropa, no admitirlas: ò porque la Crisis busca definicion Phisico Medica, y el Principe solo la dà nocional, como Vmd. dize: conque se buelve a quedar en toda su fuerza, el que sin lo perniciosissimo, y sin matar aceleradamente no es dable concepto substancial de peste, como ni tampoco sin la mortandad de todos, ò los mas que se infestaren, ò sin el *salutis spem adimunt absolute* y sin el *comptures* de Galeno es incapaz separar la peste de otras muchas enfermedades, y assi con la discernencia de tiempos, y del como en ellos obre la peste (que todo se previene con los ojos del conocimiento Phisico Medico; los quales no tiene vn niño, vn rustico, y ni vn iactancioso) queda Phisica, y Medicamente definida la peste, y con tal propiedad, que mientras (parrafo por parrafo no se desaten los nudos en que aprisiona à la peste la Crisis,) no se de otra, es, y será todo tirar flexas al Autor; *sed non per venturam ad eum*, que dixo Sene. *ubi supra*. Y es à lo que corresponde con propiedad, *lo que veo con los ojos, con el dedo lo adivino*, porque es lo que está viendo, y notando, sin el menor bochorno el Autor de la Crisis, y por lo mismo con el disimulo, que es notorio.

No solo dexa la Crisis los Autores, por las razones referidas, y que avran visto los Doctos; sino que dexa vn principio solido, practico de que el Medico debe estar embutido, y es el axioma, *magis, & minus in re Medica mutant speciem*, y supongo que esta falsedad q̄ se le atribuye; à la Crisis pero figamos el rumbo del sr. Doctor Combinando à los Doctos, para que vean si por esta razon se evacua la dificultad de vna dificion substancial, ò ajustada al rigor logico; y como sea tambien firmissimo, q̄ *in re phisica magis, & minus non mutant speciem*. Siempre, y quando el Docto llegue à definir, dividir, y probar como Me-
F taphi

raphisico despreciar todo lo que en esta linea, y incompatible à el concepto substancial, y por esta razon (discurre, creyò Galeno tener bastante con los terminos de *Epidemia perniciosa*, para definir la peste *mere phisico*, y por la misma no es assignable varon prudente, y Docto, que diga que con el *magis*, y el *minus* se puede dar vn concepto substancial de peste, ò de otra qualquiera entidad, y solo tendrá lugar con dichos terminos vn concepto mere nocional, que solo sirva para imponernos en el mas claro conocimiento de las propiedades de la entidad, que se quiere definir, no que con todo rigor manifieste lo substancial de la cosa: esto supuesto, combide Vnad. à los Doctos para que vean (que si veran, como no sean apasionados) si con la descripcion de la Crisis, se evacua tanta dificultad. En Valladolid viò el gran Valles la regular maligna Epidemial, y vinieron grafando las fiebres punticulares, y se exacerbaron, y tuvieron por pestilentes; es de reparar en el sr. Doctor que en quanto pondera jamàs dize, que se tuvieron por pestilentes antes de exacerbarse, sino que antes se exacerbaron, y creció la putrescencia: pues sr. mio si las calenturas eran malignas, y punticulares, que son las que *ducunt originem à maligna putrescencia*, creció *usque ad supremam* (que es en donde Valles radica la peste) que mucho fueran pestilentes? Què mucho que tubieran Symptomias, *que salutis spera adimunt absolutè*, que mucho fueran prompts los extragos? Quando avia ya enfermedad *essentialiter perniciosissima*, y quando por alguna, ò algunas circustancias no se viera todo lo dicho *in actu* bastava el ser enfermedad *quantum est ex se perniciosissima que mata aceleradamente*, lo mismo se faca de lo ya puesto por el Primario Pedro Miguel, y lo mismo se deduce de lo sucedido el año de 89. en Granada, y assi dexando solo, como vtil en la materia Medica, el dicho axioma, se debe divorciar quando se pretende vsar del rigor logico, aunque vnido à lo Medico, como en el caso presente lo haze la Crisis; y assi
siem-

siempre que se hable de *magis*, y el *minus* se ha de entender en orden al mas claro modo de nuestra explicacion, y para graduar à la peste *respectivè* à otras enfermedades, y sus causas, no haziendo concepto substancial de ella.

PESTE DIVISA, Y DONDE CABE DESCRIPCION CRITICA.

DEXA ofrecido el Autor de la controversia ceñirse à la vtilidad, sin meterse en meditaciones Methaphisicas; como si sin ellas, fuera posible lograr directa, y racional vtilidad en lo Medico, porque son quien ponen la primera piedra en el cimiento de esta vtilidad: *ubi desinit Phisicus &c.* acuyo final debe el Medico las primeras lineas, si es que quiere tocar la raya del provechamiento, apropiandose el titulo de Medico Racional; no obstante que el sr. Doctor las considera inutiles, se esfuerza à dezir como Metaphisico, lo que le parece mas vtil en lo Medico, y que no disuena en lo phisico: siendo lo cierto (como constará) que en lo Medico es dañosísimo, y en lo phisico de ninguna consideracion.

Este nombre *Peste*, es equivoco, dize la controversia: esto necessita de alguna explicacion; *scilicet*, que para los equivocos *simpliciter* tales, se requieren tres cosas, vna es que el nombre sea con propiedad capa de muchos; otra, que ayga muchos de quien pueda verificarse, y otra que les convenga por las razones totalmente diversas v. g. este nombre *Gallus*, es propriamente equivoco, porque debaxo de su significacion se comprehende el Gallo Ave, y el Francès, y assi del vno, como del

otro se puede verificar: *Hic homo est Gallus, hæc avis est Gallus*. Pero como de las comunes hostilidades, y de causas diversas de las pestes, no se pueda con propiedad verificar el concepto de peste, porque en su significacion intrinseca no dize la guerra, ni tal nombre jamás le hizo dudar à ningun escriptor Sagrado, y siempre en las Divinas letras se entendió por enfermedad cruelissima, y no por guerra; de ài es que solo lo podra ser *metaphoricè*; ò como dize Alexandro Massarias, *pestes per similitudinem*; y Ciceron quando dize *pestiferum Magistratum, pestiferos cives, pestiferum bellus metaphoricè*, ò por la similitud en el efecto que estas cosas tienen con la peste: esto es lo rigoroso phisico deste caso, y conque conozera el sr. Doctor, quando sin reflexion entra haziendo equivoco al nombre Peste; pero porque lo à menester assi para despues; no obsta la dicha explicacion, para que le demos gusto en esto al sr. Doctor; y assi sea muy en hora buena comprendida la guerra debaxo de el nombre Peste; y vamos à la practica de la guerra.

Ya (gracias à Dios) estamos Vnrd. y yo en campaña, ya formamos nuestros esquadrones para el combate, ya echamos el fuego à los Fusiles, y calamos cuerda à los Mosqueres, y a las Caxas, y Clarines previenen el abanze; ya nos ponemos las armas en la cara, y ya botamos fuego: aver recojame Vnrd. media dozena deffos emplomados accidentes, aver *si salutis spem adimunt absolute*, aver si son perniciosissimos, y que maran en vna hora, en vna hora, y vn instante, y aver si por essa similitud, la Peste sera Epidemia perniciosissima, que mata aceleradamente, y aver si se debe entender la Peste como suena la atrocidad de su nombre, considerando que todo lo que hasta llegar à este estado precediere, son meras disposiciones, y no avra Docto que diga ser estado pestilencial, al modo que la Apoplexia no lo es, hasta que llega à aver *omnimoda privatio sensus & motus*, y mas que ayga *alfrezia, lethargo, caro, y perlesia*, que son disposi

posiciones proximas para dicho accidente; y ningun varon Docto desapasionado avra que se atreva a dezir lo contrario, segun la realidad Medica, y phisica: con lo qual queda entendido, que a la Peste no la entiende, como la entendió Galeno lib. 1. Epi. in Proæm. pues hablando de los morbos populares, dixo *horum perniciosissimi sunt pest lentes*, y en verdad que aqui no podra el sr. Doctor tener el esugio de que se debe entender, como predicado diferencial del citado, en la Peste, a los demas tiempos; pues es claro que Gal. lo trae, por diferencia de la Peste a los demas morbos populares, y esto es preciso, que sin demonstracion en contra, se quede sin disputa; y por lo mismo dicho superlativo, se debe verificar desde el primer instante de su ser; que es desde quando comienza a sonar la atrocidad de su nombre.

Llegan los Principes, y los Comentadores, à hablar de la Peste, y siempre la entienden; como passion del viviente, y mientras no aflige desta naturaleza sin hablar della; y lo que hasta llegar à este estado antecediere, lo consideran, como causa antecedente efectiva, ò ocasional; y assi ayga Peste en las alajas, ò ropa, como no se le dà la denominacion de tal, porque le es incompatible el padecer, y solo sera, y se debera llamar causa que puede viciar à el viviente; y por esto Galeno la nombra siempre enfermedad Epidemial, perniciosissima; y Hipocrates: *Complures agrotabant*, Avic. *multitudini hominum Accio morbus popularis, quo multi homines*; Mucurial: *plures diversarum regionum infestantem & lethalem*; Heredias: *majorum partem agrotorum*, Mercado, Maroja, Fracustorio, y Zacuto, y en fin todos *nemine discrepante*, hablan della como passion del viviente pues es claro que todos los dichos predicados con que la difinen no se pueden verificar de otro, que no sea viviente; y en este sentido se debe tratar la peste, como que assi es con propiedad tal, y como que assi se saca utilidad, y con

todas las especies dividas que el sr. Doctor trae es ninguna la que se sigue: pues además de ser distintísimo el decir esta casa, esta Ciudad, estos ayres, y esta ropa está enferma: que es lo mismo, que decir, que pueden causar esta, ò la otra enfermedad; que porque tengan dicha virtud, y ser diversos los sujetos hazer, y constituir diversas especies, por lo qual me arrevi à asegurar, que en lo Medico eran divisiones infructuosas; quando el sr. Doctor, ni yo aviamos de curar la peste en las alajas, como enfermedad, sino como causa: y en lo phisico de ninguna consideracion por no aver hecho el sr. Doctor mas reflexion en la naturaleza de los equivocos, de las especies phisicas.

Con lo dicho en este discurso, y en el antecedente me parece bastaba, para no proseguir de la manera que è procurado satisfacer, que es à quantas particularidades el sr. Dr. toca en cada vno de sus parrafos, sino dar la vltima resolucion; pero por considerar quantas confusiones se quitan de hazerlo assi, no me escusare, aunque el Docto supla la repetición de muchas circunstancias, q̄ en dichos discursos quedan referidas, y assi esto supuesto: *En Primum* Peste no es indiferente para hallarse en sujeto viviente, ò no, porque es de preciso passion de él: *En secundum*, enfermedad pestilencial tiene por genero proximo el ser popular: *En tertium* solo tiene capacidad para ser agudissima *ex natura sua*, y el ser cronica le es incompatible: *En quartum*, aunque la enfermedad aguda sea indiferente à ser *sub periculo*, *vel non*, la agudeza que se le da à la peste es de necesidad, *sub certo periculo*, *vel letalitate*, por todo lo qual la Peste siempre se considera *prout est in subjecto inhesionis*, y mientras no fuere assi, solo se llamara causa de Peste; y assi lo temporales alterados &c. como la ropa apestada; aunque con esta diferencia, que la ropa tiene toda la virtud de tal Peste, tan reducible à acto; que assi como el Sol contiene virtualiter

liter algunas formas substanciales (hablo de sentencia provable) assi la ropa apestada contiene virtualiter la Peste; y con la misma facilidad que aquel produce su efecto; lo produce esta; esto no corre siempre en la alteracion de los temporales, porque han menester tiempo para ir introduciendo el vicio, no siendo extremo, excepto quando el ayre está viciado, no solo en primeras qualidades, sino en substancia; porque entonzes corre la misma fortuna: *Aër enim est, qui corruptus cum sit, homines perimit*, Galeno lib. de usu theria ad Panphil. y assi siempre que aya las disposiciones necesarias para recibir la dicha alteracion, se producira el dicho efecto: sin que para esto se ha menester recurrir a que se deturpò el Archeo, por el demasiado terror que tuvieron algunos; por lo qual se les imprimiò la idea pestifera: oygamos à Galeno lib. 1. de diff. febr. cap. 4. *Qui moderatis laboribus se exponit, ac victu utitur moderato, in omnibus hujusmodi dispositionibus, (estas son las pestilentes) nullam omnino sentit offensionem*; aunque fueran *valde timentes*: los que assi estaban aparatados, no aya miedo que se les imprimiera la Peste. mas dize Galeno loc. cit. *Nulla causarum sine patientis aptitudine agere potest: alioquin omnes, qui sub aestivo sole commorantur, febricitarent*, y pues esta materia es muy Hippocratica, y Galenica con ella se han de quitar todos los embarazos, y si acaso à Vmd. no le pareciere bastante para satisfaccion de essa dificultad, añada lo que gustare, que como lo dexé dentro de la esfera de disposicion passiva, se lo passaremos.

Que la Peste sea enfermedad popular consta de el mismo Hipocrates en los libros de las Epidemias, en que trata de la peste como vno de los morbos populares, y de Galeno 1. Epid. in Proam. *Ita patet ex vulgariis morborum esse genere, eos, qui malignissimi sunt, & pestilentes appellantur*, y mas abaxo dize: *Hoc nomen Epidemion, idest publice grassans, nos vulgare semper appellamus*, y no se que mayor prueba à de darse para conozer que la Peste es en su generalidad

alidad popular: prosigue Galeno *Horum perniciosissimi qui- que pestilentes vocantur*: y mas abaxo, *& genere vulgaris est morbus pestis*, por vida suya fr. Doctor que apropié todos estos terminos à la ropa apestada, y hallará que no le conviene, por no ser capaz de padecer: apropielos Vmd. al sentido en que hablaría Gal. quando dixo que la Peste era *Epidemia perniciosa*; y satisfaga à los Principes que dicen ser en su generalidad, popular la Peste.

Mas porque no falte algo de discurso, ò razon; dirè, que la peste dize en su concepto substancial completo, no solo ser enfermedad perniciosissima, sino ser popular: porque como la peste dependa inmediatamente de corrupcion suprema, y de suyo diga, *Immo hereat substantia mucida viscosa, activissima (hoc est) in superabili, multiplicative, & fecunda, & (ut semel dicam) dicit in suo conceptu substanciali principium extensionis*; Circunstancias necesarias para la comunicaciõ, de aies, que dize en su concepto substancial, lo popular, ò comun Epidemial: todo lo qual se salva en vn solo individuo; luego la peste es de suyo en su generalidad, popular: aunque en el efecto no se verifique la comunicaciõ à muchos, pues como para esto se requieran muchas condiciones, que pueden faltar de parte del passõ, ò juntarse otras, *scilicet*, las que induzen los remedios, que impidan la accion de la causa, no es del caso, èl que no se verifique en el efecto por alguna de estas circunstancias, para que por ellas no aya de verificarse el *status possibilitatis*, que es lo que basta.

Mas, si la peste es de suyo multiplicativa, y fecunda (como Vmd. lo confiesa) por donde, ò conque hà de probar Vmd. que no pueble; no digo yo *in potentia*, ni *in actu* vna Ciudad, sino vna, y muchas regiones: acuerdese Vmd. del *multiplicamini*, De las Sagradas Letras, y verá Vmd. si de otra manera se poblaron el ayre, el agua, y la tierra, luego la peste es de suyo popular.

Aora à lo Medico: el Principe de la Philosophia Sec. 7. Problem. 4. dize: *Omnis morbus pestilens provenit ex corrupto spiritu*

spiritu sive aere; Y Gal. en el lib. cit. dize: que todos los morbos populares, *ex Celi statu proficiscuntur*, y en el 9. meth. cap. 5. dize, *Voco Celi statum ipsam ambientis nos aeris temperiem*. Y como las dichas causas, sean comunes imprimen en muchos la alteracion. ò vicio que gozan, el qual sino fuere pestilente, será *ad minus*, disposicion para que à poca costa se engendre, y se propague la Peste: los alimentos pravos, y corruptos, son tambien causa de muchos enfermos, pero con diversas enfermedades, segun las varias disposiciones, que producen, segun los diversos sujetos que los usan, y sus estados, y segun la variedad de ellos; Galeno ubi supra: *Ergo non fuit victus ratio in causa, cum homines in eundem incidunt morbum, quo quo victu utentes, at ubi diversis eodem tempore morbis, homines afficiuntur, suus cuique victus sine controversia causa est*; y para que *multi uno morbo homines corripantur eadem tempestate*, es necesario el uso de causa comun, y vna en especie, *ut aer taliter, vel taliter alteratus, sive celi status*, Hipoc. lib. de nat. hum. Y quando la peste traiga alguna dependencia de los alimentos, no se producirá vna peste *sed multas*, en las quales se verificará la razon de disimilitud, porque serán las enfermedades correspondientes, al vicio material colerico, flegmatico, sanguineo, ò melancolico, que el uso de los alimentos diversos huviere producido, y la variedad de sujetos permitido, y así en vnos serán quartanas, en otros tercianas, quotidianas, ò tambien se verifica la razon formal transcenderá en todas las dichas enfermedades, como universal, y comun a todos, luego que cada vna de penda *immediatè* de suprema corrupcion, si tenga por causa comunicativa la causa comun del ayre, que aunque no es precisa para la constitucion de la peste; la hè traído, porque siempre, ò quasi siempre se experimentò su infeccion; y puesto que al fr. Doctor le basta para constituir à la Peste por contagiosa, el q̄ siempre, ò quasi siempre se observò, el acompañarle el contagio; bastame à mi (quando no hizieran fuerza las

pruebas antecedentes) el que siempre, ò quasi siempre se observa, ò en las Pestes la infeccion en el ayre, q̄ es causa comun, para constituir la por popular: ò tengase lo dicho por disimulada reprehension que se dà al fr. Doctor por querer introducir en la essencia, lo que siempre, ò quasi siempre acaeciò; cosa no digna de Philosophos.

Valgate Dios por el *magis*, y el *minus* de los Doctos; que raro sea el discurso en que no se encuentre, como que le parece al fr. Doctor, que con solo èl ha convencido à la Crisis: pues para que conste à todos, oygase lo que la Crisis dize en la Pagina 8. discurs. 1. parrafo 7. Otros que han querido definir la Peste, ha sido con predicadas comunes à otras enfermedades, y con solo añadirles ser mas graves sus accidentes en la peste, que en las demàs donde se hallan, les parece han satisfecho esta obligacion; pero ya reconoceran los Doctos no se evacua tanta dificultad con tan corta satisfaccion. Dize mas la Crisis fr. Doctor? Ay otra clausula, en todos los discursos de ella, de que podamos inferir, ò facer el descarte del *magis*, y el *minus* de los Doctos? Y ay otra enfermedad que mas atemorize à el valor Hipocratico, que la Apoplegia fuerte, de quien dize *est impossibile curare eam*? No es cierto que al verle Hipocrates la cara à el *omni moda privatio sensus, & motus*, considera ser estrecha la tierra, y corto el tiempo para curarla? Sus accidentes no son viva representacion de la muerte? Es constante: tambien lo es el que de la mayor, ò menor gravedad de los accidentes no se verifica el dicho axioma, sino de la causa conjunta, que es la que por mas, ò menos grave constituye diversas especies Medicas, como consta en la Perlesia, y Apoplegia, &c. Este mas, y menos de la causa, no desecha la Crisis, ni tal le passò por el pensamiento, sino el de los accidentes; assi porque lo mas ordinario es, ser en vnos mas graves, y en otros menos (aun padeciendo vna misma enfermedad especifica) originado de las varias disposiciones con que se hallan los que la padecen; como porque muchas vezes, ò las mas son los signos

nos accidentes que se llevan toda la atencion del peligro, los quales, *nec necessario essentia morbi coherent, nec eam demonstrant*, y por esto la Crisis huye de todo lo que no es de essencia de la Peste; y combida à los Doctos para que vean si se satisface al cumplimiento de vna buena definicion, con predicados que ni entran en la essencia de la Peste, ni la manifiestan; no ay otra mas grave enfermedad, que la Apoplegia, cuyo peligro de muestran los signos, accidentes que no entran en la essencia de la Apoplegia; y por esto son lethales por razon de la parte, *cui eorum causa adheret*. Los signos pathognomonicos son aquellos que perpetuamente à companian à la enfermedad, *ejusque mutationes, semper subeunt*; por lo qual en la Peste son de mucha consideracion, los que demuestran su gravedad, *in pote demuestran venenositatem materie à qua oriuntur, & illam perpetuo comitantur*, pero como no siempre la mayor gravedad de los morbos se demuestre por los concomitantes accidentes; y ayga otros de mas gravedad, y de ningun remedio; como son en la Apoplegia; respeto de la Peste, de ai es el que no se puede evacuar tanta dificultad con tanta satisfaccion; de que se sigue que dexando salva la gravedad de los accidentes, *immo* dexandolos à ellos, como efecto, y como indiferentes para demostrar la peste, y otras enfermedades, y dexando tambien salvo el *magis*, y el *minus* de los Doctos; se salva la essencia de la Peste en la descripcion Critica, sin agraviar à lo vno, ni lo otro. Y si à Vmd. no le haze esto fuerza, ni le pareciò bien, q̄ la Crisis dixera tal cosa: porq̄ desecha Vmd. la definicion del Primario Pedro Miguel, ò la definicion de la Crisis, siendo cierto q̄ esta explica en la palabra *perniciosissima*, los Symptomas que salutis spem adimunt absolute de aquella, que son los mas graves? no vè Vmd. que esto es rechazar lo mismo que se enseña?

Va siguiendo el fr. Doctor fu controversia, y despues de avèr hecho del contagio, las mismas divisiones, abstracciones, que de la Peste, se rinde con la carga de que

es esencialmente contagiosa: esto lo prueba (sin hallarse otra por toda la controversia) diciendo, q̄ es antiquísimo hablar de las gentes haziendo memoria de algun año pestilencial, dezir el año del contagio; y dà la razon: por que siempre, ò quasi siempre se observò ser contagiosa: para esta ocasion era el combite de los Doctos; para que vieran si por essa razon, se evacua tanta dificultad; para que nos dixeran si por el dezir de las gentes, por lo que siempre, ò quasi sienpre à caezciò se constituyen las cosas: es distintísimo fr. Doctor el estado de la esencia, del de la existencia: *Antichristus est animal rationale; ergo Antichristus currit? Mas: Petrus semper, aut veluti semper currit: ergo est essentialiter currens?* Lindas argumentaciones, para desempeñar tan grave assumpto: lo cierto es que siempre, ò quasi siempre se observò el infestarse muchos en las Pestes; tambien lo es el que siempre, ò quasi siempre se notò la alteracion en el aire, que como causa comun, y vniversal tocando à muchos infesta à muchos, *scilicet*, à quantos se hallaren con disposicion suficiente para recibir su alteracion; Este vicio no entramos en la esencia de la Peste aunque siempre, ò quasi siempre acaezca; luego por lo mismo, ni el contagio. Y mas que la Peste diga vn sal arsenical, ò vitriolico, como principio activo; pero no es necesario (aun supuesto que fuera esencialmente contagiosa) el que diga siempre como sugeta materia vna viscosidad que se apegue con tenacidad: pues sin esta disposicion se salva el *mutatio de corpore in corpus morbi ejusdem speciei*, que es la razon formal de contagio; y es la razon, porque como los apestados *putridum expirant*, y no como quiera, sino insuperable, de ai nace, que inficionado el ambiente, y por medio de las respiraciones ha traído, se imprime el veneno pestilente, sin que sea preciso para esto la tenacidad: pues con solo lo activo del veneno, y la comunicacion *medio aere* es bastante para esto la infeccion; supuesta disposicion en el recipiente: toda esta Doctrina

la

la trae Gal. lib. 1. de diff. febr. cap. 2. 3. y 4. pero todo esto, mas prueba el efecto de infestar à muchos; que ser *ratio formalis morbi*; como notò Zacuto lib. 2. de med. Princi. hist. 89. quest 47, dub. 52. de esto se infiere que la infeccion del ayre, la comunicacion mediante el, del ser contagiosa la Peste *non ingrediuntur in essentiam pestis*; y aunque esto tenga alteracion (que lo dudo) toda via se escribe lo cierto, y por esso lo mejor, y mas seguro.

Prosigue el fr. Doctor con la malignidad, y contagio, que dize, tiene la peste, haziendo vna division en el modo de acaezcer, por cierto bien curiosa: vnas vezes dize es lo maligno mas intenso, y lo contagioso mas remiso; esto es incompatible; porq̄ del ser mas intensa la malignidad, nace el ser mas contagiosa; porque es mas insuperable, y porque es menester para estar vno fuera de la esfera de tan poderoso agente, cumplir con el precepto de aquel tan celebrado verso.

Mox longè, tardè cede, recede redi.

Y como basta para la razon de contagio el que aya; *mutatio de corpore in corpus morbi ejusdem speciei*, serà mayor; siempre que sea mayor la malignidad, a cuya manera se inficiona el ambiente, ya que aun no es assignable naturaleza que resista; pero sigamos las palabras de fr. Doctor, que parece habla del comparativo mas intenso, y mas remiso, sin aver hecho memoria de los positivos, conque navega sin orden: lo maligno en la Peste dize insuperabilidad, ò incomabilidad absolutamente conque el mas del fr. Dr. à de comenzar desde este positivo, ò tener por el; y assi dezir: quando lo contagioso, fuere remiso, y los muertos pocos (pero siempre la mayor parte de los que se infestaren) serà principio de la Peste; y quando fueren mas assi infestados como muertos; aumento: quando muchísimos, estado; y quando buelve à caer, la extencion; declinacion. En todos estos estados se verifica al pie de la letra como demonstrativo de Peste

G3

te

te el *complures agrotabant*; de Hipócrates, según la inteligencia de Galeno (no se han menester tantos) que quiera, q̄ de los que enferman muera la mayor parte para que sea Peste; ò como dize el sr. Doctor que quando así sucede, demuestra el Principe, que es Peste la que se parece, pero no dize que es el estado de la peste.

Bolvamos à la division: *Si lo maligno fuere mas intenso, y lo contagioso mas remiso, se infestaran menos, y peligraran mas*; como es posible sr. Doctor que peligran muchos, y se infesten pocos? Y o no entiendo este modo de aplicacion: no es cierto, que esos muchos que peligran se infestaron? Pues como son pocos los infestados? Y si son pocos los infestados, como muchos los muertos? Esta cuenta era menester que la vinieran à ajustar Moya, y el Dorado Contador, mientras no creè la inteligencia del *complures*, &c. Prosigue el sr. Doctor diciendo: *Si acaso lo maligno fuere mas remiso, y lo contagioso mas intenso; se infestaran muchos y moriran pocos*: sin duda es este el contagio Epidemial q̄ trae Don Zutano de las cosquillas en su carta circular, à donde remito al sr. Doctor para que vea como esse estado no es pestilencial, ni lo suena; à lo demás deste parrafo, y del que se sigue en q̄ Vmd. haze por razon de la duracion de la Peste diferente temporadas, Princip. &c, y à la de *circuminitia*, & *fixes*, queda ya respondido. Y a que la Peste sea lo mas frequente el empezar por morbos *mas mittes* se concede; pero con el seguro de que esse comparativo *mas mittes* haze relacion de la crueldad de la Peste, y por lo mismo prueba, que dicho estado, es principio dispositivo, y no principio formal de la Peste; para lo qual es preciso el transito de essa blandura à lo duro, y fatal que trae consigo la Peste, desde el punto que logra los atributos de tal; y así no todo es Peste sr. Doctor, como ni es fuego la disposicion que un leño recibe, para poder admitirlo: mientras no sea la corrupcion suprema, no será la contagion (supuesto que fuera *ex essentia pestis*) omnino lethal; ni será, ò avrá *formalis*

lis pestilentia. Es verdad, que para conocer este punto son menester los Medicos, para evacuar la dificultad del debido resguardo, como oportuno, olvidando para ello, aora, y siempre las demás divisas especies, que trae la controversia, como que son mere imaginarias, y ninguna se ajusta al rigor phisico, que pide cada especie, ni menos es de consideracion en la utilidad Medica, y mas en el assumpto presente, en que solo se trata de la Peste en quanto à su crueldad, y cura preservativa, ò resguardo.

La certeza de este parrafo ultimo, y principal motivo de este trabajo, no tiene menor prueba, que la evidencia radicada en la veridica, como repetidissima experiencia del grande Hip. à quien siguiò, y en que se fundò el profundissimo Valles, en los lib. 1. y principalmente 3. Epid. donde tratan latamente los estados, ò constituciones maligna, y pestilente: enseñando este Doctissimo complusense, de quien ninguno disuena, que no luego que se dà la intemperie, acaczen los morbos, à que conduce; sino que ha menester tiempo, para que el vicio se vaya introduciendo en los cuerpos; como con efecto sucede, si la templanza subsequente no es bastante correctiva de la intemperie antecedente, todo es claro: luego si la templanza subsequente fuesse bastante de la intemperie antecedente, no llegaron à tener ser los morbos à que conduce: es constante; y es lo que el Medico debe saber para temer con sobrado fundamento la peste, midiendo el exceso de la intemperie antecedente, con el vigor de la templanza subsequente, dentro del, *semper posse*, natural suyo; y si sobrepujare algunos grados el vicio, de aquella al *posse* de esta, será muy razonable el miedo: pero sino sobrefale, es muy afeminada resolucion, y no cabe el facar otra cosa de lo que dize el Doctissimo Valles, *alias*, fuera mejor el dezir que disparò sin tino: *tunc sic*: la intemperie austrina, conduce para vna peste: Luego si la correctiva Aquilona templanza subsequente impide la Emanacion de los morbos

bos à que conduce, no llegara à contraerse *Status formaliter pestilens*, En esto no me parece cabe disputa, sino es que se quiera altercar sin fundamento.

En este estado pues de morbos mites, y malignos està el fraude, si falta la reflexion, no sabiendo tantear, que intemperie, y que causas para prevenir, y temer el incremento legitimo *Vsque ad formalem pestilentiam*: Y mas si con esta doctrina logramos lo que Vmd. no ay duda que se nos escusarà el bochorno: Conociò Vmd. la intemperie de Sevilla, las causas antecedentes, y demàs concurrencias, y sin averse experimentado el menor vestigio de Peste; despues de confessar Vmd. que no fue formalmente pestilencial, que es lo mismo que dezir, que no passò de la regular malignidad, y despues de tres años olvidada la Epidemia saca Vmd. à luz el resguardo, cosa por cierto bien particular, y rara; querer que nos guardemos de lo que, sin guardarnos, no nos agraviò, ni à dado el menor motivo, con alguna chispa que huviesse saltado à otra parte; para que nos guardemos, y querer que pasemos esse tan eficaz remedio, como preciso, siendo superfluo, *Apaga*, porque vè ai, ni hubo escopo que lo indicara: saque Vmd. esse resguardo, sin contraerlo à Sevilla, y quederà mejor; porque aquella no ruvo necesidad de tal cosa; teme (digo) Vmd. el incremento legitimo en Sevilla sin reparar que para legitimar esse incremento era necessario, que se supiera en la templanza subseguente remisa virtud, y que segun el orden natural fuyo, no pudiera efectuar la correccion de la intemperie antecedente como insuperable, *ò magna, respectu limites naturæ temperiei subseguentis*; en cuya consideracion està el conozer la emanacion legitima de los morbos, à q̄ conduce, conociendo tambien que intemperie, y que causas para que Ciudades, y Regiones, ò como dize el vulgo conociendo, que pan, para que, queso.

Oigamos à Valles 1. Epidem. sec. 3. *in omni constitutione insalubri, illi maximè solent evadere, qui primi cum nondum*

dum causa invaluit; multum corripuntur; mire que mucho sino hà llegado à tocar la causa conjunta los vmbrales de la pestilencial morada; y està en tal caso dentro de la esfera de la regular malignidad, de quien no se pierden las esperanças del salir bien; pero quando *causa invaluit*, esto es, quando es profunda la putrefaccion, ai es el estar en casa la peste con sus hijos los Symptomias, *que salutis spem adimunt absolutè*, y ai es el conozer este primer passo para asegurar las Republicas, y los creditos, para que no se dude de la certeza de la declaracion, y para que no se propague la Peste: dize Valles: *Qui primi cum nondum causa invaluit* (como si dixera) *qui primi cum putredo non est valde maligna multum corripuntur; solent evadere*; porque en llegando à la extremidad *solent evadere*; pero es yendose à la sepultura.

Destexto de Valles sale claro el que el *magis*, y el *minus* de los Doctos, se debe entender de las causas inmediatas; y no de los accidentes mas, ò menos graves: como tambien de Galeno 3. Epid. com. 3. text. 50. en q̄ dize *putredo increfcebat*, y despues, *multo magis evaluit*; por lo qual dize, fueron los morbos en aquel tiempo, *prioribus maligniores*; pero dexese esto, y bolvamos à Valles, y hallaremos, que reduciendo la inteligencia de sus palabras, à el sindrome de causas antecedentes en qualquiera Epidemial constitucion, aunque sea pestilente, suelen sanar muchos en el principio, originado de que cogiendo el vicio robusta à la naturaleza, y con suficiente aptacion de vias fuele arrojar el veneno *ad extra*; fuele la misma naturaleza dar alma à las obras del artes; con la qual se suelen remediar los estragos, y nada de esto embaraza para que la peste sea perniciosissima, y que se pueda verificar todo lo dicho de ella. En Sevilla huvo falta de alimento por seis. ò ocho meses, conque en los primeros que enfermaron, no podia aver tanta debilidad, ni tanta indisposicion humoral; como en los que ya padezian los dichos seis meses con hambre, y vfo

de malos alimentos : de que se infiere que aquellos como mas robustos , podian resistir mas que no estos , y estos morir con menos enfermedad , que aquellos , sino es que se quiera hazer à la hambre enfermedad pestilencial , aunque entre en cuenta la de Sevilla ; sale claro que quando la causa dispositiva llega à tener toda la altura , que de si dà tanta duracion de influencia hà inducido tanta debilidad en los cuerpos , que muchos se mueren , aun antes de otra enfermedad ; faltò el pan en Sevilla , hubo enfermos , pero los mas sanaban à expensas de su robustidad , y aptacion de vias , arrojando aquella , por estas en sudor , y otras excreciones el vicio , que avian contraido : durò la falta de pan , y creció la hambre *usque ad ultimum posse* , y en su abono se explicò la extrema debilidad taliter , que muchos , ni brio para abrir la boca tenian , vea Vmd. que fuerzas para resistir à vna calentura aunque fuera *simplicis putredinis* , hubo pan , sacò el robur la cabeza : templose la causa dispositiva , que es el *langescit* , resistieron , y sanaron los que enfermaban.

Mas : en que parte dize Valles , que siempre sucede engraveserse *usque ad supremam corruptionem* , la maligna putrescencia (circunstancia que debia Vmd. probar para que fuera demonstracion) asì para conocer , que el estado , q̄ tuvo Sevilla fuè pestilencial , como para el resguardo debido : lo que Valles dize , es que quando asì sucede , transitando el vicio de superficial , à profundo , que es quando ay transito de constitucion maligna à pestilente ; mueren mas en esta , que en aquella ; ò quando crece la causa dispositiva mueren mas , que quando *langescit* por la mayor resistencia ; y esto dize sucede *in omni constitutione insalubri* , dando doctrina vniversal , ò comun , y el Docto lo aplicará à la cõstitucion que se le ofreciere , por la razon que fuere servido.

Es necessario saber , y conozer las causas , *& ultimum potentie earum* como tambien los passos , y sus resistencias , para temer con evidencia , no solo la introducion de algunas

gunas disposiciones ; sino que llegaràn à contraer tal corporatura , que sean formaliter efecto , q̄ aun burle à la celebrada atriaca de Galeno : y aunque esto se adquiere por vn exacto conocimiento de causas conducentes , à putrefaccion , y de passos capaces , y dispuestos , y poco , ò nada resistentes ; no obstante de camino advierto à Vmd. que no todos los temporales enfermos conducentes à putrefaccion , producen la peste , porque el modo de proceder de los tiempos impide muchas vezes la generacion de ella : no lo digo esto de capricho , sino con el fundamento siguiente : *Itaque experimentis , & ratione didicimus , ubi in hunc modum anni tempora procedant , & in se mutuo convertantur non existere , neque pestem ullam , neque quumquam aliuni morbum vulgarem ; sed solos dispersos , quos vocat , morbos , qui victus comites sunt : Galeno lib. 1. Epidem com. 1. Vmd. solo nos trae en la Epidemia de Sevilla temporales conducentes à putrefaccion , sin dezir el modo de proceder que tuvieron , pareciendole à Vmd. que basta para temer con evidencia la Peste , tambien es menester conozer las temperies de las Regiones , y Ciudades , para discernir de causas mas , ò menos poderosas , que sean bastantes , para temer ciertamente el peligro , y prevenir el resguardo ; pero sin mas discernencia , que la que trae la controversia , querer se declare de Peste , y cierren los comercios , es vna confusion , que mas perturba la utilidad , y destruye los creditos del Medico , que el bien que ocasiona , y si tal vez saliò bien fuè vn *rectum ab errore*.*

No por esto digo que siempre podamos mensurar , en virtud de la causa , con la resistencia del passo para declarar en tiempo , y seguros del efecto ; pero si digo que siempre que se viere enfermedad popular perniciosissima , y que mata aceleradamente à alguno , ò algunos , se debe declarar de peste , y prevenir el riesgo , antes que se propague mas tanta fatalidad ; la qual declaracion es en tiempo , y con seguridad del efecto , y del credito del declarante ; asì

porque hasta en tal estado, no ay peste, y declarar de peste sin averla, es cosa por cierto bien ridicula; como del resguardo que solo à la peste se debe; Acuerdese Vmd. del tiempo en que la declaró el Decano Don Diego Martinez de Morales, y de la ocasión en que lo hizo el Dr. Acosta en el Puerto, y quedará desengañado, aunque no satisfecho.

Esto supuesto, quisiera que el Señor Doctor dixera, en que parte dize Hip. Gal. y los que mejor supieron, que basta para declarar de peste, y de resguardo la aptitud proxima? Quisiera que probara que era protervia, ò pasión el afirmar, que el estado que tubo Sevilla, no fuè pestilencial? Ni para peste formalissima, è irreparable; Quien no conocerà de lo puesto, así de causas, como de efectos, y circunstancias necesarias para la produccion de ellos en tal, y tal grado, que la Epidemia de Sevilla pasó el aumento, y estado, pero no pestilenciales? Y quien no conoce que los P. P. y todos supieron de las celeridades adversas de la peste, como consta de sus observaciones, y del *Labores celeres continui, & vehementes*, que son propios de lo perniciosissimo, ò de los Symptomas, *quæ salutis spem adimunt absolute*. del: *Vbi morbus peracutus est, statim extremos habet labores del perniciosissimi* de Gal. en cuyo predicado se incluye su celer fatalidad: Y de Zacuto Prax. hist. lib. vltimo cap. 28 § de febre pestifenti, en que dize, que el pronostico se toma de la misma agudeza, y q̄ la peste ferè omnes, quos corripit interficit, & est extremè peracutus morbus, *VALDE PERNITIOSVS, ita vt presente virium debilitate spatio decem horarum, & pro maiori, vel minori debilitatis gradu vsque ad septimum interficiat*, Y solo dize, que pueden sanar aquellos, que manifestando en las partes Principes robustidad, se explican con *exanthematum macularum, bubonum, & carbuncolorum exitus tempestivus*. Y de todos los libros de las Epidemias no consta otra cosa; ni de todos los discursos de la Crisis sale mas. Ya veo que he hecho muy mal en traer esta cita, porque siendo las referidas palabras ciertamente de Zacuto, lo he metido en el grave

grave aprieto, de que el Señor Doctor lo imbie à que haga comento nuevo de los Principes, como lo haze con el Autor de la Crisis, solo porque mete en la essencia de la Peste lo extremè por acuto, lo valde pernicioso, ò perniciosissimo, la terminacion *à primo usque ad septimum*, y el *complures* desgraciado de los Principes; pero no pudiendo ser otra cosa; oygase la diferencia, que dà entre la Peste, y la calentura maligna: *Quod illa in discriminatim maiorem partem mortalium corripit, & interficit; hæc verò secundum corporis apparatus determinatum*. Y no se que mas claridad: ya veo que està en la mano la respuesta, que Zacuto no leyò, ò no entendió los libros de las Epidemias: ò que en esto no supo lo que se dixo, pero este dezir no es estimable en el tribunal de los Doctos.

Consta esto tambien de todas las razones, y observaciones, que para este intento trae la Crisis; sin que las destruya, el que no hizieron los antiguos memoria de la dicha celeridad: pues à demàs de ser incierto, ya se ha dicho, que fuè el motivo, porque trataron à la Peste *more historiali*, y atendiendo al cumplimiento de la obligacion mere Medica; y así no obsta dicha omisión; para que cada vno explique, y defina como Medico Racional à la Peste, tratando de ella no como los Principes, y mas siendo cierto que, *ab auctoritate negativa non tenet consequentia*; sale que es de ningun valor el q̄ los Principes no huvieran hecho mencion de las celeridades, para contradezirlas, pues el callarlas, siendo, como son essentialissimas, fuera *jurar in verba Magistri*, y no vfar de la libertad Philosophica, *in obsequium veritatis, & utilitatis*. Destruya Vmd. vno por vno todos los fundamentos de la Crisis, sin atribuirle para opugnarle falsedad ninguna, y creeremos ser el animo de Vmd. muy Santo, *ut pote*, dedicado à la vtilidad, pero con lo hasta aqui puesto, ni se derriba la mas flaca almena de sus valuartes, ni se encuentran mas, que imposturas.

Vamos pues à la definicion que Vmd. trae, no como

fuya (segun dize Vmd.) sino sacada *ex visceribus Avicena*. y aun de Hipocrates, Galeno, y Valles: en este dezir faltan las citas; pero no soy escrupuloso, y así *transeat: Pests* (dize Vmd.) *est corruptela mali moris, que communicatur multitudini hominum*; gracias à Dios, que hemos descubierto ya el *ultimum posse* de Vmd. la definicion que mas le agrada, y de quien (como enamorado de ella) dize Vmd. venga otra mejor, ò vean los Doctos (que si veràn) si la que escribe la Crisis es mas lata, y celebre, que esta. La Crisis sr. Doctor para sentar su definicion dize, que aunque pudiera acobardarse, a vista de vnos varones tan Doctos como dexa citados, dirà su sentir debaxo de la censura de los sabios Medicos, que lo leyeren, y que queda con dozil rendimiento à su correccion, y mas dize, que antes de probar ser su definicion la mas propria, que se puede dar à la Peste; se debe suponer, con que en todo la Crisis camina con el metodo que pide el apovechamiento, y Vmd. que methodo gasta para dezir q̄ su definicion es la mejor, ò con que pruebas se demuestra? Ya lo expressa el diciẽdo: *venga otro mejor*; es posible que quiera Vmd. que ceda el escrupulo aprueba, que mas es provocacion de estudiantas iras, que desempeño para la quietud de todos? Pruebe Vmd. suponiendo antes, y dividiendo lo mas cõforme à razõ, ya los principios del arte, q̄ es la mejor, y luego le passaremos el que diga *venga otra mejor*: porque mientras no, ni avrà Docto que mire, ni passe esta tan celebre definicion.

La malignidad *absolutè est corruptela mali moris*, Y si se llega lo que dize vna moderna pluma, que es tal grado de *cachotica*, ò malignidad, *ratione cujus plures, quos corripit, de medio tollit*, sin el addito de *communicatur*, vel *non communicatur*, se que la definida la Peste: pero no siendo mi animo, el hazer por aora mansion en esto, passemos à reconocer lo diferencial de la mera malignidad que trae el sr. Doctor: dando por supuesto que la malignidad *absolutè* no à menester mas definicion que las di-

chas

chas palabras, porque como consta de Galenõ lib. 3. de Cris. cap. 4. donde haziendo division en los morbos, de la naturaleza, de la magnitud del movimiento, y del *mos*, entiende *nomine moris*, la malignidad, ò benignidad de ellos, y así *boni moris*, quando benignos, y *mali moris* quando malignos, y en el com. 3. de los Progn. text. 2. que comienza *simplicissima enim febres &c.* despues de constituir à la benignidad, y malignidad por el *mos*, y traído para su explicacion muchos exemplares dize: *febres simplicissimas, & maleficientissimas ultra primum quaternarium non procedunt*; pero con esta diferẽcia, que aquellas *quarto die, aut citius desinunt*; y estas *quarto die, aut citius interimunt*, reparo digno de q̄ Vmd. lo note, para que vea las celeridades, que traerà lo perniciosissimo: En fin Valles, Bravo, Vega, Zacuto, y comunmente todos son de sentir, que la malignidad no es otra cosa que el *pravus mos*, y siempre que por otra razon se entienda lo maligno serà significacion impropria: y Vmd. sr. Doctor no se escuse de dar la inteligencia, que gustare al texto de Hipocrates cit. y al com. de Galeno, porque en verdad, que si lo entiende por lo mere maligno, tengo assumpto; y si por lo maligno pestilente se convence Vmd. en quanto à las celeridades de la Peste.

No eran menester las palabras de que *non communicatur multitudini hominum*: pues la malignidad abstrae de essa comunicacion: oyga Vmd. lib. de *ratione Victus, in acutis* fol. 76. que dize *morbis boni moris est qui valde salutaris, ut contra mali moris qui periculi plus ingerit*. Y en el method. fol. 385. hablando del uso de los alexifarmacos dize: *Cum in pulsu majoris lationis nota apparent, quam pro febris magnitudine, quod cachotis vocatæ, seu mali moris est proprium*: dexo de citar otras muchas autoridades, porque no se me diga que soy Medico de libreria buena, para pulsar Monarcas, y porque me parece basta para conozer que quando se habla de la malignidad *absolutè* y sin addito alguno, no se debe hazer mencion de comunicaciones

nes

nes, por ser *extra conceptum malignitatis*.

Esto supuesto, volbamos los ojos à lo diferencial que el Señor Doctor dà à la regular malignidad, como distinta de la Pestilente; y hallarèmos ser vn predicado, que necessita de gravísimas pruebas, y que preceda el convenzer à quantos graves Autores aseguran ser el contagio, *Extra essentiam pestis, y potius effectus, quam ratio formalis illius*: y dar satisfaccion à los que defienden ser la regular malignidad contagiosa, y por lo mismo, *communicatur multitudini hominum*, y à las experiencias de averse muchas vezes visto la regular maligna Epidemial, *que communicatur multitudini hominum*, Pero para ir en esto con mas formalidad, se debe suponer, que sea contagio, y sus diferencias, para que vea, y conozca el Docto desapasionado, si la calentura maligna lo será, y por lo mismo si, *communicatur, ò nõ multitudini hominum*: Es pues el contagio, no otra cosa que la comunicacion, ò mutacion de vn cuerpo à otro de daño, *ejusdem speciei*: Conque se viene à quedar su formalidad en la mera accion orta, à causa contagiosa, y terminada en sugeto à quien lo constituye in fecto; De baxo de lo qual se incluyen tres especies de contagio; Vna es quando, *fit communicatio medio contactu mathematico, seu immediatione suppositi*: Otra es, quando, *fit immediatione virtutis solum*, esta es, *ad distans nullo precedente contactu quantitativo*, y otra es quando, *fit talis mutatio, medio fomite*, esto es quando, *semen contagionis*, se guarda en otro cuerpo diverso, mediante el qual se comunica, llamase *Semen contagij, sumpta appellatione, quam dicit ad verum semen, quod est instrumentum separatum; & ejus modum operandi*. Esto ultimo sucede en la sarna, en la lepra, y en la calentura punticular, y este contagio se puede tambien contraer, *medio contactu quantitativo*; Pero no à la contra, que el que necessita, *immediatione suppositi*, no se puede comunicar, *medio alio corpore diverso*: Pero el contagio *ad distans*, se tiene *vt superius ad inferiora*, y assi de todas maneras se puede comunicar; Esta Doctrina es comun entre los modernos, la admite Fracastorio, Valles, los dos Vegas, Bravo, Mercurila, Mer-

cado

cado, y Alexandro Massarias, en quienes se puede ver.

Esto supuesto se concluye, que la regular malignidad *communicatur multitudini hominum*, pruebasse; para esta comunicacion basta el que *vno ex his tribus modis* la regular malignidad se comuniquen: es repetidissima experiencia que *communicatur per fomitem, & per contactum quantitativum, si-ve mathematicum: ergo & multitudini hominum*: Confirmase este discurso: si siendo comunicativa la regular malignidad, por vno de los tres modos, no se comunicará, fuera por falta de disposiciones, incapacidad del passo, que le avia de recibir; esto mismo acaezce en la calentura pestilente, y no obsta para que el sr. Doctor diga que *communicatur*. Luego, ni para la otra es inconveniente, el que no se verifique en el efecto la comunicacion à muchos: Es constante, que la regular malignidad es contagiosa, como lo confiesa en diferentes partes el sr. Doctor: luego sino se comunica no será *ex parte sui*: y si algun esugio queda es, q̄ el contagio (de quien se verifica el comprender à muchos) será el *ad distans*, y como la maligna ordinaria no tiene este contagio, de ai nace el que no se puede verificar el comunicarse *multitudini hominum*; Esta arguencion es esugio invalido; para que solo prueba que sean mas los infestados; pero no se opone à que sean muchos los que se puedan inficionar con las otras especies de contagio; assi por no ser tan vniversal, y activo; como por no ser tan comunes las disposiciones, que para su introduccion son necessarias; pero esto como extrinseco à la causa comunicativa no impide, el que se verifique de ella, que *communicatur multitudini hominum*, y mas que sea desta, ò de la otra forma, sean, ò no mas comunes, y ordinarias las disposiciones.

Y sino obstante he de proseguir, me ha de dezir el sr. Doctor, en que capitulo, en que folio, en que parrafo, y en que renglon, hallò esse modo de carrear la calentura maligna con la pestilente, y tambien, en que partes de la Crisis se haze la division *De PETSE MITTE, y FORTISSIMA*,

I

por

porque à demàs de fer contra la descripción Critica, me he desvelado vna, y muchas vezes buscando essa PESTE MITTE, Y DE BENIGNAS SEÑALES que Vmd. le atribuye à la Crisis; y es cierto, que me ha hecho notable fuerza el q̄ vn varon tan Docto como el Doctor D. Salvador de Flores, diga tal cosa, aunq̄ pudiera de baxo de la razon, que traen muchos de Pestes *per similitudinem*, como dize Massarias, ò como Mercurial *Pestis non veras*, aunque le costara dezir à la Crisis, que no era esso lo que se definió. Pero estimara que Vmd. siempre que dize algo de la Crisis lo citara, para que no tuvieramos lugar de advertir esta, y otras imposturas intolerables.

A lo que contienen los dos parrafos siguientes està ya respondido: pero por ver con quanta ansia buelve el fr. Doctor a referir la Peste del terror, y la de la ropa, es preciso dezirle para aquella, que las espicias sensibles no causan inmutacion Real, y así aunque vno aprehenda que se quema, no ha miedo que se le lebanten ampollas (esto necesitaba de otro papel) como la Peste de ropa, que solo se debe llamar causa de Peste, ò semen pestis, y así como las semillas de los vejetables no son, ni se llaman *formaliter* tales plantas, de la misma manera, la Peste de ropa no es ni se debe llamar formalmente Peste; si como Phisicos Medicos se han de tratar las cosas, y si como vulgares llamele Vmd. como quisiese.

Buelve el fr. Doctor à tocar las palabras de Hipocrates en el lib. 3. de las Epid. al texto 21. *complures &c.* y como que le falta razon para satisfacer al porque, y para que lo trae la Crisis, dize, que tampoco ay certeza de que estas palabras sean del Hipocrates: como si huvieramos de assentir à ellas *in quantum sonant*; ò precisamente por ser de Hipocrates: Señor Doctor, la verdad, que en todos los escritos del grande Hipocrates se ha advertido es, quien le ha levantado estatuas, y colocado en la Gentilica divinidad; estos mismos aplausos se mereze la verdad en boca de otro

otro qualquier Autor moderno; conque el que no fueran de Hipocrates las dichas palabras, es ninguna satisfaccion para el empeño presente; pruebe Vmd. que dichas palabras, no evidencian el estado pestilencial, sin el adido de *communicatur*; ò que solo se dixeron para el estado en la Peste, y esto con demonstracion de ser cierto, y avrá Vmd. cumplido con todos, y con Santo Thomas lib. 1. de Cælo lect. 22. que dize: *Quidquid autem horum sit, non est nobis multum curandum; quia studium Philosophiæ, non est ad hoc quod sciatur, quid homines senserint, sed qualiter se habeat veritas rerum.* Pero Vmd. ni da razon, ni trae autoridad en que con distincion se haga manifesto que dichas palabras no son de Hipocrates, y que se dixeron (en caso de serlo) para el estado *discriminatum*; por lo qual no se asombre Vmd. que se diga que sus cuydados han sido del *quid homines senserint*, y no de el *qualiter se habeat veritas rerum.*

Dize Hipocrates en el texto supra inmediato, *habes morbos, qui vulgavantur*, destas palabras no es capaz el conozer que dichos morbos eran pestilentes, y por esso nos los muestra diziendo *complures egrotabant, & moriebantur*: Esto mismo dize Galeno en el com. aora la razon; ninguna causa se constituye por el exercicio, sino por su virtud intrinseca, q̄ no se distingue de su essencia comparada à el efecto; el qual demuestra dicha virtud: luego el *complures moriebantur*, como efecto, ò como exercicio de la Peste demuestra la virtud intrinseca de ella, y la supone constituida: esto es constante segun la ilacion del acto à potencia; con lo qual queda la Peste *in statu essentie* con virtud para matar los mas de los que aprehendiere; aunque nunca llegue el exercicio desta atrocidad; y en este mismo se debe considerar el *pestifera bellua omnia depascens* de Galeno lib. de ther. ad pisonem, y mas que sea en el principio, en el estado, ò el aumento, el matar los mas *in actu exercito*; pues queda la ilacion legitima à el acto elicitivo, el qual es la essencia, ò virtud

de la Peste demonstrada con el efecto de tantas muertes. Y con esto conocerà Vmd. lo no graves que son las coplas de Quevedo para este caso, y con quanta agudeza habla Galeno en todo, poniendo el cabe para que nosotros tiremos la bola.

Confidera Valles las palabras de Hipocrates, y dize: *Hi erant populariter vagantes morbi, quacumque subscriptarum specierum erant egroti, & moriebantur multi.* Y sin que aya el *complures* (dize el fr. Docto) concede Valles la constitucion pestilente, lo cierto es que iba comentando las palabras de Hipocrates aquellas que (dize Vmd.) que se deben entender de la Peste en todo su vigor, tambien es cierto que Valles solo sobre dicho texto, dize que *moriebantur multi*, y no *complures*, luego, ò basta para el estado de la Peste el que mueran muchos, ò no se deben entender dichas palabras del estado, sino de la Peste *absolutè*, creiendo que no supieran dezir Valles, y los Principes ser el dicho tiempo el estado, y verificarse de solo èl, las dichas palabras: pero Valles como iba hablando de los demonstrativos de Peste le pareció (como à Galeno) que viendose en acto la muerte de muchos, y muchos enfermos era bastante para conceder estado pestilente, sin aguardar al *complures* para dicha demonstracion; pero no dize que la Peste no tenga virtud para *maiorè partem egrotorum de medio tollere*, sino que aseguren que quando *multi egrotant, & multi mortui sunt* ay Peste: como dixo Galeno en el com. supra inmediato; y como esto no se oponga à que la Peste sea *in se perniciosissima*, y que mate *aceleradamente*, de ai es el que ni las palabras de Hipocrates, ni las de Valles son contra el aserto Critico: pero aun todavia se puede, dezir, que las palabras de Hipocrates se pueden entender desta forma: el *complures egrotabant*, respecto de los que enferman de otras enfermedades vulgares, y el *complures moriebantur*, respecto de los enfermos de Peste; conque para radicar mas el conocimiento de la Peste diò à entender que los mas de los, que enfermaban de ella mo-

rian, comparando los mas muertos de Peste, à los mas enfermos de ella, que de otras enfermedades. Todo lo qual parece que diò à entender Galeno en el comment. al dicho texto, en el qual no se haze cargo mas que del *complures moriebantur*; como que lo demàs lo supone por claro, y como que por esse comparativo dà mas fuerza à la demonstracion del *multos perimat*; nuper citado, para que sea Peste del todo conocida, ò demonstrada.

Mas por que no se pierda la ocasion notarè aquellas palabras que prosigue Hipocrates en el mismo lib. 3. y estado pestilencial, donde despues de los anthraces, y otras excreciones, para que no se dude de Peste, y despues del *multi peribant* (añadale Vmd. citò) de Hipocrates dize que *moriebantur erraticè*, y ayga hombre Docto, que aviendo visto estas palabras de Hipocrates, en que, dize que mueren *inordinatè*, se atreva à dezir (quando la Crisis dize que si ay gravedad en los Symptomas, y se llega el morir dentro del primero, tercero, quarto, ò quinto dia sin esperar lo, esto es sin orden) como sin esperar lo con tales Symptomas? fr. Docto la Crisis no dize que la Peste no mate, ni que su pronostico dexa de ser fatalissimo; lo que si dize es, que los apestados no tienen dia determinado, para morir, como los que padezen otras enfermedades que de suyo dizen el dia decretorio: oyga Vmd. à Hipocrates en el mismo lib. 3. y estado pestilencial, *nec vero decretorij aliud in ita habentibus ullum apparebat*, y mas abaxo; *neque alius consuetus fiebat abscesus decretorius*, y si algunos se vieron fueron *Symptomata eorum, que prater naturam erant in corpore affectionum*, por lo qual despues *putredo increfcebat*, prosigue Hip. *moriebatur quisque scilicet erraticè*, esto mismo dize en los pronosticos *ubi supra*, hablando de las fiebres perniciosissimas: sigamos à Hipocrates, que despues dize *ita autem habentium multi quidem acute peribant multi autem diutius vivebant*, A esto no se opona la Crisis, ni se opondrà otro de mediana literatura; pues ya se à dicho, que la Peste no se constituye, por el exercicio, sino por

su virtud intrínseca de matar aceleradamente aunque por la falta de disposiciones, ò demasiada resistencia en el passo, no se experimente el dicho efecto, al modo que el fuego (como dize la Crísis) es por su virtud intrínseca comburente, aunque tocando, y retocando à el leño verde no lo quemé: pero porque arienda vn poco mas el fr. Doctor à Hipocrates, diré que las palabras referidas hazen relacion del texto 53 del lib. cit. en que refiriendo, *que ad ventrem atinebant*, dize *multis multa incommoda evenerunt*, repite los vicios ventrales que se experimentaron, la calidad de las excreciones, y dize *quorum qui sic habebant citò multi peribant, multis malum producebatur*: para aquellos dá la razon Galeno en el com. al texto 57. diziendo *ex ijs que per aluum vacuabantur erat, colliquatio*: por lo qual; *omnes propè mortui sunt, præcipuè ex ijs, qui vitio ventris laborabant*, es claro que el fluxo era colliquativo, pues llegando Galeno à comentar el texto 55. Biliosa pingua &c. dize que Hipocrates enseñò en la palabra pingua que el fluxo era colliquativo, *pingua colliquationis esse ipse signa docuit*: y deste mismo com. se puede sacar la razon por que muchos *diutius vivebant* aun compadecer tales fluxiones, y es el caso que quando Hipocrates dize, que *multis multa incommoda evenerunt* incluye no solo *omne genus morbi*, sino diferentes sexos, y edades, y la diversidad en el victus ratio que ocasiona, ò ayuda à dichos vicios; por cuya ocasion es constante ser diversa la disposicion humoral destes, y varia la putrefaccion, *pro differentia humorum collectorum*, por lo qual en vnos seria mas conforme à su naturaleza, y à su edad el vicio, que en otros; en vnos serian mas vigorosas las fuerzas, que en otros, en unos se evacua mas parte de la materia en venenada que en otros; por lo qual *diutius vivebant*; acuerdome aqui del texto 42. del mismo lib: en que Hipocrates dize, *quidam longius producebantur, qui largius sudasent* las quales palabras confirman el discurso, haziendo comparacion de la vna à la otra evacuacion.

Va

Va el Principe dando à entender las fatalidades, que produjo en aquel estado pestilencial el fluxo colliquativo, como que demuestra por el avèr llegado ya à inficionarse de Peste los que padecian enfermedades agudas, y cronicas: esto parece diò entender Galeno en el com. à dicho texto en que dize: *Colliquationem esse Symptoma in perpetuum febris, quam pestilentem vocitant*: Consta pues que mientras no se viò en estos el dicho demonstrativo, no dixo Hipocrates: *Multi citò peribant ex ijs, qui secundum alvum laborabant*, como que no estaba todavia en casa la putrefcencia pestilente, la qual demuestra Hipocrates en estos con la colliquacion: llega Valles à considerar todo lo sucedido en dicho estado, la variedad de morbos, que se vieron, y el modo de proceder de ellos, y aunque los considera *populariter vagantes*, no se atreve à dezir que fueron pestilentes hasta que *multi mortui sunt* de cada vna de las especies morbificas, q̄ es lo mismo que si dixera, q̄ hasta que la putrefcencia maligna pestilente, no llegue à transcèder en cada vno de los morbos referidos, avrá enfermedades vulgares, pero no Peste, y entranscendiendo avrá Peste, y muchas Pestes; porque avrá muchas enfermedades, y de cada vna de ellas enfermaran muchos, y moriran muchos: *Quando quidem autem fuerunt multa morborum genera, & singulis egrotarunt multi, & multi mortui sunt constat non unicam solum, sed multas fuisse Pestes, qua commune quidem omnibus erat maligna putrescentia*, y así aya muy en hora buena Hecticos, aya Erisipelas, aya Phrenitides, *ardientes febres*, Carbunculos, Bubones, enfermedades agudas, y cronicas vulgares, porque en tal caso diré yo con Hipocrates, *habes morbos qui vulgabantur*; sin passar à mas hasta que sean mas malignos que lo ordinario.

Sacrum ignem, dize Gal. en el com. al text. 9. *Didicisti ab ilioga fluxione oriri, at non semper tam prava, & putri*, porque en llegando à esse extremo, *multos sacri ignes incrimant, utpote pestilentes* Hipocrates text. cit. 9. lo mismo dize en el com. al text. 12. en estas palabras: *Singuli hi affectus fre*

non

non sunt cacboetes ; pero llegando à serlo, ay el multi peribant: el complures moriebantur : el moriebantur erraticè de Hipocrates : el multi mortui sunt , de Valles , y Galeno : el majorem partem egrotorum de medio tollere , de Pedro Miguel , y si , secundum ventrem laborant egroti omnes propè moriuntur .

Mas la quartana es enfermedad longissima , y si se le llega el addito de ser pestilente , no ay duda que tendrá virtud para matar aceleradamente , y se podrá sin escrúpulo dezir , que los que padecian esta enfermedad Cronica en llegando à contraer la qualidad pestifera , *omnes propè moriuntur* , y cito; del mismo modo se discurre en el dolor de costado , pulmonia , colica , fiebres quotidianas , tercianas , y hecéticas pestilentes : toda esta doctrina la trae Galeno lib. 3. de Crisib. cap. 2. y no se puede deducir otra cosa de todo lo acaecido en el mismo lib. 3. y estado pestilencial , segun lo que narra Hipocrates , y de aquellos en quienes *malum producebatur* , fuè precisamente , ò porque se hallaban con fuerzas para resistir , ò porque no avian contraido aun todavia el vicio pestilente , ò porque *alvus commode turbata fuit aut urinarum bonarum extitit exeresio* , Hipocrates text. 29. y Galeno com. por lo qual , ò se sanaron , ò se hizo pleito ordinatio , el que se experimentò con el rigor de executivo : pero como todo esto provenga *ex accidenti* , ni le quita , ni le añade la menor circunstancia à la essencia de la Peste.

Hazele mucha armonia à el sr. Doctor el que el Principe no diga *ex acite per acutè* , ò *per acutè* : hagale la misma el que no dize que la Peste sea *essentialiter* contagiosa ; pero es lastima pararle en estas puerilidades , y assi supuesto que *ab auctoritate negativa non tenet consequentia* , se debe considerar la ninguna satisfaccion que se dà con dezir esto no es assi , porque no lo dixo fulano , ò futano ; Pero porque no se quede esto sin mas respuesta , permitame el Docto que diga , que en todas las partes , en donde Hipocrates , y Galeno hablan de las enfermedades

agudas

agudas como distintas de las Cronicas , solo se explicà con el termino *acutè* , como que el superlativo es superfluo debaxo del dicho respectò , y solo tiene lugar quando se distinguen los grados de agudeza , y como en esta ocasion Hipocrates solo habla de las agudas respectivo à las Cronicas le basta el dicho termino : mas no por esto dexò de dezirnos en los Pronosticos : *Simplicissime enim , & maleficientissime febres quarto die , aut citius decernunt* , que son las exactè peragudas , como dize Galeno à el lib. 1. Epidem. com. 3. *acutissimos dicit eos , qui pauco tempore decernunt* , (mire que claridad para que se nos apremie à dezir *ex acitè peracutè*) y si son *signis affligentes difficilimis* , (como los de la Peste) *quarto die aut citius interrimunt* porque assi como à las placidissimas enfermedades , *occissimè natura superat , ita à difficillimis cellerrimè vincitur* : y siendo constante segun lo escrito , y citado de los Principes ; y demás à mas de lo confessado por el sr. Doctor que la Peste es periculosissima la mas horrenda , cruel , y fatal , y dificultosissima en la curacion ; sale claro ser por su essencia exacte peraguda , *& cellerrimè ab illa natura vincitur* : y de necesidad , *quarto die aut citius interrimunt , ut maleficientissima aegritudo , & signis affligens difficillimis , sive illis , que salutis spem adimunt absolute , aut perniciosissimis* , y assi sean los enfermos en aquella Epidemia legitimamente apestados , como se entienda segun el orden referido , y mueranse , ò sanense sin el *acutè simpliciter* del primario del Claustro : pues como se discurre , que ellos ya no son à pestados , *formaliter* , conociendo que aunque sean hijos legitimos de la peste de generaron de tales , y casando con algunas enfermedades Cronicas , salieron debaxo de la patria potestad ; no tendremos la menor altercacion.

Trae el Autor de la Crisib. la definicion de Mercurial , y dize que segun su explicacion pide que mueran los mas que padecen la peste ; cuydado sr. Doctor Leonardo , que ay muchos que *relicta mente scriptum sequuntur* , y no pueden menos que calumniarlo : dize assi la defini-

K

cion

eion: q̄ la Peste es vna enfermedad comun *complures simul infestantem lethalem &c.* Hipocrates dize *complures egrotabant*, que equivale à *el complures infestantem*; y *el moriebantur*: equivale à *el lethalem* de Mercurial; y si à aquel lo entendiendo Galeno en el com. por *complures moriebantur* para que se demuestre la Peste, se debe entender *el lethalem* por la mortandad, del *complurium infestatorum*: aun no quiere Valles tantos, con muchos muertos tiene bastante, de que se infiere ser la enfermedad lethal, y popular, y Zacuto dize que solo *el exitium minari ex essentia* es bastante para que se mueran muchos, como se infestan muchos. Està claro que se debe entender desta forma la dicha definicion, como que la que dà el sr. Doctor es *mergramatical, que in-re Medica, absit*, y como q̄ assi se à entèdido el texto citado de Hip. aun con dezir otra cosa en sentido Grammatical: y assi *infesta*, si Señor Doctor, y los mata tambien.

En los dos Párrafos siguientes, y vltimos deste discurso, no se en quentra mas que la repeticion de muchas circunstancias à que dexo ya respondido, como lo veran los Doctos. y assi, solo es del presente discurso el rematar con que la definicion Critica se hizo para toda Peste, y para todos sus estados, y assi solo en ella cabe la peste, y solo la Peste se incluye en ella, y por ella se demuestra phisica, y medicamente su essencia, como consta de lo actuado en este discurso, y de lo autorizado en èl, y no dudo, que el sr. Doctor viendo, y conociendo, la ocasion en que el Doctor Acosta declarò de Peste en el Puerto, y de su resguardo, que fue aviendo curado vn enfermo con vna Landre, que avia venido de Moron; y viendo en el tiempo que la declarò Don Diego Martinez de Morales, y otros, conocerà, que tan lexos estuvo de ponerse el resguardo à Sevilla, como de ser pestilencial la Epidemia que en ella se pareció, lo qual se procurará confirmar (ayudando Dios) mas, y mas en el discurso inmediato.

CO-

COROLARIO

SOBRE EL THEMA DE LAS CELERIDADES ESSENCIALISSIMO, Y UTIL PARA EL RESGUARDO.

ANTES de extenderme à lo principal deste titulo, que si bien se atiende, va satisfecho en los discursos antecedentes, y en especial en el inmediato, quiero dezir algo acerca del texto 9. del libro 1. de victus rat. in acut. porque veo enojado al sr. Doctor sobre la explicacion de èl; veamos la version de Galeno: *Cum nullus communis pestiferi morbi modus passim grassatus fuerit, sed morbi, idest sparsim privatim que prehendentis, & similes fuerint: ab his plures quam ab alijs omnibus intereunt* sino es que està errado de donde yo he trasladado el texto; no trae mas ni menos palabras que las puestas. Todos los antiguos usaron del termino *nullus* en lugar de la particula *non*, como dize Nebrixa en su Abecedario, y supongase que cõ el termino *modus* no solo entendió Hip. la naturaleza de los morbos, sino el *modus* el *mas*, y el *magnitudo* de ellos, consta en texto 10. de el lib. 1. Epid. sec. 3. lo mismo entendiendo Galeno en el com. al dicho texto: supongase tambien que lo mas comun, y ordinario en los morbos pestes, es ser morbos similares, y lo raro es ser disimiles, por las razones que dexamos referidas: Esto supuesto vea el Docto desapasionado si se podrá leer desta forma: *Cum enim non communis modus pestiferi morbi passim grassatus fuerit; sed morbi sparsi; peto istos si similes fuerint, in maligna putrescentia*, que es lo mismo que si dixera, *si sint pestilentes*, que es lo raro de las pestes, *plures ab his moriuntur, quam ab alijs omnibus*, y aun de

K2

de ellas mismas, como no tengã el quid *commune*, ò generico de ser modificadas *more pestifero*: desto se infiere que la Peste es en cierta manera, ò sentido Medico especifica enfermedad; se conoze que es genero en sentido logico; sale claro que el texto es de Peste, y para Peste; pues lo que con claridad excluye Hipocrates es el modo común, y ordinario de acaecer la Peste; pero no el particular de acaecer en enfermedades esparsas, y juntarse con ellas à la manera de el Galico; el termino *nullus*, ò particula *non cadit supra subjectum*; en el dicho texto, y por lo mismo es indiferente para tomar la *infinitanter*, ò *neganter*, como dicen los sumulistas, y assi equivale, *cum non communis modus pestiferi morbi grassatus fuerit à que aliquis, sive particularis modus pestis grassetur*, porque aquella particula *non* en sentido de negacion, no corrompe lo substancial de la enunciacion; sino lo condicional de la explicacion del termino *communis*.

Conocefe claro ser esta la mente Hip. del text. immediate, en que dize: *Maximè autem medicum laudavero, què in morbis acutis* (aqui la atencion) *Vi quorum plurimi hominum inecantur*; no son menester tantos, Señor Hip. para que creamos q̄ estas enfermedades agudas, *est pleuritis peripneumonia phrenitis, letargus, caurus*, q̄ los antiguos llamaron morbos agudos, sean ya pestilentes; conque solo vieramos *vn multi inecantur*, ò *vn complures*, tenemos bastante para decir que à estas enfermedades les acompañaba ya la maligna, y extrema putrescencia; conque se prueba el *similes fuerint* de Galeno, vuelba el Docto los ojos à lo citado en el discurso inmediato, y hallará que *singuli hi affectus fere non sunt cachectas*. Gal. & Hip. loc. cit. Y por esso los mas se sanan; pero en llegando à serlo los mas se mueren, ò quando los mas se mueren, se demuestran que gozan ya dei addito pestilencial, y por esso, *commune quidem omnibus erat maligna putrescencia*, que es el desempeño del *similes*, y por ser tan diversas en su essencia las dichas enfermedades se verifica el *dissimiles* de Valles, y de los demas cita

citados, por la controversia; destas, como pestilent es mueren mas, que de todas las demás enfermedades, y mas q̄ de ellas mismas quando no son pestilentes, y mas que la misma peste quando es vna sola la que grassa, y mas, porque ellas son muchas, a el aprehender y a el mirar, pero dezic que la mente Hip. es el afirmar, que mueren mas de las dichas enfermedades agudas, que de tercianas, quartanas &c. es dezir lo que dixera vn rustico, y vn niño, y el agudo *dissimile* Quebedo.

Es verdad que Valles no dize que la palabra *similes*, se ha de mudar en *dissimiles*, pero lo haze, y lo lee assi: Pregunto yo, aora da mas fuerza el hazer, que el dezir, ò à la contra Valles lo haze afirmandolo en lenguas de su aguda pluma, que mas voces quiere Vm. para ver, y oir lo que dize la Crisis, que mudò la palabra, *similes*, el ingenioso Valles en *dissimiles*; pero como esta, ni la otra se opongan al sentido de la Crisis, es lastima gastar el tiempo, sobre si mudò, ò nõ mudò, si leyò desta, ò de la otra manera el dicho texto, si lo entendió en quanto à las essencias de las dichas enfermedades, ò en quanto à el addito de la peste, y assi Señor Docto, sin hazer comentario nuevo, sin comvèzer à los citados q̄ Vm. trae, verà el clarissimamente, y el Docto desapasionado, como sin salir de la *propria* latinidad del dicho texto, se conuenze, y concluye el aserto crítico.

Vamos ya à el thema de las celeridades, tan proprias de esta disputa, como essencialissimas para la peste, y para su debido resguardo, mas que vtilis? y aunque pudiera escusar en este particular el trabajo que he ofrecido tomar, por ir ya satisfecho en los discursos antecedetes, en dõde el Docto hallará la Peste colocada entre las enfermedades, por *Valde per acuta*, y por *Valde perniciofa*, de q̄ nõ puede menos q̄ seguirse, *la celeridad en las adversidades*, y siendo esta el termino que con mas propiedad, y claridad explica, aquellos, diferenciandolos de todo lo que no fuere, *Valde per acuto*, y perniciosissimo, de ai es, que nõ solo es predicamento, y Metaphisico, sino Medico, *Vt pote demonstrativo*

rivo, del modo de obrar de lo q̄ goza el grado extremo, así en la pernicio, como en la agudeza, no obstante lo dicho cūplirè con lo ofrecido, registrando, y midiendo à palmos los parrafos de Corolario, dando principio desta manera.

Sin salir pues del orden referido, me hē buelto à encontrar con la famosa ancora de la horrenda hambre que padeciò Sevilla, en que veo empeñado al Señor Doctor con el mayor esfuerzo, persuadiendo à los Doctos en que no pudo ser la hambre quien hizo tanto extrago en Sevilla, y esto lo dize sin la menor autoridad, ni razon concluyente; Señor mio, sin la menor duda puedo assegurar que Vmd. no avia visto lo que sobre este punto dexo dicho en el hecho de la Epidemia, como ni tampoco el texto del lib. de carnib. de Hip. que trae vno de los Anonimos jocoso, que es desta manera. *Siquid in septem diebus, nihil edere, aut bibere, velit, plerique quidam in ipsis moriuntur.* Pues en verdad que en Sevilla, no fueron dias, sino meses, me hē persuadido que Vmd. no avia visto lo referido, porque satisface à la más criminada protervia, vea aora Vmd. que juycio haràn con esto los Doctos de todo lo que se dize en la controversia, vea si creeran que del desmayo *omnino multi moriebantur*, quando no solo la hambre produze calenturas fatalissimas, sino que las mas vezes, *Eum qui synecopem, aut animi defectum infert.* Como dize Gal. lib. 8. meth. med. cap. 2. mire que mucho pierdan la vida los que no solo dos, ni tres dias padecian la hambre, segun Gal. locis cit. ni siete como dize Hip. sino siete meses. Vea Vmd. con esto, como se desviaràn los Doctos de que la hambre fue el principio agente, y principal de tantas muertes, y mas aviendo experimentado, que así que hubo pan, no hubo siquiera vno, à quien le passasse por la imaginacion el morirse, no obstante de aver ayre fetoroso que respiraban, de que se infiere que este solo servia de comprincipio dispositivo, para que mas à sus anchas hiziera la hambre lo que suele, del mismo modo se debe discurrir de todas las demás causas concurrentes en la Epidemia. Sin que
esto

esto se oponga à que no fuè Peste, porque como no se pudo verificar la definicion puesta, no queda el mas leve escrupulo para asegurarlo, segun el mas racional methodo de indagar las cosas, lo mismo corre en lo citado del lib. 3 Epidem. en donde, ni los Principes, ni otro algun comentador se arroja à dezir, mas que *Habes morbos, qui vulgabantur*, sin darles el nombre de pestilentes, hasta que los vieron apadrinados de aquella excelente, y vltima corruptela, de la qual sale (como queda probado) no solo lo perniciosissimo envalde per acuto, in potencia, sino que desempeña esta virtud el efecto de tanta desgracia.

Esto mismo sucediò en la que trae Valles, que no declaró por pestilente hasta que viò que la malignidad arrojò el resto de sus iras, lo mismo se experimentò el año de 79 en Granada, que declaró el Doctor D. Diego Martinez de Morales, y lo mismo sucederà siempre que se experimenten, y aparezcan *morbi, qui vulgabantur*, los quales, dirè yo con el Doctissimo Valles son, *Populariter vagantes morbi*, Sin estenderme à más, hasta que el mismo Valles los Principes, y todos los comentadores me digan *multi mortui sunt, multi cito peribant, complures moriebantur &c.* Que entonzes à boca llena les darè el nombre de Pestes.

Viendose, digo, la controversia con la Epidemia de Sevilla à cuestas, y sin poderla dexar caer en el estanque, ò definicion de la Peste, quisiera que el Doctor D. Salvador de Flores huviera respondido desta suerte; *El estado en que los Revisores Granatenses, vieron la Epidemia no contagiaba à la gente* (esto fuera no tratar la verdad, porque vieron lo contrario los exploradores) *No estaba tan adelante que se pudiesen temer secas, ò anthraces, ò nõ llegò à averlos.* Sazonado es el discurso, donde se camina sin tropezar con la verdad, aunque se pone delante en cada passo. Señor mio, fuera muy repable que la Crisis vistiera à la Epidemia de sospechas quando solo pretende demostrar la realidad, negando que las causas antecedentes, y con junta pudiesen producir en Sevilla la Peste, como tambien conociendo que la tempe-
rie

perie subsecuente, que lo fuè de moderada bondad, podia corregir la intemperie antecedente, como con efecto sucedio, y como que se explicaba con moderada malicia, aunque con extraordinario modo de proceder; si huviera la Crisis respondido, lo que Vmd. quiere, avria fiasco para que se sospechara el aver gozado de qualidad pestifera, pues al parecer assentia en que tenia las calidades de Epidemia pestilencial; pero no diziendolò, cerrò con la negativa de Peste, no dexando mas abertura que la que quisiere tomar para desluzir, lo que en beneficio publico se diò à la prensa.

Sin embargo de todo lo dicho se halla el fr. Doctor toda via sin sosiego viendo asidos tantos muertos à el ancora de la hambre, sin considerar q̄ no es dable, por excedentes, y copiosas, que fuesen las asistencias de el Ilustrissimo fr. Arzobispo, y Cabildos el poder satisfacer à tanto estomago, assi de dentro, como de fuera de Sevilla; esto se probò con la repetidissima experiencia de tantos alaridos, como se oian assi de noche como de dia por las calles: tantos pobres como se veian en las puertas calles, y plazas, tendidos, y desmayados, que ni aliento para acudir à Palacio à tomar la limosna, tenian, con lo qual apresuraban mas su desgracia; alibiandose, de tanta pena. Y assi de los catorze mil que murieron, en Sevilla à muchos se les ocasionò la muerte, del rigor de otras enfermedades agudas que padecieron, à otros, y los mas de la horrenda hambre que experimentaron, y los que de la Epidemia de calenturas murieron fuè *secundum corporis apparatus determinatum*, à distincion de las calenturas pestilentes, que *indiscriminatim plures, vel omnes quos corripit de medio tollit*, porque como la desgracia de esta dependa *immediatè* de ser perniciosissima; parece no tiene, quite su efecto; esto mismo sin mucha violencia, se deduce del con. de Galeno en las Epidem. de el estado pestilencial citadò: *Quicumque vno in loco multos simul invaserit, vulgaris morbus hic vocatur qui simul si hec habeat,*

ut multos perimat pestis fit, en las quales palabras parece, que igualò à los enfermos, con los muertos, por lo menos diò à entender, que quando los muchos que enferman se mueren, es ya peste hecha, ò le falta muy poco; sino es que diga, que como los muchos muertos de Sevilla, no fueron todos hijos de la Epidemia, y no murieron *indiscriminatim*, no diò lugar para colocarla en el elebado trono de perniciosissima, que si lo huviera sido, *quarto, aut citius interimeret ex essentia, ut maleficientissima aegritudo*; assi se deben entender las palabras de Galeno, como el Docto conocrà de lo puesto, y probado, y textuado del mismo. Y sin que pueda ser solucion el que tambien murieron algunos Capellanes de su Ilustrissima Veinteneros, y Prebendados de la Santa Iglesia de Sevilla bien alimentados, y de salud; quando vna de las causas, concurrentes, como con principio de dicha Epidemia fue el trigo corrompido, en que estos se fiaron, y siendo segun Galeno lib. 1. de dif. febr. cap. 2. vna de las causas ocasiones para febricitar; la vida nimis quieta, la tristeza, ò otra qualquiera passion de animo immoderada, à q̄ no podian huir la cara por lo qual, ya vieron, ya oyeron las congoxas, y lastimas que sus propios, y payfanos padecian, escusandose de salir de sus casas, assi por esto, como por estar las calles impracticables de las aguas, è inmundicias, padeciendo por esta immoderada ociosidad; oygamos à Galeno lib. de art. Medic. *Motus verò, & quies cum utriusque modum exceperint alterant corpus, & sanitatem corrumpunt*, y no podia ser menos, *quia omne immoderatum, seu nimium, natura inimicum*: me parece tenian bastante los dichos Señores para enfermar, y para morir, sin que se recurra, à que fuè Peste la que padecieron; y mas que quando el trigo se hallaba corrompido, se conoce como se hallarian las carnes, y viandas; bolvamos à oir à Galeno, *etenim ab ijs alimur, quæ nostræ natura sunt familiaria, quæ vero illi adversantur, nos in perniciem deducunt*, vea aora el Docto si serian nocivos los alimentos de Sevilla en aquel tiempo, vea si murieron, *secundum*

corporis apparatus determinatum los catorze mil; vea si aprehendiò la Epidemia à los muy proximos aparatados, y asistentes, à los sanos, y extraños, quando los Capellanes, y Prebendados eran los q̄ mas concurrían con los infectos; ya dandoles limosna, ya passando por entre ellos à sus dependencias, y vea si por esto, y lo dicho sería Peste la Epidemia de Sevilla.

Tambien dize el sr. Doctor, que esperaba que el Primario del Claustro respondiera diziendo: Señor mio nuestra ida à esta Ciudad no fuè à averiguar, ni à saber si los enfermos se morían à centenares, ò millares, ni menos à saber si morían aceleradamente, sino à indagar si la gente de Sevilla, y su ropa padecía cosa, que pudiese infectar las comarcas, por aversele pegado algo de los aethomas putridos, ò miasmas, que confiesca la Crisis avia en el ayre: Linda respuesta, pero es mucho mejor la contrarrespuesta que se le diera, diziendo; luego Vmd. no vinò à indagar si era Peste la de Sevilla: Dizen otra cosa los libros de las Epidemias, quando hablan de Peste, que muertos à centenares, y à millares? Dizen otra cosa que *aito peribant* los apestados *ex natura, & essentia pestis, sine agritudinis maleficientissima, ac signis affligentis difficillimis*, la qual como dize Hipocrates *quarto die, aut citius interimit?* Pues como el sr. Doctor para esta exploracion excluye, lo que para la afirmativa de Peste trae de los mismos Principes, esto no parece buscar la utilidad? Como con tales fundamentos, à de hazer ver Vmd. à los Doctos sus proposiciones, *non ut cumque sino usque ad demonstrationem*. La Crisis concede miasmas en el ayre elevados de las aguas, è inmundicias; pero no les da el altura à que precisa la verdadera pestilencia, sabian muy bien los Exploradores, que este era requisito que se juntava à lo principal de su viage, y requisito que tiene, como el resguardo, connexion con la Peste, y así en afirmando ay peste, se afirma todo lo que puede prevenir el resguardo, y en negando que la ay, se niega todo; como con efecto, ni

conocieron, ni dixeron que la ropa de los Sevillanos era sospechosa: Pues (valgame Dios) si esto es la circunstancia que Vmd. busca para que sea Peste la de Sevilla, y està à dicho la esperiencia no averla avido, sobre que caen las voces del resguardo? Sobre que los alaridos de Peste? Y sobre què tanto gastar el papel, y tinta?

Gracias à Dios, que enos llegado ya à el principal escopo del corolario à la puente quebradiza, donde dize el sr. Doctor que ambos combatientes revalaron desquiciando al assumpto de Peste, de su proprio ser, y lugar dize, se salieron ambos à conferir lo que no era del caso, ni del quento de Peste; presto (ayudando Dios) lo veremos, y tengase por vnico supuesto el que, aunque el dicho punto no fuera del caso de Peste, esta impugnacion solo lo era para el Doctor Pablo, que fue quien desquiciò el dicho assumpto, que à la Crisis como lo que le tocaba era el responder à todos sus asertos, no pudo menos que ventilar la dicha dificultad, y como coloca la Peste en lo exacte peragudo debió probar primero lo essencial deste grado de agudeza, porque no le dixeran, que suponía lo que debia primero probar; este sentir, q̄ la Peste sea exacte peraguda, será preciso se tenga por el mas plausible, mientras no se vea otro mas provable, y vamos al caso.

El Doctor Don Joseph Pablo dexò sentar la cama que la Crisis hizo à su celeridad, para despues impugnar la negativa de Peste, que el Autor dà à la Epidemia de Sevilla, y quando quiso huir la gran dificultad, que conociò se embebía en la palabra de la celeridad para afirmar la Peste en Sevilla, se echò por los suelos diziendo, que ni el claustro avia declarado ser Peste la de Sevilla, sino estado aptissimo para ella, y que así sería muy bueno que se guardasen, como que estaba yà cerca la celeridad. Vè Vmd. como el Doctor Pablo penetrava, lo que todavia no hà conocido Vmd. Pues para que Vmd. y los apasionados lo conozcan: permitaseme que suponga, que para mi es mas que cierto, que la constitucion de la agudeza

no consiste en la celeridad del movimiento de los humores siendo indispensables, la razón, textos, y exemplares conque Vmd. lo prueba, y se supone, que la *questio* procede de las enfermedades materiales, también es cierto, que el *Celeriter cum periculo* se halla las mas veces en compañía de la agudeza, cuya razón queda ya apuntada en el discurso Phisico Medico, pero este nunca constituye agudeza, y siempre se tiene, como efecto secundario en ella, pero que la breve terminación no sea estricta, y rigorosa esencia de la agudeza, es lo que no pasará: Oyganos à Galeno lib. 1. Epid. com. 3. text. 3. *Sunt autem acutissimi, maximi, gravissimi morbi &c.* y comenta Galeno: *Acutissimos dicit eos, qui pauco tempore decernunt*, Vea aqui Vmd. la breve terminación, *Maximos, validissimos, gravissimos, qui cum periculo sunt conjuncti*, Este es el *celeriter cum periculo*, pero como para ser enfermedades agudas no tengan necesidad, de esta gravedad, ò esse peligro, quedan vastamente constituidas, por el *pauco tempore decernunt* ò breve terminación, y si siempre, ò quasi siempre se tubieron por peligrosas las enfermedades agudas fue por razón bien extrínseca, y requisito accidental, à la misma agudeza que es la poca mora, q̄ gasta, para su perfecta maduración al modo que el fuego, que aunque no queme el leño, por no dar lugar, y tiempo para que se introduzca en él, ni le añade, ni le quita à su esencia esta circunstancia, cosa alguna.

Mas el paradero del Señor Galeno, siguiendo à Archigenes, en la constitución del morbo agudo, que dize: es aquel *què cum velocitate est periculosus*; las mas veces es quando se junta con calentura continua, y por esso dixo que Hip. se interpretò sus mismas palabras, dandoles el nòbre de lethales à los morbos agudos *qui cum periculo sunt conjuncti*, Y prosigue en el citado; com. *& quoquomodo continuam febrem accipias, vera dixit*, de que se conoze con distinción, que la agudeza *absolutè pauco tempore decernit*, y por lo mismo se constituye para la breve terminación, y el que

que siendo ya agudos los morbos, sean maximos, gravissimos, *ac præ cæteris omnibus lethales, ò periculosos* lo mas ordinario es hallarse *in continua febre*, como dize Hipocrates loc. cit:

Del mismo modo se debe filosofar del *celeriter Symptomatum, cum periculo*, considerando que el que los morbos sean maximos, validissimos, y gravissimos, la mas veces lo dizen, ò lo ocasionan los Symptomas concomitantes, demonstrando que la causa *à qua oriuntur, es prava maligna, ò pestilente*, y en este caso no solo constituye agudeza sino peligro, no se deduce otra cosa de la irrefragable doctrina de la grandezza de Hipocrates 2. Epid. sec. 1. text. 9. *et enim eorum, qui statim morituri sunt* habla de los que se terminan perdiendo la vida; y por esso, *celeres judicationes, sive terminationes, quasi subitas ad mortem* ya se ve que sin peligro, no sucediera esto, y assi que el peligro lo traygan los Symptomas propios, lo indiquen los accidentes, que lo prevenga la malignidad de la materia, ò que no aya peligro, *dummodo aya celeres judicationes, ò breves terminaciones*, avrà lo suficiente para constituir agudeza, hubo menester Hipocrates, para explicar la causa de los *qui statim morituri sunt*, no solo dezir *labores celeres, sed continui, & vehementes*, como que si aquellos bastan para constituir aquellas breves terminaciones, estos son precisos para demostrar que fueron fatales los juyzios; con aquellos constituye la agudeza, y con estos define el peligro, de que se infiere, que si Hipocrates hablarà solo de los *qui statim judicati sunt*, y no de los *qui statim morituri sunt*: dixerat solo *celeres judicationes, & labores celeres*, sin passar à mas; pero lo hubo menester todo para su intento; porque iba hablando de las presto desgracias, ò terminaciones aceleradas, y fatales; y en caso de que se atiende à este *celeriter Symptomatum*; para la agudeza, será dividiendo sus grados del passo del *celeriter*, que será ya mas breve, ya mas de espacio la terminación cõforme el grado de agudeza que tuviere el *celeriter Symptomatum*; vea Vmd. y el Docto

con esto, si el texto explica bastantemente la breve terminacion.

Aun mas sale del texto 27. del 2. de *victus, ratione, in acutis*, y de lo que interpreta Santa Cruz, pues; (supuesto que Hipocrates, viene a parar en la muerte, ò terminacion fatal, para que debia hazer mencion de causas, morbos, y Symptomas periculosos, y fatales: como que son aquellos quien la causan, y estos quien la demuestran: se conoce que hazen division, del *laborem*, y del *acumen morbi*, como que aquel no es este, ò que este no se constituye por aquel; origínase la muerte las mas vezes en el morbo agudo, por pedir segun su naturaleza breve terminacion, en el qual tiempo, no puede digerirse: por lo qual, ò es fatal la terminacion, ò *ad minus, in pejus*, y si al morbo agudo se le junta el *laborem*, que en sentir de Hipocrates, segun dize Santa Cruz, explica *dolorem, vigiliam, anxietatem, inquietudinem, & quid natura contrarium est*; será la terminacion fatal *ex essentia, aut malignitate morbi*, demonstrada por la gravedad de tales Symptomas; y si el vicio fuere pestilente (atienda Vmd.) *ipso primo die morbi vires essentialiter dissolvuntur*; Santa Cruz loc. cit. que mucho se mueran con brevedad, quando como considera Santa Cruz, no solo ay la suficiente, para la exacte peragudeza, sino lo preciso para lo pernicioso: Señor mio, del peligro es efecto secundario la agudeza, y de la agudeza el peligro, y por esto, ni este constituye à aquella, ni aquella à este. Por lo qual queda indisputable, que la agudeza se constituye por la breve terminacion; como assi mismo consta de lo actuado, y textuado por la defensa, y Crisis, à que sin satisfacer, es muy *ad libitum* contradecir; dize Hipocrates, *ubi morbus per acutus est, statim extremos habet labores*: quien ha dicho que Hipocrates, ni otro algun Comentador lo entendió por las enfermedades pésimas; las quales *salis prognosticis dimittenda sunt*: debese entender por la exacte peraguda, independiente del peligro; y aquel *extremi adsunt labores*, de Hipocrates, ò de la deli-

delicada pluma, es constante explica la extremidad en la celeridad, no la extremidad en el peligro; y por esto profugue Hipocrates diziendo *& extreme tenuissima victu utendum est*, que assi se deben tratar, para que la extrema agudeza, no se vista del extremo peligro, porque en llegando à vestirse, oyga Vmd. lo que nos dize Hipocrates lib. de art. num. 4. *& eorum qui à morbis victi sunt, curam non agredi, cum in confesso sit, quod tales Medicina sanare non potest*, y estos se deben tratar con sola la prediccion de su desgracia, y si esto à Vmd. no le da mucho golpe, atienda à Celso lib. 5. cap. 26. tit 1. *est enim prudentis hominis, primum eum, qui servari non potest, non attingere, nec subire speciem ejus ut oscisi, quem fors ipsius peremit*. Parecerale à ningun Docto con esto, que Hipocrates habló del extremo peligro, viendo lo que amonesta, y viendo que él empieza a medicinar con el *victu extreme tenuissima*, à los que padecen enfermedades exacte peragudas? Discurro que no.

Es verdad que no hizo mencion la Crisis ni la defensa, del peligro en la agudeza, porque iban à horrande de superfluidades, y restringiendo sus discursos à lo substancial de la cosa; y assi es lo mas probable, que la agudeza se constituye por la breve terminacion; aunque Vmd. assienta à ello, y aunq̄ Cardano llama question de nombre, al que aya de ser *sub periculo*, ò no el morbo para ser agudo; pues por esta, y otras cosas como estas, que sin consideracion dixo el insigne Cardano, llega el Doctissimo Mercurial en su practica, en el lib. 1. cap. 1. de Apoplexia, à considerar las razones que trae Cardano, sobre dicho accidente, y con el poco fundamento que reprehende à muchos varones Doctos, y dize: *Cardanus ferocis, & impotentis ingenij vir*, si tuvo Mercurial sobra de razon para tratarlo assi; dexo à la consideracion del Docto.

Y en quanto à el que à la terciaria exquisita no le diese Hipocrates el nombre de aguda, terminandose à el catorze

catorze, no fue porqué ya en su tiempo llamaron agudo à lo que tenia peligro; sino porque aviendo dicho que el morbo agudo se terminaba en catorze dias; fuera llamar dos vezes aguda à la terciana, si demàs de darle la terminacion à el catorze, le diera el nombre; lo qual siempre aborreciò Hipocrates, y assi lo mismo es dezir esta enfermedad se termina à el catorzeno, que dezir es aguda, ò à la contra, y quando dixo: *cum longissima est* fuè con admiracion, de que enfermedad, que inmediatamente causaba vn humor tan ligero, llegase à recibir el caracter de la simple agudeza; como se deduce de Galeno lib. 1. de art. cur. ad Glauco cap, 8. donde despues de aver dicho que la terciana exquisita es *brevissima, acutissima*, dize: *longissimum est, quod in septem circuitibus terminetur*, admirandose que se alargue à tanto la enfermedad que por su naturaleza es *brevissima*: y en el cap. 4. del mismo lib. dividiendo las calenturas podridas, en que vnas son *sine accidentibus* à quienes llama *mitissimas*; y otras, que *cum accidentibus infestant*: dize *nos vero de prioribus dicamus quæ accidentibus carent*, y dize que lo primero que se à de indagar en estas, es *an acuta, vel longi temporis sint*; vè aqui Vmd. como supone Galeno enfermedades agudas, y sin peligro à las quales llama *brevissimas*, y *mitissimas*, y como vna de estas sea la terciana exquisita, se infiere ser morbo agudo, y en verdad que Galeno fuè mucho despues de Hipocrates, y tendria alguna noticia del *consensus Doctorum*, en llamar agudo à lo que era *sub periculo*, consta esto mismo del lugar citado de Galeno *de diebus decretorijs*, en que despues de referir la sentencia de Archigenes, y el modo de entenderse el *celeriter moveri*, el *celeriter judicari*, y el *celeriter cum periculo*; dize: *omnis ergo acutus planè exigui temporis morbus est*, que es lo mismo que el *pauco tempore decernit*, citado: con todo lo qual se prueba con evidencia, que la agudeza se constituye por la breve terminacion en sentido estricto, y de rigor Phisico, y Medico, y donde mas se

evidencia, lo dicho es en el argumento; que viene en la defensa de la Crisis, assi para demonstrar lo que dize Hipocrates en orden à la celeridad, como lo que dizen los demas citados, porque como la agudeza consista en vna accion sucesiva mientras esta no llegue à su cumplimiento, no se darà, ni se pondrà la cosa constituida por ella, à el modo que el fuego, q̄ no està formaliter en el leño mientras este *modis sui transmutatione*, no goza de la virtud comburente; para lo qual es menester tiempo, para que la accion del fuego sucesivamente pueda transmutarlo, y aunque toque, y retoque vna, y muchas vezes à el leño no lo constituirà fuego, aunque le induzca algunas disposiciones: del mismo modo todas las celeridades, y peligros que pinta el sr. Doctor no tienen su ser integro *in instanti*, sino *in tempore*, y si assi lo entiende Vmd. estamos convenidos, como que assi se queda la agudeza constituida por la breve terminacion.

De lo dicho se conoze, si es de la quenta de Peste el indagar, si la agudeza se constituye por la velocidad de el movimiento de la materia, ò por la breve terminacion: pues siendo, y devriendose colocar la Peste por exacte per-aguda, era preciso suponer lo formal de este grado de agudeza para contraerlo à la Peste; y si assi no se hiziera, quedaba el discurso sin fundamento probado, y seguro:

Este nombre *Peste* dize la controversia en sentido Medico explica la enfermedad mas horrenda, y el monstruo, mas cruel; se abochornò el sr. Doctor de averle dado tales titulos, considerando lo sin substancia, que quedaban todos sus afanes; y como tapando la respuesta que se le debia dar; dize pero este mal nombre se salva, quando entra pernicioso (no ay otra, ni jamas entro en otra forma que manifestando su essencia, ò su virtud intrinseca) matando à los mas de los aprehendidos, y aceleradamente, y tambien, dize se salva quando no entra pernicio-

fa, sino mite, ya se ha dicho que este estado no es pestilencial, ni lo imagina; pero ya considerará el Docto; (supuesto que lo fuera) que no se podía el nombre Peste contraer en tal estado, à la enfermedad mas horrenda, y cruel; y por lo mismo no fuera Peste en sentido Medico en el qual, como queda probado, dize la mayor pernicie, y assi no es capaz el poderse contraer tal veneno à la blandura de la superabilidad, porque es incompatible con ella.

Ni he experimentado otra alguna circunstancia en el Corolario digna de reparo, y si la ay ya conoceran los Doctos, queda satisfecha en los discursos antecedentes, à que me refiero, y por aora concluyo con el Corolario, aunque fuera mejor con el papel, assi por ser de poca monta, para el assunto presente, lo que el sr. Doctor incluye en el Discurso inmediato debaxo del titulo, *Señas, y causales en la Epidemia, y para el resguardo, y advierto que en todos los discursos de la controversia se alla; Y PARA EL RESGUARDO, Y EN NINGUNO SE PRUEBA;* como tambien por ser *extra subjectam materiam*, la curacion de la Epidemia quando solo tocò à el Autor de la Crisis, el hablar de la Epidemia, y de su constitucion, que es lo substancial de la disputa; debiendosele agradecer, las breves noticias, que sobre su curacion tocò, y no porque Vmd. la toque, crea que à convencido à la Crisis, *ni usque ad demonstrationem* assi porque si le tocara hablar *ex professo* de la curacion de la Peste, supiera dezirnos, aun mucho mas que lo que Vmd. dize, y con no menores fundamentos; como por que todo lo hasta aqui puesto en la controversia, queda fluctuando en las ondas del olvido; por averse arrojado al mar en brazos de el mas desecho, y quebradizo Vagel, y si ya quando se experimentan los vltimos ayes de la controversia, persiste Vmd. en el Dictamen de aver convencido à la Crisis, preguntando con el

El quale nam id theatrum est, in quo tu vinces Hippocratem? Qui judices erunt? Quinam premia proponent? Meth. med. libro 1. cap. 2.

SEÑAS, Y CAUSALES EN LA EPIDEMIA.

EN todas partes muestra el señor Doctor sobrada delicadeza, ya le lastima la coordinacion de las señas, y causas; ya le abochorna el aplaudir, quando no el aprender de aquellos, *qui explanarunt, quæ rectè sunt dicta, tum verò, qui se quid omissum est, id suplerunt;* nada le satisface aunque sea escrito con la docilidad, que piden materias de tanta importancia, aunque se anhele *in obsequium veritatis, & utilitatis;* aunque se trabaje explicando, y supliendo lo que los Principes, ò no dixeron, ò à lo menos dexaron quasi oculto en los escondidos arcanos de su asombroso, como profundissimo estilo, laconico. Solo es de su gusto la cavilacion, porque mediante ella se impugna, se agravia, y convence vageando entre in vtiles reparos para desluzir (como si dixeramos obscurecer) los rayos del aprovechamiento; no parece tolerar, que el aplauso, coloque à otro en el elevado Trono, que previene la verdad, à los que ansiosos le buscan: prosigue Galeno lib. de nat. facult. cap. 9. *Contra culpam, & eos, qui aded sunt delicati, ut nihil discere eorum, quæ commode dicta sunt, sustineant.* Ya reconocerà el Docto la eficacia con que satisface el señor Doctor à la Crisis sobre si el orden practico

rico previene antes las causas, que las señales, ò à la contra, como tambien si en la narraciõ de causas ay muchas, que solo son signos, y en los signos muchos que solo son causas, quando es constante, que en esta enfermedad, es lo mas ordinario gozar las causas antecedentes el nombre de signos, y los signos el nombre de causas; y assi la miseria grande, mal trigo, y demàs frutos, y carnes con corruptela dizen ser su generacion, à *corruptione non cumque*, sino nimia de la tierra, porque assi la miseria grande, como lo demàs depende ordinariamente, no de otra causa; y si estos previenen à los hombres para que pongan cobro à tanta putrefaccion, no se yo q̄ les falte algo para signos, como à la corrupcion de los pezes, y demàs infectos, que inficionando el ambiente, y el agua, les falte algo para causa de peste, quando assi el vno respirado, como la otra vevida no dexa el menor escrúpulo, para causarla; por lo qual los dos reparos son sin firmeza, ni fundamento para defender, ò impugnar de peste; y mas quando los Autores vnos traen por causas de dicho mal, vnas, que otros tran por signos, y otros à el contrario, porque tienen latitud para contraerlos à el concepto de causas, y de signos baxo de diferentes respectos. Y esto es sin la menor alteracion.

Prosigue la Crisis narrando las causas, que traen muchos Autores graves de la Peste, pero no dize, que sean ellas necessarias, ni que los dichos Autores las traygan por tales, entre las quales refiere los varios aspectos de los Planetas, y diversas conjunciones de Astros; à cuyos influxos ninguna criatura sublunar puede negarse, à lo menos *indirectè*, & *secundùm modum recipientis*, y si el año de mil seiscientos y ochenta y dos no hubo Pestes, y se viò la conjuncion magna, y triplicada de *Jupiter*, *Saturno*, y *Marte* en toda la Europa; solo prueba este acacimiento, el no ser los dichos aspectos causas precisas, y necessarias de la Peste; aunque lo sean *per acci-*

dens

dens, y si esta entiende el señor Doctor por la pòsitura de las Tierras, Mares, Rios, Pantanos, Lluvias, ò Montañas, dando con esto de terminativo à el influxo, ya se produzcan vnas enfermedades, ya otras correspondientes à el *modus recipientis*; con lo qual estaremos conformes, y el señor Doctor, y qualquiera Docto desapasionado conocerà, que no aviendo sido bastantes las causas, que se vieron en Sevilla para producirse la Peste, preciso à Crisis para su mayor confirmacion subirse à las causas celestes, para por su negacion, arguir demàs segura su resolucion negativa de Peste.

Entre los signos exteriores presagos, y ambiguos para la Peste, haze grande aprecio el Autor de la Crisis de la fuga de las aves, cuya ocasion dize, la pone el ayre infestado, y con vicio tal, que les pueda quitar la vida; y esto à demàs de dezirlo repetidas experiencias en que se han visto variedad de animales terrestres, y aves muertos del vicio pestilente acreo; y muchas vezes inficionarse por ellas muchas casas, y aun regiones; lo dizen tantos, y tan graves escritores, que sin demonstracion en contra, tratar de persuadirlo, es quimera, sin que baste el que sean los athomos alguna vez de diversa signatura; por que esto à demàs de ser raro, y ser lo mas llegado à razon el atribuirlo (quando assi sucede) à lo escondido de la Divina Providencia, que alguna vez permitiò (aun dentro de vna misma especie) grande extrago en los niños, y ninguno en los hombres, ò grande en los hombres, y ninguno en las mugeres, y siendo los athomos corruptos pestilenciales, los que causan tanta fatalidad, no queda campo à el esugio, de que por ser de diversa signatura, no ayan de producir vn mismo efecto en los de vna misma especie; à demàs que es querer sacar de vn acacimiento particular prueba para toda Peste, lo que no es dable, ni ayrà Docto que la pases; y mas procediendo la disputa de aquello, que es veneno

M3

su:

supremo respecto de el viviente , y que dize directa oposicion à la vida , *utpote destructivum sui* , no de lo que es veneno por algun respecto particular , como los medicamentos que fuera de tiempo , y immoderada cantidad son venenosos , y respecto de vna edad , y sexo medicamentos , ò alimentos , y respecto de otro , venenos , como la miel &c. Tambien procede la question de la Peste en su primer origen , que causas , y que señales antecedente ordinariamente suelen prevenirla , y concurrir à su generacion ; no de la Peste introducida en lugares sanos , por alguna ropa apestada , ò algun enfermo de Peste , que à ellos huviese arribado ; porque para esse sobra todo lo que la Crisis trae , Vmd hà trabajado , y yo satisfecho ; y assi Cordova no tiene voto en la materia presente , porque fue apestada à la introduccion de vn Sevillano , ni el Puerto , porque se apestò de vno de Moron , &c.

Todos los signos de Peste , y causas antecedentes , que trae la Crisis , ni dize que sean precisos , ni que sin ellos pueda no aver peste ; pero si dize , que lo mas ordinario es anteceder à ella , y anunciarla los dichos signos , y causas , y para ello cita à muchísimos , y graves Autores , que las dan , y tienen por causas à las vnas , y a los otros por signos de esta enfermedad ; todo lo qual quiere derribar Vmd. solo con dezir que son pruebas para pompa , y frivolas para defender , ò impugnar de peste : pero era menester , que se viera alguna razon , *ad minus* aparente , que lo persuadiera.

Desea el sr. Dr. enterarse de las señales demonstrativas de los apestados , y dize , que no las encuentra ; lea Vmd. con cuydado la erudita Crisis desde el fin de la pagina 32. hasta treinta y cinco , quedará enterado de las señales concomitantes , y demonstrativas de los apestados , assi de las que se toman de la vitalidad , como las que previene la animalidad : de aqui se passa la controversia (aun sin
aver

aver hallado las señas evidentes de los que padecen esta enfermedad) à buscar la causa vrgentísimas , principalísimas de las Pestes , que dize ser la intemperie antecedente , en que estamos convenidos , el señor Doctor , la Crisis , y yo ; pero era menester , que el señor Doctor se hiziera cargo de todo lo probado , y textuado en los discursos antecedentes a cerca deste punto , que sino me engaño , esta muy satisfecho , y el señor Doctor hablará con mas respectos de causas , à efectos , y passo , conociendo , que lo que es bastante en vnos para matarlos , no puede à otros a vezes , aun ~~alterarlos~~ , por lo qual debia ser para estos la misma causa mucho mas poderosa , si se avia de producir el mismo efecto que en los otros , y assi en Sevilla no fueron bastantes las causas , y con causas que se experimetaron , assi por ser equivocadas , y comunes para otras enfermedades , como por serle (segun su positura) muy nativas las circunstancias , que concurren en ella , y en su Epidemia , y como para temer *ad minus* con probabilidad , el transito à *maligna putrecentia usque pestilentiam* , sea necesario que se conosca , y suponga en la intemperie antecedente vicio tal , que la subsequente templanza segun su natural vigor , no pueda corregir ; de ai es que en Sevilla , no solo no se contraxo vicio pestilente , sino que , ni se temió , segun el exacto conocimiento , que los Medicos Sevillanos tuvieron del *ultimum vitij* , de la subsequente templanza con que no llegó à espermentarse , ni temerse el *magis* , y el *minus* de los Doctos , el qual solo prueba , que quando sucede , ay diversas especies , y quando no , no , y quando en la materia presente se experimenta que el *magis* constituya vicio pestilente , es con tal altura , que no le queda mas que subir ; por lo qual como queda probado , constituir vicio perniciosísimo , cuyo fatal efecto en brevísimos dias lo produce , y no consta otra cosa de la experiencia , de las Autoridades puestas , y de las razones traídas para su confirmacion , oyga Vmd. à Rondolecio que

que hablando de la calentura pestilente dize: *Medicē etiā recentiores nihilque certū de ejus specie tradiderunt, nisi quod febrem perniciosam dixerunt, sed illi non satis explicant naturam rei;* como que no es bastante para constituir la el positivo pernicioso, y siempre que así hablan (como dexo dicho) los Doctos citados de la Peste, solo Vmd. à dicho que lo dixeran del estado, y para constituir la ingravescentia de constitucion pestilencial, y no la misma constitucion: cosa por cierto tan imposible, como, que constata lo contrario, y como que ni ay razon, ni Autoridad que tal apoye.

El punto mas principal de la controversia, es el que queremos imponer en que la Epidemia de Sevilla, empezó, por putrescencia maligna, y en breve llegó *Usque ad pestilentiam,* quiere persuadirlo con unas palabras del Doctissimo Pedro Miguel, que si son con las de Valles, y otros, que para este intento trae el Señor Doctor (que no son del intento, como queda probado) se quedará toda la controversia, sin el menor fundamento de razon; pero no podran estas dexar de ser muy del caso; así porque dize, que se explayan por todo lo clasico de su disputa, como porque asegura, que son las que con eficacia prudente, y real persuaden, que el estado que tuvo Sevilla fue maligno, y en breve pasó à pestilente: veanse las palabras deste Primario segun las trae la controversia: *Est verò propissimum malignarum constitutionum, & pestilentium, ut humor calorem excedat, ut hic sit tepidus, humiditas verò magna, unde ingens magnaque fit putredo extensiva, non verò intensa ob dictam rationem, cum calore quidem tepido, & intensa humiditate putredo gravissima suscitatur;* y despues de otras cosas prosigue el Señor Doctor, y Pedro Miguel: *Id verò dupliciter evenire potest, aut quia nimiam humiditatem assumere non potest, & inde utrumque corruptionis principium magna efficaciz conjunctum exitiosam illam Athenientium pestem causabit; si vero humiditati modicè magnus calor adjungatur, sanguinis*

guinis, & corporis excrementa exurens carbunculos pestiferos creat: que lindas palabras para creer que entrando el Estado (si hubiera sido Peste la de Sevilla) huvieran faltado estas excreciones? Prosigue: *Quod verò frequentius evenit est quod docet experimentum, esse nimirum malignas febres tepidiores: quia aut praecedit humidissima, & caliginosa aeris constitutio, aut similis dispositio in corpore, ob indesteram victus rationem, cujus corruptio succorum multa est,* yà los Doctos que huvieren leido la controversia conozeran, que mientras no se probare, que la constitucion maligna de necesidad passa, ò transita à la pestilente, queda el empeño del señor Doctor sin substancia, queda Sevilla sin resguardo, y queda su Epidemia dentro de el caracterissimo de la ordinaria malignidad; pues aora bien; que Docto, ò que mediano Latino inferirá de las palabras de Pedro Miguel el dicho transito? Quien q̄ las dichas palabras dizen, y prueban que la Epidemia maligna en breve, y de necesidad passa à estado pestilencial? Es muy distinta la mente de Pedro Miguel, y tan clara, que *apparet perspicua,* no à los Medicos, ni à los Philosophos, solo, si no que dentro de las lineas Grammaticales, no dexa la menor confuscion; por lo qual, ni es razonable Politica, ni Medica ni de tencion en explicar lo que es *per se noto.* Y ni en favor de la controversia es, ni sirve para el intento presente el texto 27. de la sec. 8. de el lib. 6. Epid. *Morborum populariter vagantium modi:* en que entran, y deben entrar, no solo la Peste en su generalidad, sino todos los morbos populares, cuyas calidades quedan escondidas en lo profundo de dichas palabras, que equivalen à el texto 20. de sec. 3. lib. cit. *Habes morbos, qui vulgabantur;* pero ni deste, ni de aquel, se puede sacar concepto sustancial de Peste, ni servir para defender, ò impugnar de peste à Sevilla, **ET GLO-
RIA SIT IN EXCELSIS DEO.**

Queda tan claramente satisfecho todo lo que el
N
señor

señor Doctor incluye desde la pagina sesenta y dos, hasta sesenta y siete, como verán los que leyeren este corto trabajo, que se hiziera tedioso bolviendo à repetir lo que tengo mas de dos vezes apuntado, por lo qual, y ser mi animo el no detener al señor Doctor en cosas que por sí son tan claras; passemos à lo oculto de la qualidad venenosa pestifera, y aver el tratamiento que le dà el señor Doctor, para evaquar la dificultad, que tanto à dado, que discurrir, y trabajar à tantos, y tan graves Autores.

Bien sabido es lo que à bulto nos à enseñado la antigua escuela con recurrir para la reaccion, ò resistencia de vn passo, à el veneno de que se habla; à las segundas qualidades, à la qual oposicion le llaman indirecta, ò instrumental; y suponiendo lo mismo que la controversia de Valles q̄ es *ignorantiã fateri*, el recurrir cõ el ser venenoso à qualidades ocultas; y de Pedro Miguel el ser dicho recurso *ridicula & improbabilis opinio* se viene à los ojos que estos mismos Autores tendrian noticia de esta opinion instrumental radicada en la opacidad, crassitud, identidad, y no obstante no solo no la admiten, sino que hablan con desprecio de esse opinar; y la razon es clara, porque por donde à de probarse que ayga oposicion directa, ò indirecta, para aquello que *secundum se* es oculto: es muy imaginario dezir consiste en estas segundas qualidades, porque à demàs de no ser capaz el probarse, se queda solo en dezir, vemos resistencia, à vna qualidad oculta, y de superior hierarchia en el viviente: no hallamos clara oposicion, ni es asignable; luego estará en estas segundas, y si yo dixera luego estará en las otras, quedamos bien? Pues la misma razon ay, lo mejor es, que para ocultar en algun modo este sentir, y le dan el nombre de indirecta, ò instrumental oposicion, con la qual se haze mas manifiesta la ignorancia, por ser sola oposicion nominal:

ay

ay otra cosa en este discurrir señor Doctor? Prueba de otra forma esta sentencia? Avrà Docto que à esto no le llame ridiculo con Pedro Miguel? y avrà quien reduciendo esta dificultad à la explicacion de la Crisis por los sales, que no quede aquietado? Discurro, que no.

Bamos à el caso practico: en que estará, el que muchos que conversan, y asisten à apeltados mucho tiempo, queden sin lesion? O que muchos enfermos de Peste escapen con la vida? La respuesta es clara, suponiendo q̄ en los mixtos se experimentan diversissimas operaciones, quando por algun motivo extrinseco, ò intrinseco se exalta alguna de las partes q̄ lo componen, quedando expedida, y sin la implicacion con las demas, porque entõzes el efecto es correspondiente, al que se dice que producen las qualidades primeras *in gradu extremo*; esto no solo sirve para la accion, sino para la reaccion, ò resistencia, y asì se experimenta, que al veneno pestilencial resistan muchos por tener expedidas algunas partes, que digan directa oposicion, à lo salino sulphureo silvestre, ò à lo accido vitriolico pestilente, ò por otra alguna disposicion material, y para no meterme en lo que no pretendo por aora, siempre, y quando se hallan los humores en debido compage, con toda su virtud cada vno para resistir el ingreso de su contrario; esta proposicion alentada de el vigor de la naturaleza, *gerit vices* de vn passo suficiente resistente, por lo qual (no aviendo otra alguna indisposicion material) se resiste, y se vence la improporcion venenosa, ò dicho veneno, *ad minus effectivè* deponiendolo de el lugar, que ocupa, ò quiere ocupar, sin que à esto se oponga el que sea inalterable, è insuperable de la naturaleza; porque estos terminos se entienden *in ordine ad coctionem*, no consta otra cosa de los libros citados Hipocrates en las Epidemias, y demàs Autores, que aseguran que en la peste

N2

te

te sola escapan aquellos que arrojando el veneno extra, por no tener otra correccion, dieron noticia de el robur, y no obsta el que en algunos tumores se vieran señales de coccion, porque esto prueba que à bueltas de la materia en venenada arroja la naturaleza alguna *facilis digestionis*: Con esto, y con el ayuda de Dios hemos llegado al titulo que se sigue.

CURATIVA BREVE EN LA EPIDEMIA POR LA UTILIDAD, Y PARA OCA- SION SEMEJANTE.

POR toda la Crisis (dize el señor Doctor) se dize, que se escribe para la vtilidad, y para que en casos semejantes, sepa el Medico portarse haziendo divisiones de Epidemias, y declarando quando conuenga de Peste, y quando no, sepa quitar algunos reparos, que fueren à luzinar el conocimiento no sin grave perjuizio de las Republicas, y sus Creditos; como con efecto huviera sucedido en Sevilla, y à sus Doctísimos Medicos, si por algunos fútiles reparos, mas hijos de las vagas voces, conque el vulgo fuele amedrentar alguna vez las Poblaciones, que de el menor fundamento, sobre que pudief se caer el mas lebe escrupulo de pestilencia; no obstante ser certísimo el no contener otra cosa la Crisis así, porque escribió para esta vtilidad, como porque toda ella se funda en este tylogismo: *La essencia de la Peste*

te

te, y sus causas, es esta, y son estas; En Sevilla no hubo esta, ni estas: luego en Sevilla no hubo Peste, à que està conexo el no resguardo; Esta fuè la disputa, y en esto se funda la contienda con el Primario de el Claustro, y por lo mismo debió la Crisis solo tratar *ex professo* dicha dificultad, remitiendo à los, que la leyeren en lo curativo, à lo bueno, seguro, y celebre de los Doctísimos Prácticos, cuyas experiencias lo han constituido por tal, y porque veo, que el señor Doctor se inclina, à que sea bueno, seguro, y celebre lo nuevo: lo que aun no à testificado de seguro, algun experimento, y lo que solo es celebre à la persuasiva de algun genio exagerativo, como el señor Helmoncio: debo prevenir (como que solicito la vtilidad, y bien publico) à los apasionados de el señor Doctor, el riesgo en que los puede poner el vso de cosas aun no experimentadas, y dexando lo que à costa de tanta razon, autoridad, y experiencia criò la naturaleza bueno, seguro, y celebre, que es à lo que nos remite la Crisis.

Consistió pues la curacion de la Epidemia en lenientes, sangrias, y cordiales diaphaneticos, &c. como que era lo bastante, y que llenaba todas las indicaciones, q se vieron en los enfermos, ni es de el menor embarazo el que se murieran muchos, aun bien alimentados, quando no està de parte de el Medico, ni de los Medicamentos el alivio de todos, en que entran bien, y mal alimentados; ni es capaz el que pudiera en todos, y en cada vno de por sí educirse la causa morbifica à expensas de vn mismo methodo, debiendo este variar como dize Galeno *Cum corpus in eodem statu non perseveret, semper aliud, atque aliud remedij genus exposcit*. Y segun la variacion de las indicaciones, que en vnos serian de mas peso los exostulantes de sangria, y en otros los petentes de catartico, y en los mas la suficiencia de los lenientes para con toda seguridad entrar à

N₃

tempe-

temperando , y corrigiendo la sangre , deponiendo el vicio , que aun desde el principio , se discurrió estar en ella , como consta de las señas que la Crisis notò sobre este punto ; aunque tambien nos dize , hasta aquellos , que se reconocian Plethoricos se purgaban ligeramente , y despues se sangraban segun la Plethora pedia: Methodo quien no se yo que le falte algo de los Preceptos racionales , y Galenicos ; ni que pueda aver Docto quien disuene , el que bastaron los lenientes para sangrar ; quando en maravillosos efectos lo publicò la experiencia , y la razon (segun lo narrado por la Crisis) dicta ser con ellos cumplida la providencia de el vientre , que es el camino que tanto vozca Galeno , y exclaman Valles , Mercado , y Santa Cruz , para poder pasar à el focorrò de la sangre tan indicado , y que à toda priessa se iba inficionando.

La ocasion de vrgencia , y turgencia està tan atendida en nuestra Andalucia , que es raro el Medico en quien no se encuentra esse cuydado para purgar , y este mismo guiarà à los Doctos Sevillanos si se huvieran experimentado los tres referidos escopos ; por cuya falta solo vsaron en su Epidemia los lenientes , para passar à las evaquaciones de sangre ; cumpliendo con dicho methodo con Valles , Mercado , y Santa Cruz , los quales aun con señas evidentes de crudeza pesan las indicaciones , y conociendo ser no de tanta gravedad *Lesio prima regionis* , como lo que *ponderat vitium secunde* , se pasan con vna ayuda , luego luego à sangrar focorriendo la mayor , y precisa necesidad ; y finalmente si la crudeza fuere con causa de calentura , y tal que *non tenaciter hareat* , basta vna ayuda , y si *aliquantulum hareat* procediendo de inmoderado , pravo , y antiguo vfo de todas las cosas no naturales , que son las que conducen para ella : oyga Vmd. à Santa Cruz : *etiam si febris urgeat debes leve medicamentum exhibere* : vea Vmd. si fuè esto lo que antecedìo

cedìo en Sevilla , y si fuè lo que se executò por sus Doctisimos Medicos : Es verdad , que si es mucha , y tenaz la crudeza , *quasi* la total causa de calentura , y que se lleve toda la atencion , que serà peligroso el sangrar , y es la razon , por aunque la calentura sea mucha , se minorra , ò quita (como dize Santa Cruz) *quedam concausa ipsius febris* (atencion) *Et tollitur magnum impedimentum ad exercendas reliquas vacuationes* : lo que no sucediera à la contra : pero si no logra la crudeza el exmalte de ser *magnum impedimentum* , para proseguir evaquando por sangria no se yo que se pueda en conciencia dexar de sangrar estando indicada la sangria. En lo qual no me parece cabe alteracion , sino el que se quiera dezir , que no ay ocasion en que no aya crudeza en primeras vias , y tal que siempre sea preciso principiari con el catartico , cosa tan improbable , como agena de los Practicos de mas nombre.

Vna de las proposiciones que se encuentran en la controversia (queriendo saber , y conozer desde su causa mas , que tantos hombres Doctos , como pulsaron la Epidemia , y asseguraron no ser Peste) sobre el conocimiento , que dize el señor Doctor tiene de las calenturas : es dezir , que desde el primer insulto de calentura , y algunos Symptomas formidables entran muchos anunciando fiebre maligna , que sangran , y al otro dia se halla , que lo es hecha , y derecha. Es posible señor Doctor , que tan liberal se produce esse veneno ? Que tan apriessa essa , que se supone crudeza se corrumpiò , y vicio à la sangre *taliter* , que tocò la minera de la malignidad ? Que tan presto el calor corrumpe , aun mas remisso , que antes de la sangria engendrò , lo que antes mas vigoroso no pudo producir ? Y es posible , que estos Cavalleros Medicos , que al primer insulto de calentura anuncian la malignidad , que no saben , lo que dizen , ò no conozen lo que aseguran ? Pues lo que

mi

mi ingenuidad puede assegurar es, que lo que se practica en la comarca, en los que no experimentan en años enteros alguna calentura maligna, quando se cree viciada la naturaleza humana, es morirles muchos enfermos sin saber de que, aunque mas presuman, que todo lo entienden, y conozen; juzgan que con la sangria se dà sufficientissima ocasion, para que prestamente se envenene la sangre, y no creen, que si las venas estàn llenas, se fermentan con el catartico, y vigor la calentura, que es ocasion mas suficiente, y proxima para malignarle: no se hazen cargo, que el Medico que manda sangrar avrà pesado las indicaciones, y advertido el riesgo que de vna, y de otra evaquacion puede seguirse; avra conocido si ay, ò no impedimento para sangrar, si es magno, ò parvo, esto es mensurante, si es, ò no con causa de calentura, si esta es, ò no fomentada de las venas, y si el sugeto està, ò no Plethorico: circunstancias, que sin ellas no es dable seguridad alguna, y en que se funda el Doctissimo Valles, Mercado, y Santa Cruz para purgar.

Llama potissima causa el señor Doctor à la que dize, huvo en la Epidemia de Sevilla, y que tuvo bastantes motivos para indagar la ocasion de *turgencia, vergencia, y urgencia*, para purgar con mayor purgante, que vn leniente no se dude, que aqualquiera se le avia de ofrecer el mismo reparo, como no huviese pulsado la Epidemia, respecto de los sustos, inquietudes, desvelos, fatigas, y uso de tan deprabados alimentos, como tuvieron los Sevillanos; todo lo qual es nuncio de indigestiones, y aparatos cachochimos: pero como quiera, que se deban atender los daños que dize Hipocrates son hijos legitimos de la purga, como los desmayos, nauseas, vestigos, tortijones de vientre, colliquaciones, que se impiden las coceiones, y se aumentan las calenturas; todo lo qual, es pessimo, y mas en constituciones malignas

lignas por el grave dispendio que se le sigue à el vigor de la naturaleza, quando le quisieramos en el mayor auge, no ay duda que si se haze debe ser *magna cum premeditatione*: Por lo qual, y por cumplir todos los Practicos, con el Precepto Hipocratico à el 4. aph. 6. *Purgare in valde acutis, si materia turget, &c.* usan de purga clementissima en ocasion de aver cacochymia, y que no estè el humor afirmado en parte alguna; asì por ser estos los exostulantes de ella, como porque la que asì es aquieta en los miedos, que en ocasion semejante nos pone mayor purgante: debilitando, agitando, y perturbando muy poco mediante su clemencia, y que es lo mas seguro, y que està mas indicado en estaciones pestilentes con virgencia de aparatos cacochymos: Pero quando los que se mueren en vna Epidemia se ven (que por no estar suficiente sangrados) se van brotando sangre à la sepultura, como lo acredita la noticia, y el señor Doctor confiesa: es mas que sobervia valerse de la pluma contra esta experimental veridad despreciando el que bastò vn leniente para cumplir con esta vnica potissima, y primera indicacion: Es pugnar contra la evidencia el no confessar desde luego el aparato Plethorico, y abundancia venal, y tal que aun sin la precedencia de el leniente tenia lugar sobrado el desahogo de las venas, y socorro de el aparato indicante.

Debe se suponer, que la sangria, ni la purga no son indicadas de la malignidad, ò veneno pestilente, y solo perteneze à esta indicacion los especificos alexifarmacos, siendo, como es cierto, que aquellos solo siguen los passos de el aparato morbozo con respecto à el qual, ya ordenamos la sangria, ya la purga, las cuales muchas vezes no se executan (aun estando indicadas) por anteverse algunos riesgos de demasiada gravedad, y otras vezes, estando la vna indicada, se executa la otra, por obviar algunos inconvenientes, y dar disposicion porque

O

aquella

aquella se obre con la seguridad, y beneficio que pretendemos.

Esto así entendido, oygamos à Galeno, lib. de ren. affect. cap. 4. en donde despues de aver referido las causas, de que la piedra renal se engendra, intentando curar dicho afecto, y haziendo memoria de ellas, despues de solicitar el vomito, si estè indicado, y usar de ayuda, *Si in intestinis excrementorum superfluitates fuerint*, se passa à hablar de la abundancia venal, y dize, que si es de sangre, y no ay impedimento se execute sangria, *sed parca manu*: por las razones, y ocasiones que refiere, y verà el Docto, y si *quatuor humores abundaverint, potius vena incidenda est ante purgationem, quam è contra*, y dà la razon diziendo, porque el medicamento purgante obra mas à gusto, hallando vacios en las venas, para que su virtud, *dimanet in totum corpus*, y para que *facillimè fiat eorum evacuatio*, y de lo contrario dize, que si la purga haze algo es daño, *nihil efficit, aut si quidquam facit male facit*, considere con esto el Docto desapañonado, que dixera Galeno viendo abundancia venal, y con presencia de calentura formada, y radicada en ella.

Considera el Doctissimo Mercado, lo seguro que es este methodo en toda, y para toda redundancia, y abundancia venal, y dize, libro 6. de Feb. debaxo de aquel precepto de Galeno, tan voceado de los practicos à el 11. del Meth. *in omnibus febris, quas putridus concitat humor sanguinem esse mittendum*: que como la calentura sea venal, ya por putrefaccion de los humores todos, ya de alguno en especial sincero, se debe sangrar, como que esta evacuacion es debito de la calentura, y redundancia; y esto dize se debe hazer, aunque *Vulgariter dictum sit, cacochymiam expurgationem postulare*; Esto lo prueba tan eficazmente, que aquieta en el sentido vniversal, de que habla: lo mismo dizen los mas de los Autores.

Con esto, y supuesto todo lo que verà el Docto, pudiera

puediera alegar, así de los Principes, como de los Aures todos, para este particular, passo por no detener al Sr. Doctor en cosas que por si son claras, à lo especial de nuestra Epidemia diziendo; que si hubo turgencia, lo sabran los Caballeros Medicos Sevillanos: pero las señas motivan, à que se pueda assegurar que las ansias, inquietudes, lasitudes, y diferentes dolores, dizen aver abundancia venal: y si alguna turgencia se pudiera conceder, *erat totius masse*; además, de que, pues los Doctos Sevillanos no usaron de el cathartico, se viene à los ojos, que, ò no hubo turgencia, ò urgia, como con efecto vrgiò mucho el desahogo de las venas, por sangria: si hubo vergencia, lo dira quien viò, y pulsò la Epidemia, aunque se debe discurrir, que pues la Crisis no nos dize cosa, que toque à esta circunstancia, siendo ella *per se* manifesta, no la avria: pero en lo que no cabe duda, es en que hubo urgencia para que *larga manu*, se sangrasen como consta de aquellos, que por no sangrados, se iban brotando sangre à la sepultura, y es claro, que como en estos no se minorò la abundancia venal, por medio de las repetidas sangrias, no tuvieron tiempo mas que de sufocarse, terminando tan mal por no averse satisfecho: quando no en todo, en parte à el aparato plethorico; por lo qual, ni pudieron cozer, ni tuvieron tiempo para ello: es constanre esto en los que se sangraban luego luego, sin mas prevencion que vn leniente; *ob providentiam ventriculi*, que los mas terminaron bien; y tubieron tiempo para cozer, porque por las sangrias *minor erat jam facta materia, faciliusque natura potuit concoquere*; y tambien los diaphoreticos purifican; lo que sin sangrarse no se podia, por que naturaleza padecia demasiada sufocacion de la mucha, y demasiada copia humoral, y aunque en el principio puede suceder esto mismo con la obra de la purga *adhuc* no tiene lugar, mientras no estè indicada *taliter*

liter, que la total causa de calentura sea el aparato cacochymo, ó crudezas en primeras vias, ayga en esto turgencia, y sin anteverse algunos peligros en su execucion: En Sevilla sucedió, que el genero venenoso lleno se llevó toda la atencion, no se vió que *turgetur aliquis humor*: luego no se debió purgar así por esto, como por los graves riesgos que se preveían, como con efecto se vieron en los purgados.

Quando pregunta el señor Doctor será la ocasión de purgar luego en el principio con cathartico en las malignas, como traen los Prácticos, y en especial Mercado, adonde nos imbia la Crisis? Yo me ofrezco à decirselo à Vmd. yá que no à querido verlo en el mismo Autor lib. 7. de febr. pestil. & malig. fol. 263. que dize: *Dum humor juxta aliquam regionem urget, mox à principio expurgans medicamentum est propinandum, nulla expectata coctione: quippe venenatos humores coquere non licet, neque valet natura, præterquam quod de sorte, & turgentium natura sunt: & ob id protinus educendi sunt.* Que Docto avrà dicho que à Mercado se le propuso en esta ocasión que abundaba la sangre, y que era ella la que lograba el titulo de aparato morbofo? Quien no conocerá, que habló del vicio cacochymo, como sugeta materia de la malignidad, y aun à el menos radicalmente turgente, como tambien dize Santa Cruz, y sin aver contra indicante? Pues no es creible dexará de dezir (discurriendo que avia disposición plethorica, como hubo en Sevilla, y tener dependencia la Epidemia de los alimentos) lo que en la pag. inmediata 262. dize: *Verum cum pestilens constitutio ex adulis, vel potibus ingestis, vni Populo, cui commune est illud alimentum, succreverit, eo casu audacius sanguis est mitendus, cum videlicet sanguis, simul abundaverit.* Y no cupò en Sevilla, ni cabe que ayga quien diga lo contrario, segun las atenciones, que se deben, y debieron tener à las indicaciones mensurando la vrgencia de cada vna así para ordar, como para mensurar el remedio. Si

Si en nuestra Epidemia abundò la sangre: lo dirá la noticia dada por esse Caballero Docto, y Politico, que reside en Sevilla, el qual le asseguro à Vmd. que à los Medicos que sangraron, y no purgaron les fuè mejor, que à los que purgaron, y no sangraron, y se debe discurrir, que esta negacion solo dize, que sangraron poco, respecto de lo mucho de los otros, y que se les morían brotando sangre: efecto que de sempeñò (*si verum narrat el Dictador*) el aparato Plethorico; la gran necesidad que hubo de satisfacerlo, y el grave perjuicio que en tal caso hizieron las purgas, y haran en ocasión semejante: de q̄ se infiere, que ni provecho, ni acierto alguno hubo, en los que así purgaron, ni avrà à los que siguieren (sin mas luz) el methodo que Vmd. nos propone en su controversia, porque abundando la sangre en enfermedad tan presta, como es la Peste, y deteniendonos à purgar, falta tiempo para satisfacer plenamente, y en tiempo à la dicha abundancia, aunque además de los vicios, que en tales estados causa la purga, no les falte tiempo à los enfermos, que las tomanen, para morirse, que es el consuelo, que por aora puede quedar para Vmd. *& exitus acta probant (ut in Hispali probarunt) ob quod non indiget alia probatione.*

Ni escuso por esto el acertado discurso de el señor Doctor, que dize acacciò así por purgar con purga *antimonial*: pues dado caso, que fuera muy provable alguna seguridad en ella, no es dable el que se crea, que en todos los que murieron, y todos los Medicos la vñasen, los quales dos puntos devia probar, y demonstrar el señor Doctor primero, que venirse con la frescura, de que el antimonio tiene partes arsenicales, despues de tantos años ventilada essa dificultad, y con tan repetidos experimentos recebido, y aplaudido en el vñso de la Medicina así por grato, como por seguro, por lo qual suplico à el señor Doctor, que en otra ocasión se

escuse de hazer instancias tan ligeras, y contra las experiencias, porque además de no dar lugar à los Doctos para que se paren en ellas, precisan à q̄ las respuestas sean de ninguna ingeniosidad, aunque de bastante sosiego.

Y por aver sido el Doctór Don Diego Martinez de Morales, y Don Fernandò de Arias, del mismo dictamen de Vmd. y que ambos concurren theorica, y practicamente, à la obra de la controversia; parece que Vmd. se afianza; y assegura en su resolucion; y no previno, que aviendo tantos, y tan Doctos Varones concurrido en Sevilla, en medio de su Epidemia; que pulsaron, vieron, y curaron sus accidentes, y que todos convinieron privada, y publicamente, con el dictamen critico: que no solo es mas firme, y mas verdadera esta resolucion, que quantas pudo fraguar la passion, ò el empeño; sino que se debe tener por incierta la de querer impugnarla, desde sus propias camas, y mas teniendo aquella (como consta por todo este triumpho veridico), por patronos à los mismos Principes, y Autores, que cita la controversia, de quien no estrañarè oir, que ni son del caso, ni para el caso, los textos, y autoridades, conque se demuestra la verdad de la Crisis: no sea esta prueba (mas firme que la de la controversia) motivo para que de qualquiera de los tres, no vea yo desatados en gracia del bien comun, los nudos en que este triumpho fia su mayor luzimiento.

En este estado caminaba oy veinte y siete de Febrero, quando me llegó por el correo vn papel, cuyo titulo es, *Juycios sin passion*, escrito por el Doctór Don Luis Enriquez, Medico de Cazalla, y socio de la Regia Academia Hispalense; tan Docto, que no hà menester mas elogio, que la misma obra, à donde el Señor Doctór verá el desempeño mas claro tocante à los puntos de purga, y causticos: En èl conocerà la passion, conque sumerced procedió en su controversia, y le desengañará la eficacia,

con-

conque concluye en ambos puntos; por lo qual si yo dixere algo será muy de passo, quando considero que basta el escrito referido; y solo será porque tenga alguna satisfaccion, el Señor Doctór dentro de la Escuela Galenica, à que voy ceñido.

Pareciendole al Señor Doctór, que dexaba à todos contentos, y satisfechos en el punto de purga, y despues de darnos para ocasion semejante, vna que desempeña su continuado estudio, y repetida experiencia nos trae los *Orbietanos*, y *Cenextones*, para las constituciones pestilentes; bien me parece que el Señor Doctór haga alarde de su curiosidad, y que se emplea en pulsar, quando no Monarchas, sugetos que le puedan tolerar essas novedades. Como es dable Señor Doctór, que essa preservativa, y curativa, sea en gracia del bien comun, à que vamos ceñidos, lo que aun pudiera ser, era, en beneficio de este, ò el otro particular; porque para todos, ni ay *Orbietanos*, ni *Cenextones*, ni *Zapos*, ni *Muchachos*, ni *Varicas delgadas*, ni *paciencia en ellos tridua*, para que con todo esse recreo, y moderacion se diviertan, ni *gusanos*, que puedan satisfacer à tanto necesitado, como se experimenta en constituciones pestilentes, y que en los mas, no permite su poquedad, vn quarto de agua de *Chicorias*: Y si emos de seguir los passos de *Hypocrates*, y *Galeno*, que mejor, mas vniversal, y segura preservativa, que el uso de buen regimiento, porquè mediante èl, ò se impide, ò se ataja la comunicacion del veneno pestilente; estando los cuerpos, y humores en devida temperie, y proporcion, y para la curativa, esse *Antidototo*, esse freno de la putrefaccion, esse fuego purificativo del oro finissimo de la sangre, essa tajadora espada del veneno pestilente, essa à quien por poco diera adoraciones *Galeno*, la *atriaca digo*, que à costa de tan incessantes experiencias, no hà permitido ventaja à otro algun remedio de los que trabajò la curiosidad, esta es

la

la mejor curativa , y preservativa que se puede hallar , la que resulta en bien comun , y vniversal. La à quien por segura, ninguno se le opone , y la que por Galenico , y racional debe amar , y seguir Vmd. si busca la vtilidad.

En razon de Causticos , solo debo dezir (siendo cierto que por solo las cantaridas los reprueba V.md.) que no es de aora , no solo el vfo exterior de ellas , para hazer , ò renovar llagas , sino que en tiempo de Hypocrates las daban por la boca en èl fin de las enfermedades agudas, y Gal. las vsò varias vezes , y Doctissimos Practicos hizieron lo mismo , y solo dudaron , en si se avia de dar todo el cuerpo de la Cantarida, ò los pies, manos , y alas y llegando el Doctor Laguna , sobre Dioscorides , à hablar de ellas, dize , que siempre , que queramos rebocar los humores del centro , à las partes superficiarias , que las vfemos en forma de emplasto , y por la boca , que dadas en poca cantidad , con vn poco de vino , y bien preparadas provocan eficazmente la orina , y incitan la virtud genital , y si se dieren en inmoderada cantidad , que que llagan el estomago , la vegiga , y hazen orinar sangre , y à la fin matan : Esto mismo sucede con qualquier medicamento , *quantumvis* , precioso , y seguro , que por darlo fuera de ocasion , ò en immoderada cantidad , en lugar de ocasionar alivio , se sigue vna desgracia , como con efecto sucediò en la Villa de Illora , viviendo yo en ella , que aviendo tomado en bebida las Cantaridas en cantidad de cinco granos , vn Religioso Augustino Descalzo , por orden del Medico , luego al punto fueron intolerables las fatigas , ansias , è inquietudes , que el enfermo sintiò , siguiendose à estos Symptomas lo fatal de vn Hipo , dolor intenso en el vientre inferior , y orinar con pintas sanguinolentas ; y todo lo qual siguiò hasta el tercer dia , que à el poder de dichos accidentes rindiò la vida ; por lo qual , y averse executado en dicho enfermo vna sangria contra mi dictamen , escribi vna apologia , à que

que no se me diò satisfaccion , y si oy dia , aun persiste el arrojò de darlas por la boca , què razon avrà para abominar su vfo exterior , y mas quando mediante la correccion , que en el Caustico llevan , se experimenta ligada la virtud *taliter* , que las màs vezes , aun no les queda *in actu* la suficiente para desatar toda la coagulacion , y aunque topando con la sangre disuelta , es cierto que causan en ella fermento disolvente , no obstante es con tal blandura, que se reputa por muy moderado esse daño , respecto del mucho beneficio que en èl disolver lo coagulado se consigue , y mas no pudiendose negar , que junto el effluvio de las cantaridas à la sangre incoagulada , sirve esta de vehiculo de aquel , para què llegue à emprender su virtud disolvente , en su contrario , que es lo coagulado : y no se dude que aplicadas en la forma que Vmd. nos propone , y en demasiada cantidad , que pudiera passar la dissolution à mas , que de aquello que queremos ; asì por ir la virtud de las cantaridas en lugar de corregida , con la vehemente , y aguda espuela del sublimado , como por ser los effluvios improporcionados para la coagulacion : y para esto es la mensura , el methodo , y modo de composition , &c. para que sin vigor , ò vigorando muy poco , à el sal Arsenical , à èl Vitriolico quite , è impida los efectos.

Vese las mas vezes , porq̃ la evacuacion de Ichores, que se haze por las vlceras que los Causticos imprimen, que se minoran las calenturas , cesan muchos , y peligrosos Symptomas , y el enfermo se aviva , como respirando , el que ya se considerava , sin la menor esperanza de vida , la enfermedad era material , y ni se vè , ni se hà visto otra alguna evacuacion , sino la que se hazia por las dichas vlceras , &c. Galeno lib. 1. de difr. febr. cap. 1. in fine dize, *Omnis siquidem substantia tenuis promptius alteratur , quam crassa*, Siendo , como es cierto , que no ay otra mas tenue materia , y que mas facilmente se empodrezca , que la Limpha,

ò fuero , se infiere que puesta la causa putrescente , el passo , y las demás disposiciones , ningun liquido contrayrà mas liberal el vicio putredinal , que el fuero , luego aunque tal vez no suceda , asì es muy provable , el que las mas vezes padeze , y mas si se recurre à las repetidas experiencias de *media sui evauatione* , conseguir los enfermos lo q̄ por otras mas abundantes no lograron , se viene à los ojos , que à lo menos en el vicio salino Vitriolico , es provechosissima esta evacuacion por Causticos , asì por que mediante la virtud de las Cantaridas , se desata lo coagulado , como por la extraccion de la Limpha , en donde de ordinario se prende la malignidad , y aunque en èl vicio concitado de fermento disolvente hizieran provecho , evacuando la fugeta materia , por ser mucho mayor el daño que se figuiera vigorandose dicho fermentos , por los efluvios de las Cantaridas , que esto se considera sin vso en tales estados , yo por aora no dirè mas en este particular , porque con lo dicho me parece quedan resueltas las dificultades , que al Señor Doctor se le ofrecen en el vso de ellos , y porque en este punto està muy agudo , y que convenze el Doctor Enriquez , adonde podrá recurrir el Señor Doctor , para su quietud.

He registrado lo restante de la controversia ; y debo aplaudir , como que es lo más seguro el sangrar de tobillos en tales constituciones , y desde luego me conformo con el Señor Doctor , y con las Doctas , y seguras Doctrinas de la Crisis , sobre este punto , y aunque en todo quanto su Autor dize , haze mas fuerza (quando no por otra cosa) por aver visto , oido , pulsado , y curado la Epidemia , no obstante quiere el Señor Doctor contra restar esta seguridad con el consejo de Galeno : *Pro puero epileptico* , y no advirtió que Galeno dize : *Multum fortasse decipi possum , quia hunc puerum numquam vidi* , y su merced dize , *etiam si istam Epidemiam numquam vidi , probo illam pestilentem esse usque ad sensatam , aut experimentalem evidentiam* , Galeno

CO:

conoze la facilidad que tiene el ausente para engañarse , y el sr. Doctor contrapone su juicio al de Galeno assegurando de el mismo temido engaño su mayor seguridad , y no conociò , que si Galeno no errò en essa consultaciõ , que fue por aver sido consultado de Dionisio , y sin mas fin , que el del aprovechamiento , y con todo esso , conoze que podia errar , y mucho : y el sr. Doctor no solo no confiesa , que puede engañarse , sino que se satisface en su acierto . Quanto mejor hubiera sido (si en algo le disonò) el aver solicitado , con deseos de no padezer algunas dudas , la cariñosa respuesta , que recibió aquel amigo de Plin. Jun. *Ita enim magis credam , cetera tibi placere , si quaedam displicuisse cognovero* : tuvo Vmd. reparos (que lo dudo) contra la Crisis ? Hagalos Vmd. solicitando la vtilidad , y experimentará , las mas benignas respuestas acompañadas de agradezimientos ; Estos son los que espero (aunque mi ingenuidad no los merezca recibir del sr. Doctor) porque como quiera , que he escrito à sido para la vtilidad , y por lo mismo no extrañarè el ver resueltas las faciles vrgencias de este triunfo veridico en que se ha demostrado , lo que debió tratar la Crisis , *ex professo* , que fue , si era , ò no la Epidemia de Sevilla Peste , qual sea la essencia de esta , sus causas , y señales ; como que de todo ello resultaba el argumento demonstrativo , ò para la negativa , ò para la afirmativa de Peste , y si en la curacion se ha dicho algo , à sido por satisfacer à el sr. Doctor en algo ; dexando à la consideracion de los Doctissimos varones de la facultad , el que llenen con sus abundantes doctrinas , lo corto de mis discursos , que solo se deben tener por apuntaciones : y asì mismo espero en el sr. Doctor , que he de esperar , *Invenire senem quempiam , qui hoc opus possit inspicere rogareque hunc , ut omnia nobis summa cum libertate indicet : deinde ubi ille nobis aliquid dixerit , tum constituo illi magnas agere gratias Gal. lib. conoscend. curandisque animi mor. cap. 6. fin que en mi cause la menor indigna-*

na.

nación la corrección: pues si en todo he de seguir à Galeno; oyga nse sus palabras del cap. 6. lib. cit. *Deinde non oportere nos adversus ejusmodi homines quoties aliquod nostrum peccatum protulerint, indignationis quidquam præ nobis ferre, sed contra agere potius gratias.* Ni me altera el que se calumnie este escrito; pues quando no se le perdonò à la Crisís tan Docta, y de tanta vtilidad, como se le escusará à mi insuficiencia? Pero (ayudando Dios.) no faltará respuesta para los contradíctores, que será de la manera que la aconseja Galeno lib. cit. cap. 3. en donde dize, que despues de tolerar sus sin razones con generoso animo: *Agreditor respondere calumniantibus; sed neque acerbè unquam id facias; neque redarguendi, convincendi, altercandi studio, nec verò te illum alteri velle dejicere; ac prosternere significes, sed omne id tuæ ipsius utilitatis causa moliri.* Y no aviendo en el *Appendix* cosa à que no se aya respondido, ceto pidiendo con la mayor brevedad la respuesta, para conleguir mi mayor aprovechamiento, y para que se aliente à darla el señor Doctor se la pidere obligandole con las cariñosas palabras de el cit. Plin. Jun. *Ipsum te magis amabo, magis laudabo, quanto celerius misseris.* Rute, y Marzo 12. de 1713.

*Dicta sint omnia in Laudem, & Gloriam
Omnipotentis Dei Patris, & Filij, & Spi-
ritus Sæcti, nec non intemerata Virgi-
nis Maria ab omni labe semper
immunis, & in vtilitatem
totius Orbis Chris-
tiani.*

Dr. D. Francisco Solano,
y Luque